

PROYECTO
CAPACIDADES PARA LA ATRACCIÓN DE
INVERSIONES
EN LA PROVINCIA DE MISIONES

Informe Final

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO UNA INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES	8
– Inicio de actividades	
– Inversiones industriales	
– Inversiones Forestales	
– Inversiones Ganaderas	
– Inversiones Turísticas	
3. LAS DEPENDENCIAS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE INVERSIÓN; SUS ROLES Y FUNCIONES	28
– Inicio de actividades	
– Inversiones industriales	
– Inversiones Forestales	
– Inversiones Ganaderas	
– Inversiones Turísticas	
4. LOS COSTOS Y TIEMPOS ASOCIADOS AL PROCESO INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES	38
– Inicio de actividades	
– Inversiones industriales	
– Inversiones Forestales	
– Inversiones Ganaderas	
– Inversiones Turísticas	
5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INVERSIÓN	43
– Complejidades existentes	
– Posibles reformas que simplifiquen y efficienten el proceso	
6. MARCO INSTITUCIONAL PARA ATRAER INVERSIONISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A LA PROVINCIA DE MISIONES	47
– Estructura organizativa del marco institucional definido.	
– Misión, funciones y competencias del estamento político y del área de gestión definida.	
– Necesidades de infraestructura y de recursos humanos.	
– Competencias y perfiles técnicos de los recursos humanos requeridos.	
– Organigrama de la institución.	

- Presupuesto de funcionamiento operativo.	
7. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS PARA POSICIONAR A LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL COMO RECEPTORA DE INVERSIONES.	67
8. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES.	68
9. ESTRUCTURA DE SERVICIOS A APOYO A INVERSORES	72
10. ALIANZAS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES COMO ÁMBITO DE RADICACIÓN DE INVERSIONES.	74
11. EXTRACTO	83
12. ANEXOS	85
ANEXO I - Registro De Titulares De Emprendimientos Forestales O Foresto Industriales	
ANEXO II - Solicitud De Inscripción Para El Registro De Profesionales	
ANEXO III - Solicitud De Inscripción Al Registro De Emprendimientos Forestales Y Foresto Industriales Para Presentaciones Individuales	
ANEXO IV - Requisitos Para La Presentación De La Documentación Para Acceder A Los Beneficios	
ANEXO V - Certificado De Inspección De Plantación Y Actividades Silvícolas Realizadas	
ANEXO VI - Estado De Situación Para Plantación Y Actividades Silvícolas	
ANEXO VII - Definiciones Técnicas Para La Realización De Plantaciones Y Tareas Silvícolas	
ANEXO VIII - Documentación Exigida Para Realizar El Cambio De Titularidad	
ANEXO IX - Flujograma Del Proceso De Inversión	
ANEXO X - Estatutos Agencia De Desarrollo Económico	

1- INTRODUCCIÓN

La Provincia de Misiones se encuentra ubicada al Noreste (NE) de la República Argentina, presenta un alto porcentaje de frontera internacional, limitando al Norte y Este con la República Federativa del Brasil, al Sur con la Provincia de Corrientes y la República Federativa del Brasil, y al Oeste con la República del Paraguay.

La ciudad capital es Posadas y en la división política administrativa se distribuyen 17 departamentos y 75 municipios, de los cuales 14 corresponden a municipios de primera¹ y 61 de segunda categoría; siendo las ciudades de mayor importancia Posadas, Oberá, Eldorado, Leandro N. Alem, Pto. Iguazú y Apóstoles.

Cuenta con una superficie de 29.801 Km², una población actual de 962.701 habitantes², cuya densidad es de más de 30 habitantes por Km², su tasa de natalidad es del 3,4% anual y su tasa de crecimiento vegetativo poblacional del 3,65% anual. Debido al alto porcentaje de niños y jóvenes, la pirámide poblacional presenta una base muy expandida, muy diferente del promedio de la Argentina.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, es la cuarta provincia más densamente poblada con 32,3 habitantes por Km², su población total es de 961.274 habitantes.

Aproximadamente el 40% de la población total de la provincia está asentada en zonas rurales, de la cual un 85% está constituida por familias de pequeños productores y de subsistencia, con producción para el autoconsumo principalmente y con la utilización de mano de obra familiar; estos productores se concentran en los municipios con mayores índices de NBI. Es la mayor productora de yerba mate, té y tabaco del país, además de otros cultivos industriales como el tung.

1 Modificaciones Ley Provincial N° 3848 "ARTÍCULO 2.- Establécense municipios de primera, segunda y tercera categoría, según lo prescribe la Constitución Provincial. Los centros cuya población no exceda de 400 habitantes son de tercera categoría, los que tienen más de 400 y no exceden de 10.000, son de segunda categoría y los que exceden dicho número son de primera categoría.

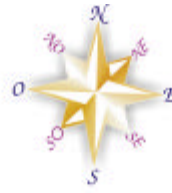
2 Según datos del Censo 2001. Fuente Instituto Provincial de Estadística y Censo (IPEC.) Misiones.

SUBSECRETARIA DE TURISMO

MINISTERIO DE ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO
 COLON N° 1985 - TEL: 0054-3752-447539/40
 www.turismo.misiones.gov.ar - turismo@misiones.gov.ar

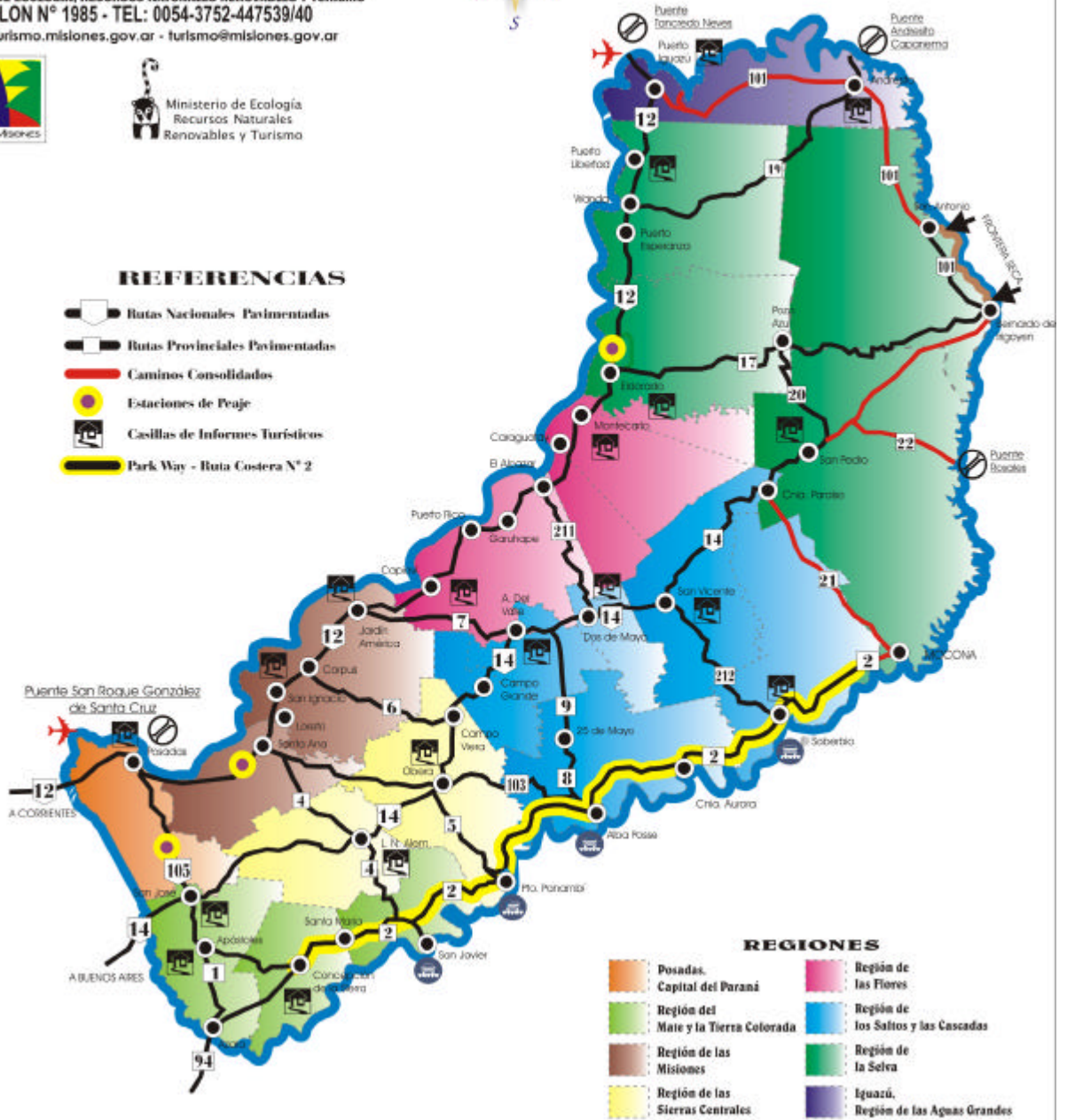


Ministerio de Ecología
 Recursos Naturales
 Renovables y Turismo



REFERENCIAS

- Rutas Nacionales Pavimentadas
- Rutas Provinciales Pavimentadas
- Caminos Consolidados
- Estaciones de Peaje
- Casillas de Informes Turísticos
- Park Way - Ruta Costera N° 2



El proceso de globalización experimentado por el mundo a lo largo de las últimas décadas ha generado significativas modificaciones en la geografía política mundial provocando simultáneamente procesos contradictorios que tendieron a desdibujar el concepto de estado nacional (configurando estados supranacionales ej. Unión Europea, NAFTA, etc.) Por un lado y a vitalizar a los territorios subnacionales (provincias y municipios) como nuevos actores de la competencia internacional por el capital, la tecnología y los mercados por otro.

En el marco del fenómeno globalizador, los países experimentaron la interacción de dos procesos. Uno de apertura externa, esencialmente económico e impulsado por la globalización y otro de apertura interna, fundamentalmente político empujado por la fuerza de la descentralización.

La apertura externa se materializó en la intención de los países de situar su producción en dos áreas del comercio internacional; el de la modernidad y el de la competitividad. El primero de estos dos espacios traducido en la intención de vender productos y servicios con un elevado contenido de progreso técnico (medible por el grado de valor agregado que contienen) y el segundo en vender productos y servicios que sean capaces de aumentar sistemáticamente su participación de mercado en segmentos productivos donde otros también lo hacen.

De este modo, los territorios organizados han pasado a desempeñar un rol completamente nuevo, entrando de lleno a la competencia y a la competitividad. Colocando a las autoridades locales frente al interrogante de cómo ayudar a sus respectivos territorios a posicionarse como entes, competitivos, modernos, equitativos y participativos, capaces de promover el desarrollo de los sectores productivos que operan en los mismos.

Responder a este interrogante lleva a estas autoridades a plantearse otra pregunta ***¿Cuál es la configuración de gobierno más adecuada y con mayores posibilidades de éxito?***

Si bien no es posible responder taxativamente a esta pregunta, es posible identificar ciertas características que deberían encontrarse en una configuración

"ganadora". Para maximizar las posibilidades de éxito en la búsqueda del desarrollo económico de los sectores productivos locales, es preciso ser veloz, la velocidad es esencial para aprovechar oportunidades, para entrar y salir rápidamente de acuerdos y redes. Así mismo es necesario ser flexible y maleable, el primero de estos sustantivos se refiere a la capacidad de enfrentar con un amplio abanico de respuestas los requerimientos del contexto y el segundo de ellos a la capacidad para moldear las estructuras de acuerdo a lo intrínscico del medio o a las cambiantes formas del entorno.

Atento a esta realidad el gobierno de la Provincia de Misiones se ha propuesto como objetivo estratégico generar una estructura técnica capaz de **resolver los problemas de competitividad sistémica de las empresas locales**, de **promover a la región como receptora de inversiones**, de **integrar la inversión pública** con las necesidades de las **cadena productivas locales**, de revisar la regulación que afecta la competitividad de los sectores productivos locales y de promover el ingreso de la producción local en los mercados regionales e internacionales. Con este objetivo se crea en el año 2003, y con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones, la Agencia de desarrollo de la Provincia de Misiones (ADEMI). Dicha Institución de carácter Público - Privado destinada a promover el desarrollo de los sectores productivos de la provincia. Desde de su creación la institución se ha abocado a consolidar una estructura de gestión desde la cual se han implementado diversos programas, tanto de asistencia técnica como financiera, destinados a promover mejoras de competitividad en los sectores productivos locales.

Habiendo alcanzado este primer objetivo y tomando en consideración que el proceso de apertura económica y de inserción en la economía mundial ha transformado a la inversión extranjera directa en una imperiosa necesidad para las economías regionales, tanto por su aporte en términos de capital, como para difundir nuevas tecnologías y prácticas gerenciales modernas, el gobierno de la Provincia de Misiones ha establecido la necesidad de posicionar a Misiones como una provincia receptora de nuevas inversiones.

2- LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO UNA INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES

En el presente capítulo se exponen los requerimientos legales y administrativos para llevar a cabo una Inversión en la provincia de Misiones. A los efectos de su exposición se ha diferenciado el proceso de inversión en aspectos generales (inicio de actividades) y en aspectos particulares según el sector de destino de la inversión. En el caso de los aspectos particulares, se ha indagado en profundidad los casos de los sectores productivos relevantes en la provincia, a saber: inversión industrial, inversión forestal, inversión ganadera e inversión turística.

a) Requerimientos legales y administrativos para iniciar actividades en la Provincia de Misiones

a.1) Organismos Nacionales

Los inversionistas nacionales y extranjeros deberán cumplimentar los siguientes requisitos y desarrollar los trámites que a continuación se detallan:

En el caso de que el Inversor inicie actividades como **Empresa Unipersonal o Personas Jurídicas**,

Personas Físicas:

- 1) Presentación del Formulario 460/F, para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 2) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 3) Original y fotocopia de (2) boletas de distintos servicios públicos.
- 4) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para la obtención de la Clave Fiscal.
- 5) Con la Clave Fiscal realizar las Altas de Impuestos Nacionales que correspondan a través de la Página Web de la AFIP con el Sistema de Padrón Único de Contribuyentes.

Personas Jurídicas

- 1) Presentación del Formulario 420/J a través de la Página Web de la AFIP mediante el Sistema Mi PJ

- 2) Después de la presentación del formulario citado en el punto anterior se debe esperar la aprobación por parte de la AFIP
- 3) Cumplidos los dos pasos anteriores se debe presentar:
 - a) Formulario 420/J
 - b) Aprobación de la AFIP
 - c) Original y fotocopia autenticada del Contrato Social o Estatuto
 - d) Original y fotocopias autenticadas de los Documentos Nacionales de Identidad de los socios.
 - e) Original y fotocopia de (2) boletas de distintos servicios públicos.
 - f) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los miembros del Directorio o Socios Gerentes según corresponda.
 - g) Constancia de Inscripción de Autónomo de los miembros del Directorio o Socios Gerentes según corresponda.
 - h) Otra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de aquella persona que ejercerá la administración de la Sociedad para la obtención de la Clave Fiscal.

Con la Clave Fiscal realizar las Altas de Impuestos Nacionales que correspondan a través de la Página Web de la AFIP con el Sistema de Padrón Único de Contribuyentes.

Empresa Unipersonal O Personas Jurídicas Extranjeras *"que inviertan capitales en el país en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 3 destinados a la promoción de actividades de índole económica, o a la ampliación o perfeccionamiento de las existentes, tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes acuerdan a los inversores nacionales, sujetos a las disposiciones de la presente ley y de las que se contemplen en regímenes especiales o de promoción".* Texto Ordenado De La LEY 21.382 – Ley de Inversiones Extranjeras.³

³ A los efectos de lo establecido en el art. 2° inc. 2), el art. 3° del Decreto N° 1853/93 B.O. 8/9/1993 dice que "el concepto de inversor extranjero incluye a las personas físicas o jurídicas argentinas con domicilio fuera del territorio nacional."

Los requerimientos citados son similares tanto como para inversionistas nacionales como para extranjeros, solamente que en el caso de Organismos Nacionales (AFIP), para las **Personas Físicas Extranjeras**, las mismas deben:

- Acreditar la identidad mediante pasaporte documento del país de origen. Tramites correspondientes ante la Dirección General de Migraciones⁴ dependiente del Ministerio del Interior de la Nación.

Para las Personas Jurídicas, sino nos referimos a una sociedad constituida en el extranjero ésta previamente debe *inscribirse como filial en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones*.

a.2) Organismos Provinciales

▪ **Dirección General de Rentas**

Los emprendedores que inicien actividades en la Provincia de Misiones deberán presentar ante la Dirección General de Rentas, lo siguiente:

- 1) Formulario de Inscripción (SR 311) en el Impuesto a los Ingresos Brutos para el caso de Contribuyentes Directos generado por el Sistema de Software Domiciliario.
- 2) Formulario de Alta (CM01) de la Jurisdicción Misiones para el caso de Contribuyentes de Convenio Multilateral generado por el Sistema SD99.

4 En qué consiste Obtener un **permiso de ingreso y permanencia** a la República Argentina de aquellos extranjeros que deseen realizar inversiones en el país. Entendiendo por "migrante con capital" o "inversionista" a aquellos extranjeros que hayan efectuado una inversión mínima en la República de \$100.000, en una actividad productiva, comercial o de servicios en la que preferentemente pueda acreditar experiencia previa. También será considerado tal aquél extranjero que acredite ser titular de una suma mínima de \$100.000, destinada a invertirla en una actividad productiva, comercial o de servicios a desarrollar en la República, en la que preferentemente pueda acreditar experiencia previa. Documentación que debe presentar:

1.- Nota de solicitud detallando los motivos de la petición, conteniendo los siguientes datos:

- a) Nombre / Apellido / Fecha de nacimiento.
- b) Número de pasaporte o documento de identidad.
- c) País de nacimiento / nacionalidad.
- d) Estado civil / profesión / religión.
- e) País en el cual reside (país de origen).
- f) Consulado donde visará su pasaporte (Consulado Argentino en el país de origen).
- g) Domicilio donde residirán los extranjeros.
- h) Detalle de las prestaciones que tomará a su cargo el solicitante (vivienda, viáticos, etc.).

2.- Antecedentes comerciales o profesionales.

3.- Proyecto de inversión, suscripto por el migrante, donde se explicita la actividad productiva, comercial o de servicios que pretende desarrollar en el país, con informe de su factibilidad suscripto por contador público y legalizado por el Cuerpo Colegiado correspondiente.

4.- Título de propiedad, títulos o valores o títulos de participación societaria, que acrediten la efectiva inversión del capital ingresado.

- 3) Constancia de CUIT expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 4) Fotocopia del Contrato Social o Estatuto o fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante (Páginas 1 y 2).
- 5) Fotocopia del Acta de Designación de Autoridades para el caso de una Sociedad.
- 6) Fotocopia autenticada del Poder si la presentación la realizara un apoderado.
- 7) Fotocopia de una Boleta de Servicios Públicos.
- 8) Boleta de pago de Inscripción.

Inversionistas Extranjeros

Los trámites para **Personas Físicas y/o Personas Jurídicas extranjeros** ante la DGR de la Provincia son los mismos que para los inversionistas Nacionales, ya que los trámites anteriores de inscripción en AFIP y *Registro Público de Comercio de la Provincia* anteceden en los requerimientos a cumplimentar ante la Dirección General de Rentas.

a.3) Organismos Públicos Municipales

Los requerimientos legales y administrativos a ser presentados ante organismos públicos municipales de primera y de segunda categoría⁵.

En los **municipios de primera** categoría deberán presentar la siguiente información y realizar los siguientes actos administrativos:

- 1) Deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Fotocopia del plano de construcción aprobado o croquis técnico, firmado por un profesional, si el local no supera los 20 m2.
 - b) Fotocopia certificado parcial o final de obra del local a habilitar.
 - c) Fotocopia certificado oficial de finca, otorgado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.
 - d) En caso de hallarse en zona de desagües cloacales se deberá adjuntar Constancia de la empresa de servicios.

⁵ Ley Provincial N° 3848 - Ley Orgánica de Municipalidades.

- e) Certificado del Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Misiones.
 - f) Fotocopia del último comprobante de la Tasa de Inmuebles correspondiente a la parcela donde está constituido el edificio que albergará la actividad proyectada.
 - g) Fotocopia del Título de propiedad, Contrato de Locación sellado por Rentas o Contrato de Comodato acompañado de Título de Propiedad.
 - h) Constancia de Fumigación
 - i) Formulario de Uso Conforme.
- 2) Formulario Solicitud de Inscripción.
 - 3) Fotocopia del Contrato Social o Estatuto (con la Inscripción del Registro Público de Comercio o Constancia en Trámite) o fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante (Páginas 1 y 2).
 - 4) Fotocopia Constancia de CUIT
 - 5) Pago al día de la Tasa General de Inmueble del local comercial.
 - 6) Estado de Situación Patrimonial o Balance.
 - 7) Fotocopia del Documento de Identidad del Presidente, Socio Gerente o Apoderado (adjuntando fotocopia certificada del Poder o Autorización de la Sociedad).
 - 8) Las sociedades deberán adjuntar fotocopias del contrato de sociedad.
 - 9) Los profesionales deberán adjuntar fotocopia autenticada del título habilitante.

En los **municipios de segunda** categoría deberán presentar la siguiente información y realizar los siguientes actos administrativos:

- 1- Certificado de ubicación del inmueble que efectuará la municipalidad.
- 2- Plano de construcción aprobado por la municipalidad.
- 3- Certificado final de obra o final parcial que resulte habilitante expedido por la municipalidad.
- 4- Unipersonales:
 - a) Solicitud de inscripción en el cual detallara la actividad a desarrollar.
 - b) Certificado de domicilio fiscal con firmas certificadas ante Juzgado de Paz, Policía, Escribano o Banco.
 - c) Libre deuda municipal del inmueble en donde se radicará el comercio.

- d) Libre de deuda de comercio municipal del responsable del comercio, si tuvo habilitación comercial anterior.
- e) Fotocopia del documento de identidad (1ª y 2ª página)
- f) Fotocopia del CUIT, en donde conste los impuestos nacionales inscriptos.
- g) Inscripción en DGR
- h) Declaración Jurada de los bienes del comercio, activo y pasivo (en montos de inversión).

5- Sociedades:

- a) Solicitud de Inscripción de la Sociedad en el cual detallará la actividad a desarrollar.
- b) Certificado de domicilio fiscal con firmas certificadas ante Juzgado de Paz, Policía, Escribano o Banco.
- c) Libre deuda de comercio municipal de la sociedad, si tuvo habilitación comercial anterior.
- d) Fotocopia del contrato social o estatuto firmado por el socio gerente, autoridades de la empresa, debiendo estar certificadas las firmas ante Juzgado de Paz, Policía, Escribano o Banco.
- e) Fotocopia del CUIT en donde conste los impuestos nacionales inscriptos.
- f) Fotocopia del documento de identidad (1ª y 2ª página) del socio gerente.
- g) Si existen personas que manipulen alimentos para consumo humano será necesario tramitar la libreta sanitaria.
- b) Inscripción en DGR.

b) Requerimientos legales y administrativos para realizar inversiones industriales en la Provincia de Misiones

b.1) Organismos Nacionales:

**Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa
del Ministerio de Economía y Producción**

Deben inscribirse en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION⁶ (RIN) todas las personas de existencia visible o ideal, tengan o no personería jurídica acordada, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que lleven a cabo cualquier tipo de actividad en el país, aun cuando su domicilio o sede social se encuentre situado en el exterior.

REQUISITOS⁷ DE PRESENTACION PARA LA INSCRIPCION, RENOVACION Y ACTUALIZACION DE DATOS AL REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION (RIN). Documentación a Presentar:

- I) Impresión de los formularios debidamente completados en la página web institucional del REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION
- II) Constancia de Inscripción de la "Empresa" ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)
- III) Copia suscripta por representante legal o apoderado acreditado del último Certificado de Inscripción de la "Empresa" al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION, para el caso de tratarse de una renovación;
- IV) Copia suscripta por representante legal o apoderado acreditado de la Habilitación Fabril de cada establecimiento industrial de la "Empresa" expedida por la Municipalidad o Provincia en donde se encuentren radicados, o de la constancia de trámite de la misma, o documentación equivalente que acredite fehacientemente la actividad industrial realizada;
- V) Constancia de Pago en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, del arancel correspondiente a la solicitud de inscripción y/o renovación al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION.

La documentación exigida en el apartado I) tendrá el carácter de declaración jurada y deberá ser debidamente suscripta por el/los representante/s legal/es o apoderados de la "Empresa", debiendo certificarse la firma en su primer o última

⁶ Ley N° 19.971 – Ley de creación del Registro Industrial de la Nación.

⁷ Resolución Nacional N° 211/2007 - REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

hoja por Escribano Público, Entidad Bancaria, Juez de Paz, autoridad policial, Organismo Provincial habilitado o por personal debidamente autorizado. En caso de Escribano Público de jurisdicciones extrañas a Capital Federal, la firma del mismo deberá ser certificada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

Cuando se formaliza la solicitud, los firmantes de la documentación exigida acreditarán su personería con copia del instrumento público o privado correspondiente. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos o un contrato de sociedad civil o comercial otorgado en instrumento público o privado inscripto en el Registro Público de Comercio, se lo acreditará con la agregación íntegra de una copia simple del mismo.

Cuando se trate de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberá indicar el nombre, apellido, tipo y número de documento de cada uno de los socios debiendo adjuntarse copia simple de los respectivos documentos de identidad.

Cuando se trate de personas físicas, se deberá adjuntar copia simple del respectivo documento de identidad.

b.2) Organismos Provinciales:

Dirección General de Industria

A los efectos de llevar a cabo una inversión industrial se deberá cumplimentar siguiente información y actos administrativos:

- 1) Nota de Solicitud de Radicación y Habilitación con sellado provincial y Boleta de Depósito.
- 2) Formulario de Solicitud.
- 3) Croquis de ubicación con datos catastrales del terreno (con número de calle).
- 4) Plano en escala 1:100 de la planta industrial con distribución de máquinas y equipos, servicios auxiliares.
- 5) Detalle de las características edilicias por locales.
- 6) Memoria descriptiva del proceso de elaboración, incluyendo la etapa de tratamiento de efluentes.

- 7) Para empresas unipersonales: fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 8) Para sociedades: fotocopia del contrato social.
- 9) Para el caso de propietario fotocopia del título de propiedad y en su defecto fotocopia del contrato de locación o comodato.

Régimen de Habilitación Industrial - Ley N° 2267

Los establecimientos industriales instalados o a instalarse en el territorio de la provincia, deberán contar sin excepción alguna, con el certificado de radicación y habilitación el que será expedido por la Dirección General de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria y Economía del Ministerio del Agro y la Producción.

RADICACIÓN INDUSTRIAL⁸

Requisitos:

Industrias Pequeñas (Art. 5° y 18° Dto. 966/87)

1. Nota de solicitud c/sellado provincial (Ley de sellos).
2. Formulario de solicitud.
3. Croquis de ubicación con datos catastrales del terreno.
4. Memoria descriptiva del proceso de elaboración, incluyendo la etapa de tratamiento de afluentes.
5. Para empresas unipersonales: fotocopia de documento, para sociedades: fotocopia del contrato social.
6. Si es propietario: fotocopia del título; ó fotocopia del contrato de locación, comodato, etc.

Nota: Se define industria alimenticia pequeña: hasta 2 operarios y 10 H.P. y para no alimenticia: hasta 5 operarios y 10 H.P.

⁸ Aplicación de la Ley Provincial N° 2267, por la que se autoriza la Radicación y el funcionamiento de los Establecimientos Industriales mediante el otorgamiento de Certificados de Habilitación Industrial. Esta Ley tiende al uso racional del ámbito geográfico provincial y asegurar condiciones ambientales y de seguridad al personal que trabaja en las plantas industriales y a la población aledaña.

Industrias Medianas y Grandes (Art. 4º y 17º Dto. 966/87)

1. Nota de solicitud c/sellado provincial (Ley de sellos).
2. Formulario de solicitud.
3. Croquis de ubicación con datos catastrales del terreno.
4. Plano en escala 1:100 de la planta industrial con indicaciones de las instalaciones industriales (Distribución de máquinas y equipos).
5. Memoria descriptiva del proceso de elaboración, incluyendo la etapa de tratamiento de efluentes.
6. Para empresas unipersonales: fotocopia de documento, para sociedades: fotocopia del contrato social.
7. Si es propietario: fotocopia del título; ó fotocopia del contrato de locación, comodato, etc.

HABILITACION INDUSTRIAL

Requisitos:

Industrias Pequeñas (Art. 5º y 18º Dto. 966/87)

1. Nota de solicitud c/sellado prov. (Ley de sellos), y Boleta de Depósito.
2. Formulario de solicitud.
3. Plano en escala 1:100 de la planta industrial con distribución de máquinas y equipos, servicios auxiliares. Y planilla de cómputo de superficies de iluminación y ventilación.
4. Detalle de las características edilicias, por locales.

Industrias Medianas y Grandes (Art. 4º y 17º Dto. 966/87)

1. Nota de solicitud c/sellado prov. (Ley de sellos), y Boleta de Depósito.
2. Formulario de solicitud.
3. Plano en escala 1:100 de la planta industrial con distribución de máquinas y equipos. Y planilla de cómputo de superficies de iluminación y ventilación.
4. Detalle de las características edilicias, por locales.
5. Plano de instalación eléctrica, indicando circuitos, tableros, bocas de iluminación, etc.

6. Plano del sistema de provisión, almacenamiento y distribución de agua potable, industrial y de servicio contra incendio con indicación de la capacidad de cisterna, tanque y/o bombas.

b.3) Organismos Públicos Municipales

A continuación se detallan los requerimientos administrativos y legales establecidos por los Organismos Públicos Municipales.

- 1) Uso Conforme en la Dirección de Urbanismo, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Fotocopia del plano de construcción aprobado o croquis técnico, firmado por un profesional, si el local no supera los 20 m².
 - b. Fotocopia certificado parcial o final de obra del local a habilitar.
 - c. Fotocopia certificado oficial de finca, otorgado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.
 - d. En caso de hallarse en zona de desagües cloacales se deberá adjuntar Constancia de la empresa de servicios.
 - e. Certificado del Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Misiones.
 - f. Fotocopia del último comprobante de la Tasa de Inmuebles correspondiente a la parcela donde está constituido el edificio que albergará la actividad proyectada.
 - g. Fotocopia del Título de propiedad, Contrato de Locación sellado por Rentas o Contrato de Comodato acompañado de Título de Propiedad.
 - h. Constancia de Fumigación
 - i. Certificado del Uso del Suelo.
 - j. Certificado de Factibilidad y/o Radicación Industrial otorgado por la Municipalidad
 - k. Certificado de Final de Habilitación Industrial expedido por la Dirección de Industria de la Provincia de Misiones.
 - l. Formulario de Uso Conforme.

- 2) Formulario Solicitud de Inscripción.
- 3) Fotocopia del Contrato Social o Estatuto (con la Inscripción del Registro Público de Comercio o Constancia en Trámite) o fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante (Páginas 1 y 2).
- 4) Fotocopia Constancia de CUIT
- 5) Pago al día de la Tasa General de Inmueble del local comercial.
- 6) Estado de Situación Patrimonial o Balance.
- 7) Fotocopia del Documento de Identidad del Presidente, Socio Gerente o Apoderado.

c) Requerimientos legales y administrativos para realizar inversiones forestales en la Provincia de Misiones

c.1) Organismos Nacionales:

Podrán realizar inversiones forestales todas las personas físicas o jurídicas que realicen efectivas inversiones en las actividades comprendidas en el régimen instituido por la Ley Nacional Nº 25.080 - LEY DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS, que son: la implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y la cosecha de los mismos, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, así como las de industrialización de la madera, cuando el conjunto de todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal o foresto industrial integrado.

La autoridad competente de aplicación es la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien puede delegar funciones en las provincias y en los municipios que han adherido a la Ley Nacional antes mencionada.

Durante Cuanto Tiempo Rige La Ley.

Por el término de diez años a partir de su promulgación. Fue publicada en el Boletín Oficial el 19 de enero de 1999. Se esta tramitando la prorroga de la misma por diez años mas y el proyecto de ley ya tiene media sanción por el Senado.

En que consisten los beneficios

* Fiscales.

* Apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados.

Beneficios fiscales

* De adhesión Provincial y Municipal

a) Obligatorio: Exención impuesto a los sellos.

b) Optativo: Inmobiliario - Ingresos brutos - Guías Contribuciones y Tasas.

* Estabilidad Fiscal (todos los impuestos menos el IVA) por 30 a 50 años.

* Devolución anticipada del IVA. Para todos los insumos que sean necesarios para el logro del emprendimiento, incluso contratación de servicios. No incluye actividades industriales.

* Impuesto a las ganancias: Amortización anticipada de los gastos efectuados a los fines contables según:

a) obras civiles, construcciones, etc.

- 60% 1° año.

- 20% 2° año.

- 20% 3° año.

b) Equipamientos, etc. 33,33% en cada uno de los 3 primeros años.

* Exención de impuestos que graven activos o patrimonios afectados a los emprendimientos (ganancia mínima presunta).

* Por avalúos anuales se puede incrementar el valor de la forestación a los fines contables pero no para pagar impuestos.

* Exención de impuestos y sellos para la aprobación de estatutos, contratos sociales, modificación, emisión de acciones, etc.

Apoyo económico no reintegrable.

1 (a).- Forestación con especies tradicionales en la Patagonia:

• Hasta 500 ha/año = hasta el 80% del costo.

• De 501 a 700 ha/año = hasta el 20% del costo.

1 (b).- Forestación con especies tradicionales en el resto del país:

• Hasta 300 ha/año = hasta el 80% del costo.

• De 301 a 500 ha/año = hasta el 20% del costo.

Se paga contra certificación de obra lograda entre los 10 y 16 meses de efectuada la misma.

2.- Enriquecimiento de bosques nativos:

• Hasta 100 ha/año.

Se paga entre los 10 y 16 meses de realizada la obra.

3.-Tratamientos silviculturales:

Se establece un beneficio a la poda, el raleo y el manejo de rebrotes y se paga a los 3 (tres) meses. La superficie no debe exceder en valor monetario del resultante de aplicar lo pautado en el ítem 1.

Quienes Pueden Acceder a los Beneficios.

- * Personas físicas domiciliadas en el país conforme el Art. 89 del Código Civil.
- * Personas de existencia ideal, privada o pública, constituidas en el país, con su domicilio fiscal en el mismo.
- * Inversores extranjeros que constituyan el domicilio en el país.
- * Los fondos fiduciarios, pudiendo sus cuotas partes ser utilizadas como garantía en transferencias comerciales ante el Banco Nación.

En Que Lugar del País Se Puede Establecer El Emprendimiento.

En cualquier lugar que cumplimente las pautas técnicas y ecológicas que respondan a lo normado o en su caso, evalúe y apruebe la Autoridad de Aplicación.

Como Se Puede Acceder Al Beneficio.

Inscribiéndose en el Registro de Titulares que a tal fin se creó en el ámbito de la Dirección de Forestación de la SAGPYA, y presentando un proyecto del emprendimiento de acuerdo a las pautas que en cada caso se reglamente. El mismo deberá estar avalado por un profesional inscripto en el respectivo Registro (según corresponda) y en todos los casos se deberá presentar ante las autoridades provinciales.

A los fines de proteger el medio ambiente, se exige un estudio de impacto ambiental.⁹

Donde se Realizan las Presentaciones.

Indefectiblemente se realizan en el organismo provincial competente correspondiente a donde se llevarán a cabo las tareas.

a) Individuales.

⁹ Ley Provincial N° 3079: Evaluación de Impacto Ambiental.

a1) Pequeños productores hasta 10 ha. (Diez) de plantación o enriquecimiento del bosque nativo o 50 ha. (Cincuenta) para poda, raleo o manejo del rebrote. No requieren profesional responsable.

a2) Productores medianos y grandes de mas de 10 ha. (Diez) de plantación o enriquecimiento del bosque nativo o más de 50 ha. (Cincuenta) para poda, raleo o manejo del rebrote. Requieren profesional responsable.

b) Agrupada de pequeños productores.

Es política del Gobierno Nacional establecer mecanismos especiales que involucren a los pequeños productores.

Con el sistema de presentaciones agrupadas, debe haber una entidad agrupadora que se ocupe de la tramitación de la solicitud de los beneficios, preste asesoramiento técnico con un profesional idóneo y administre el adelanto que se otorga una vez aprobado el plan.

Cada productor integrante puede presentar hasta 10 ha. (Diez) de plantación o enriquecimiento del bosque nativo o 50 ha. (Cincuenta) para poda, raleo o manejo del rebrote.

Se emite a favor de la entidad agrupante un 30 % (treinta por ciento) del total para compra de insumos y preparación del suelo. Una vez certificado el logro e inspeccionado, se emite el 70% (setenta por ciento) restante a favor de los productores integrantes en forma individual y en base a lo efectivamente realizado.

Certificaciones.

Se presentan los formularios acompañados de la documentación legal y técnica en el organismo provincial competente correspondiente a donde se realizaron las tareas en los plazos indicados para cada caso.

c.2) Organismos Provinciales:

Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Ministerio del Agro y la Producción.

A los efectos de llevar a cabo una inversión forestal se deberá cumplimentar siguiente información y actos administrativos:

- 1) Solicitud de Inscripción para el Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales o Foresto Industriales (Anexo I).
- 2) Solicitud de Inscripción para el Registro de Profesionales. (Anexo II).

3) Solicitud de Inscripción al Registro de Emprendimientos Forestales y Foresto Industriales para presentaciones individuales (Anexo III).

4) En el caso de emprendimientos forestales (que no involucren industrias) se deberá adjuntar solo el Formulario A y para los emprendimientos foresto industriales Formularios A y B.

CERTIFICACIÓN:

Para gozar de los beneficios establecidos en la Ley Nacional Nº 25.080 se deberá presentar a partir de los 10 (diez) meses y hasta los 16 (dieciséis) meses de realizada la plantación y luego de la culminación de los tratamientos silviculturales, la siguiente documentación:

- Anexo IV-Formulario B Certificado de Obra para Plantación y Actividades Silvícolas realizadas.
- Documentación Gráfica (Planos de la Plantación y del lote).
- Documentación Legal del predio en el cual se lleva a cabo el emprendimiento (Ver Anexo de la Resolución). Básicamente hay que probar la titularidad del predio y anexar la documentación de la persona o empresa que se presente como titular del proyecto).
- Beneficios Fiscales solicitados (Anexo IV, Formularios C, D y/o E. Ver Resolución 390/07). No es obligatoria, por lo que se deberá incorporar solo en los casos que se deba percibir dicho beneficio. Podrá presentarse conjuntamente con el resto de la documentación o con posterioridad de acuerdo a las características de cada uno.
- Para plantaciones o enriquecimientos de Bosque Nativo mayores a 10 has. y tratamientos silviculturales (poda o raleo) mayores a 50 has. se deberá presentar un estudio de impacto ambiental hecho por un Ingeniero Forestal o Agrónomo inscripto en el Registro de Consultores Ambientales que tiene la Provincia.

c.3) Organismos Públicos Municipales: los gobiernos locales no requieren gestiones administrativos.

d) Requerimientos legales y administrativos para realizar inversiones Ganaderas en la Provincia de Misiones

d.1) Organismos Nacionales:

Deberán inscribirse en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA). Oficina Local del Senasa¹⁰ de la Jurisdicción del Establecimiento.

Documentación requerida:

Para nuevos Productores:

- Declaración Jurada
- Documento de identidad.
- En caso de tratarse de sociedades legalmente constituidas, copia del testimonio constitutivo de la misma.
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento y/o aparcería.
- CUIT
- Acreditación de titularidad de hacienda con vacunaciones cumplimentadas (si en el acto incorpora la hacienda).
- Documento de Tránsito para Animales - DTA (si en el acto incorpora animales)

Reinscripción:

Declaración Jurada.

Quién puede efectuarlo:

Titular, y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

Credencial Renspa (Registro Nacional de Productores Agropecuarios).

Normas que reglamentan el trámite:

Res. Sagoya N° 417/97, 777/97, 116/98, Res. Senasa N° 249/03.

10 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

¿Por qué hay que reinscribirse en el Renspa?

El empadronamiento pretende el mejoramiento y la actualización del registro, y ser funcional durante la transición hacia un nuevo sistema de trazabilidad ganadera. La reinscripción en el Renspa es obligatoria a partir de noviembre de 2006 porque se incorpora un nuevo código de identificación, la Clave Única de Identificación Ganadera (CUIG), necesaria para la identificación de todos los terneros del rodeo nacional, según establece las normativas 103/06 de SAGPYA y 754/06 de SENASA.

d.2) Organismos Provinciales:

A los efectos de llevar a cabo una inversión ganadera se deberá presentar ante la Dirección General de Producción Animal Especies Tradicionales y no Tradicionales, autoridad de aplicación de la Ley de Marcas y Señales,¹¹ la solicitud para la concesión de Marcas y Señales, debiendo cumplir con los siguientes requisitos administrativos:

- 1) Formulario de Solicitud de Marcas y/o Señal, en carácter de Declaración Jurada.
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o Estatuto según corresponda.
- 3) Copia de Poder en el caso de que actúe un apoderado.
- 4) Fotocopia de la Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 5) Fotocopia del Título de Propiedad del campo donde se mantendrán los animales.

d.3) Organismos Municipales: los gobiernos locales no requieren gestiones administrativas.

¹¹ Ley Provincial N° 2885 – Ley de Marcas y señales.

e) Requerimientos legales y administrativos para realizar inversiones Turísticas en la provincia de Misiones

e.1) Organismos Nacionales:

La Ley Nacional de Turismo¹², es la ley principal en lo referente a la actividad turística a nivel nacional. En su texto se refiere al ordenamiento de la actividad con el objetivo de fomentar su desarrollo, la autoridad de aplicación de la mencionada ley es la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

A través del Régimen Nacional de Inversiones Extranjeras¹³ se establece que los inversores extranjeros pueden efectuar inversiones en el país sin aprobación previa, en iguales condiciones que los inversores domiciliados en la Argentina. También les está permitido:

- Transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión en cualquier momento.
- Utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la legislación nacional.
- Hacer uso del crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

e.2) Organismos Provinciales:

Los requisitos legales y administrativos requeridos para la realización de una inversión Turística en la Provincia de Misiones se encuentran determinados por los decretos 1600/02, 999/06. Ambos decretos son producto del Plan Maestro Turístico y representan la jurisprudencia en materia de inversión turística en la provincia.

Los establecimientos comerciales que funcionan en el Territorio Provincial, que ofrezcan normalmente alojamiento en habitaciones amuebladas por períodos no menores al de una pernoctación, a personas que no constituyen su domicilio permanente en ellos, deben cumplimentar los siguientes requisitos que le fija la Subsecretaria de Turismo¹⁴ dependiente del Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo de la Provincia como autoridad de aplicación en el ámbito provincial, deberán:

12 Ley Nacional N° 25.997

13 Ley Nacional N° 21.382 y Decreto Reglamentario N° 1.853/93

14 Ley Provincial N° 1491 -Subsecretaria de Turismo.

- a) Inscribirse en el Registro Hotelero Provincial.
- b) Consignar en forma precisa y explícita la denominación, clase, categoría y número de inscripción en el Registro Hotelero Provincial. En la publicidad, correspondencia, facturas y toda otra documentación o material de propaganda que utilicen.
- c) Comunicar dentro de los diez (10) días de producida, cualquier alteración o modificación de sus características o servicios que varíe la categoría asignada.

3. LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS QUE INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE INVERSIÓN. SUS ROLES Y FUNCIONES.

En el presente capítulo se exponen las dependencias públicas intervinientes en el proceso de inversión; sus roles y funciones. A los efectos de su exposición se ha diferenciado el proceso de inversión en aspectos generales (inicio de actividades) y en aspectos particulares según sector de destino de la inversión. A los efectos de esto último se ha indagado en profundidad los casos de los sectores productivos relevantes en la provincia, a saber: inversión industrial, inversión forestal, inversión ganadera e inversión turística.

a) Dependencias públicas que intervienen en el proceso de inicio de actividades en la Provincia de Misiones:

a.1) Organismos Nacionales.

Administración Federal de Ingresos Públicos; La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de sus distintas dependencias realiza el control del cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias nacionales como el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto sobre los Bienes Personales, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, las Contribuciones y Aportes del Sistema Único de Seguridad Social.

a.2) Organismos Provinciales.

Dirección General de Rentas; La Dirección General de Rentas a través de sus dependencias controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias provinciales como el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Sellos.

a.3) Organismos Municipales.

Las dependencias públicas locales que intervienen en el proceso de inversión en los municipios de primer y segunda categoría son:

- *Dirección de Urbanismo:* Controla el cumplimiento de los requisitos del Uso Conforme.
- *Dirección de Comercio:* Controla de todos los requisitos necesarios para la extensión de la Habilitación del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor y a posteriori el cumplimiento del pago de la Tasa de Industria y Comercio.

b) Dependencias públicas que intervienen en la realización de Inversiones Industriales en la Provincia de Misiones:

b.1) Organismos Nacionales.

Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

OBJETIVOS:

- 1.- Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica.
- 2.- Intervenir en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
- 3.- Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales.
- 4.- Intervenir en las negociaciones del sector automotriz a nivel regional e internacional.
- 5.- Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.
- 6.- Ejercer la coordinación del Subgrupo de Trabajo N° 7 - "Industria - (SGT N° 7) y cuando corresponda, los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
- 7.- Intervenir en las políticas relacionadas con la preservación del medio ambiente, formuladas por el Gobierno Nacional, en materia de su competencia.
- 8.- Promover la articulación tecnológico-industrial nacional.
- 9.- Asistir y asesorar en todo lo relacionado con las acciones que ejecuta la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA respecto del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).
- 10.- Apoyar a las actividades industriales de base tecnológica que conforman los nuevos desarrollos en la economía.

11.- Asistir en la definición de políticas para la promoción de las inversiones y el financiamiento destinados al sector industrial.

12.- Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.

13.- Asistir a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en la articulación de las políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

14.- Intervenir en todas las propuestas, actividades y acciones que promuevan el desarrollo del diseño como instrumento para incrementar la competitividad de las empresas.

15.- Participar en lo referente a normativas sobre estructuras arancelarias, zonas francas y reglas de origen en todo lo que implique al sector industrial.

16.- Intervenir en el Régimen de Trabajo de Compre Argentino (Ley N° 25.551) y asistir en las negociaciones internacionales vinculadas a las compras gubernamentales.

b.2) Organismos Provinciales:

Dirección General de Industria

La Dirección General de Industria es el Organismo de aplicación de la Ley Provincial N° 2267 (Ley Provincial de Régimen de Radicación y Habilitación Industrial) con el fin de preservar la seguridad, higiene y salubridad del personal de los establecimientos industriales y la población aledaña, la integridad de sus bienes y del medio ambiente. Este Organismo es el encargado de otorgar el Certificado Final de Habilitación Industrial previo las inspecciones correspondientes.

Como una excepción de establecimientos industriales, se encuentra aquellos emprendimientos industriales relacionados con la madera, los cuales caen en la órbita del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

b.3) Organismos Públicos Municipales

- Dirección de Urbanismo: Controla el cumplimiento de los requisitos del Uso Conforme.
- Dirección de Comercio: Controla de todos los requisitos necesarios para la extensión de la Habilitación del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor y a posteriori el cumplimiento del pago de la Tasa de Industria y Comercio.

c) Dependencias públicas que intervienen en la realización de inversiones forestales en la Provincia de Misiones

c.1) Organismos Nacionales:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

c.2) Organismos Provinciales:

La Subsecretaría de Desarrollo Forestal: La Subsecretaría de Desarrollo Forestal que funciona en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción es la encargada de realizar los controles para que los inversores realicen las presentaciones dentro de los requerimientos de la Ley Nacional N° 25080. Asimismo realizan las inspecciones para verificar la real existencia de las plantaciones, pudiendo así obtener los beneficios correspondientes.

c.3) Organismos Públicos Municipales: los gobiernos locales no requieren gestiones administrativas.

d) Dependencias públicas que intervienen en la realización de inversiones Ganaderas en la Provincia de Misiones

d.1) Organismos Nacionales:

El Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios¹⁵.

Renspa, a través de un código, establece **la asociación de cada productor agropecuario con el campo donde realiza su actividad**. Contiene datos del establecimiento, del productor, de la actividad que allí realiza y de los animales que posee.

El objetivo del Renspa es fortalecer el control sanitario, a través de la obtención de información imprescindible para el planeamiento, epidemiológico y rastreabilidad. Además, facilita la obtención de datos estadísticos. El registro fue creado en el año 1997, como mecanismo de obtención de información sobre productores agropecuarios existentes. Las bases de datos del Renspa son aquellas sobre las que se estructura el control de las acciones sanitarias, vacunaciones, identificación, muestreos, controles fronterizos, registro de los movimientos de hacienda y seguimiento epidemiológico.

¹⁵ El presente Registro Nacional de Productores Agropecuarios fue creado por Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación N° 417/97, su modificatoria N° 777/98, ambas reemplazadas por Resolución 116/98. Su reglamentación fue modificada por la Resolución N° 249 del 23 de junio de 2003 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. <http://www.senasa.gov.ar/>

Inscripción

La inscripción se realiza a través de un formulario Renspa denominado "Actualización del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios-Renspa", los datos declarados son ingresados al Sistema de Gestión Sanitaria (SGS) de las Oficinas Locales del Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa).

Actualización

La actualización de datos y reempadronamiento, pretende el mejoramiento de la calidad y la higiene del actual registro, y el funcionar como transición hacia un nuevo sistema de trazabilidad ganadera; corresponde por lo tanto a todos los productores pecuarios, independientemente de su condición de tenencia de la tierra y el volumen y sistema de producción.

Función del SENASA

El *SENASA* es el Organismo responsable de preservar y optimizar la condición zoonosológica de la República Argentina.

Como tal, y a los efectos de lograr dicho objetivo, está facultado por la normativa vigente para establecer las exigencias sanitarias que deben cumplimentar los usuarios que deseen ingresar a la República Argentina a través de sus puestos de frontera, animales vivos y su material de multiplicación, así como los productos y subproductos derivados de los mismos.

d.2) Organismos Provinciales:

La Dirección General de Ganadería que en la actualidad se denomina Dirección General de Producción Animal Especies Tradicionales y No Tradicionales es el Organismo de aplicación de la Ley Provincial N° 2885 (Ley Provincial de Marcas y Señales) y se encarga de realizar los controles pertinentes con relación a la concesión. Renovación, transferencia, modificación, baja de las marcas y/ o señales, debiendo preservar que no exista duplicidad de las mismas.

d.3) Organismos Públicos Municipales: los gobiernos locales no requieren gestiones administrativas.

e) Dependencias públicas que intervienen en la realización de inversiones Turísticas en la provincia de Misiones

e.1) Organismos Nacionales:

Secretaria de Turismo

Son deberes de la autoridad de aplicación los siguientes:

- a) Fijar las políticas nacionales de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco del plan federal estratégico;
- b) Proponer las reglamentaciones relacionadas con las actividades turísticas, los productos turísticos y los servicios a su cargo, las que serán consultadas al Consejo Federal de Turismo y a la Cámara Argentina de Turismo;
- c) Coordinar, incentivar e impulsar las acciones para la promoción turística de nuestro país tanto a nivel interno como en el exterior;
- d) Controlar el cumplimiento de la reglamentación y de las normas complementarias que oportunamente se dicten;
- e) Gestionar la revisión de las disposiciones o conductas que impidan o dificulten el desarrollo del turismo;
- f) Elaborar el plan de inversiones y obras públicas turísticas;
- g) Fijar las tarifas y precios de los servicios que preste en todo lo referido al turismo social y recreativo en las unidades turísticas a su cargo; así como de los objetos que venda, para el cumplimiento de sus actividades conexas;
- h) Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otros países u organismos, a los fines de incrementar e incentivar el turismo hacia nuestro país y/o la región;
- i) Fiscalizar y auditar los emprendimientos subvencionados por la Nación, así como los fondos invertidos, que cuenten con atractivos y/o productos turísticos;

j) Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica y profesional de la actividad;

k) Promover una conciencia turística en la población;

l) Preparar anualmente su plan de trabajos, el presupuesto general de gastos, y el cálculo de los recursos propios;

m) Administrar el Fondo Nacional de Turismo:

Y las siguientes facultades:

a) Acordar las regiones, zonas, corredores, circuitos y productos turísticos con las provincias, municipios intervinientes y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Disponer la realización de emprendimientos de interés turístico, prestando apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística, en consenso con la provincia, municipios intervinientes y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

c) Realizar y/o administrar por sí o por concesionarios, infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento;

d) Gestionar y/o conceder créditos para la construcción, ampliación o refacción de las tipologías expuestas en el inciso c) del presente artículo y para el pago de deudas provenientes de esos conceptos en las condiciones que se establezcan, previo consenso con las provincias, los municipios intervinientes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su caso;

e) Promover acciones tendientes a instaurar incentivos que favorezcan la radicación de capitales en la República Argentina;

f) Celebrar convenios con instituciones o empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos previstos en la ley nacional de turismo, incluyendo la instalación de oficinas de promoción en el exterior;

- g) Diseñar, promover y desarrollar un sistema especial de créditos a fin de contribuir al desarrollo del turismo en el país;
- h) Promover, coordinar, asistir e informar a instituciones educativas donde se impartan enseñanzas para la formación de profesionales y de personal idóneo en las actividades relacionadas con el turismo;
- i) Organizar y participar en congresos, conferencias, u otros eventos similares con las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizaciones empresariales, instituciones académicas representativas del sector y/u organismos extranjeros;
- j) Subvencionar a las entidades oficiales de turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provinciales, que adhieran mediante convenios celebrados con los respectivos gobiernos a lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo;
- k) Disponer en la forma que estime conveniente, y a los efectos de la promoción turística, la ejecución, distribución y exhibición de todo material de difusión que decida realizar;
- l) Convenir y realizar acuerdos con toda área de gobierno centralizada y descentralizada;
- m) Disponer de las sumas necesarias para la organización de congresos y la atención de visitas de personalidades extranjeras vinculadas al turismo;
- n) Realizar e implementar estrategias de capacitación, información, concientización, promoción y prevención con miras a difundir la actividad turística;
- o) La organización, programación, colaboración y contribución económica para la participación del país en ferias, exposiciones, congresos o eventos similares de carácter turístico;
- p) Fomentar la inclusión en los programas de estudio en todos los niveles de la enseñanza pública y privada de contenidos transversales de formación turística.

e.2) Organismos Provinciales:

Subsecretaría de Turismo

Respecto de la competencia pública institucional, por el Artículo 4° determinase que la Subsecretaría de Turismo será el Organismo de Aplicación de la Ley, el cual tendrá las siguientes Funciones:

- ◆ Contribuir a delinear la política turística y a establecer los planes de desarrollo turístico provinciales;
- ◆ Proyectar anualmente la determinación de objetivos y el Plan de Acción consecuente a desarrollar, sobre el cual se estructurara su presupuesto;
- ◆ Propiciar la expansión turística provincial, mediante la incorporación del acervo existente de nuevos centros turísticos que se asienten en lugares que ofrezcan atractivos suficientes para ser visitados y aprovechados por turistas. La ejecutividad de del Programa quedará a cargo de las Municipalidades, las que podrán acondicionarlos y explotarlos directamente o por concesión a la actividad privada. La Subsecretaría de Turismo coordinará todo el Programa y propondrá regímenes de promoción, mediante financiamiento adecuado y disminuciones o exenciones impositivas.
- ◆ Llevar el Registro Provincial de Actividades Turísticas inscribiendo, categorizando y habilitando a las empresas y/o personas prestadoras de servicios turísticos.
- ◆ Promover el acrecentamiento de las corrientes turísticas hacia la Provincia y las acciones que faciliten su desplazamiento interior.
- ◆ Planificar y realizar campañas de promoción de los centros turísticos provinciales.
- ◆ Verificar y coordinar con los Organismos competentes el mejor accionar de los servicios de Transportes.
- ◆ Coordinar con el Organismo Turístico Nacional y Provinciales las actividades de las agencias de viajes conforme a convenios celebrados y a celebrarse, como así también implementar sistemas tendientes a perfeccionar la operatoria de estas actividades y de otras integrantes del complejo quehacer turístico.
- ◆ Intercambiar todo tipo de información técnica con el Organismo Turístico Nacional y los Provinciales, como así también, cuando se juzgue conveniente, con las entidades privadas relacionadas con la materia.
- ◆ Establecer oficinas de informes, asesoramiento y orientación para el turista, dentro y fuera de la Provincia.

- ◆ Implementar un régimen de información, recopilación e interpretación estadística. A tal efecto se podrán celebrar convenios con entidades públicas y/o privadas para la prestación de estos servicios.
- ◆ Confeccionar anualmente un calendario turístico provincial en el cual deberán figurar todos los eventos que se juzguen de interés.
- ◆ Promover el relevamiento, descubrimiento, registro, mejoramiento y explotación de infraestructuras turísticas en todo el ámbito de la Provincia.
- ◆ Auspiciar el otorgamiento del carácter de Fiesta Nacional, Provincial y de interés turístico a aquellos acontecimientos que por su importancia sean susceptibles de constituir un recurso turístico.
- ◆ Desplegar acciones tendientes a difundir la importancia que reviste el sector turístico para la Provincia.
- ◆ Propiciar la capacitación de los recursos humanos del sector con el objeto de jerarquizar y eficientizar la prestación de los servicios turísticos, debiendo enfatizarse en la divulgación de los valores culturales, históricos y geográficos de Misiones.
- ◆ Difundir las manifestaciones tradicionales, artísticas, culturales y las costumbres regionales como elemento significativo en la promoción turística.
- ◆ Propiciar la organización y desarrollo de entidades que tengan por finalidad la manifestación de las actividades tradicionales, artísticas, culturales y deportivas, y la difusión de las mismas con vistas al incremento de la afluencia turística.
- ◆ Propender a la difusión y práctica de los deportes que tengan el carácter de atracción turística en el ámbito provincial.
- ◆ Fiscalizar las ediciones de guías, folletos y todo otro material turístico que con fines informativos o promocionales se lance al mercado, asegurando la veracidad de los datos que los mismos contengan.
- ◆ Promover la creación de comisiones municipales de turismo en las zonas que el Organismo de aplicación lo estime necesario, las que desarrollaran su curso de acción en coordinación con éste.

e.3) Organismos Públicos Municipales:

Dirección de Urbanismo: Controla el cumplimiento de los requisitos del Uso Conforme.

Dirección de Comercio: Controla de todos los requisitos necesarios para la extensión de la Habilitación del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor y a posteriori el cumplimiento del pago de la Tasa de Industria y Comercio.

4. LOS COSTOS Y TIEMPOS ASOCIADOS AL PROCESO DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE MISIONES

En el presente capítulo se exponen los costos y tiempos asociados al proceso de inversión. A los efectos de su exposición se ha diferenciado aspectos generales (inicio de actividades) y particulares según sector de destino de la inversión. En el caso de los aspectos particulares, se ha indagado en profundidad los casos de los sectores productivos relevantes en la provincia, a saber: inversión industrial, inversión forestal, inversión ganadera e inversión turística.

a) Costos y tiempos asociados al inicio de actividades en la Provincia de Misiones

a.1) Organismos Nacionales

Administración Federal de Impuestos (AFIP)

- I) El trámite de la inscripción es totalmente gratuito.
- II) Las alícuotas de los diversos tributos nacionales, son los que rigen a nivel nacional surgiendo de las respectivas Leyes.
- III) El tiempo del trámite de inscripción para las Empresas Unipersonales es automático, mientras que las Personas Jurídicas es de aproximadamente 24 horas.

a.2) Organismos Provinciales

Dirección General de Rentas¹⁶

- I) En el momento de la inscripción se debe realizar un pago que puede tener el carácter de pago único y definitivo o pago a cuenta por \$ 15,00
- II) Las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el Sector Comercial son según el destinatario: para Responsables Inscriptos o Monotributistas es del 2,5% y para Consumidores Finales incluidos los Organismos públicos del 3,40%. En ambos casos existe una bonificación del 5% sobre cada cuota mensual abonada en término y también se fija otra bonificación del 5% por no tener ninguna deuda en concepto de impuestos provinciales.
- III) El tiempo estimado para la convalidación de la inscripción es automática.

a.3) Organismos Públicos Municipales

En los **municipios de primera categoría** los costos y tiempos asociados al proceso de inversión en la Provincia son:

- I) Tasa en concepto de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor de acuerdo a la siguiente escala

- Actividad con Patrimonio Neto hasta \$ 10.000	\$ 10,00
- Actividad con Patrimonio Neto más de \$ 10.000 y hasta \$ 100.000	\$ 60,00
- Actividad con Patrimonio Neto mas \$ 100.000	\$ 100,00
- II) La alícuota vigente para este tipo de actividades es del 8/00, con una bonificación del 10% en el caso de abonarse en tiempo y forma.
- III) El tiempo estimado para el otorgamiento de una Habilidad Provisoria que permite el comienzo del desarrollo de la actividad es de 15 días corridos, mientras que para la extensión de la Habilidad Definitiva el tiempo estimado es de otros 30 a 45 días contados a partir de la Habilidad Provisoria.

¹⁶ Resolución General de la Dirección General de Rentas (DGR) N° 4/2001 y la Ley de alícuotas N° 3262.

En los **municipios de segunda categoría** los costos y tiempos asociados al proceso de inversión en la Provincia son:

- En todos los casos deberán abonar Pesos tres (\$3) por derecho de oficina por iniciación de expedientes en general.
- El tiempo estimado para el otorgamiento de la Habilitación Provisoria es de 15 días corridos, mientras que para la extensión de la Habilitación Definitiva el tiempo estimado es de otros 30 días.

b) Costos y tiempos asociados a inversiones industriales

b.1) Organismos Nacionales: arancel correspondiente a la solicitud de inscripción y/o renovación al REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION.

b.2) Organismos Provinciales:

Industrias Pequeñas

- a. El sellado provincial que se realiza sobre la nota de solicitud de radicación y habilitación es de \$ 2,50.
- b. La Boleta de Depósito que se debe abonar al comienzo del trámite es de \$ 30,00.
- c. El tiempo estimado para la extensión del Certificado de Radicación por parte de la Municipalidad es de aproximadamente 10 días hábiles, mientras que para el otorgamiento del Certificado Final de Habilitación es de otros 10 días hábiles después de estar instalados.

Industrias Medianas Y Grandes

- a. Nota de solicitud c/sellado provincial de \$ 2,50 (Ley de sellos), y Boleta de Depósito por \$ 70.

c) Costos y tiempos asociados a inversiones Forestales

c.1) Organismos Nacionales:

- l) Las alícuotas de los diversos tributos nacionales, son los que rigen a nivel nacional surgiendo de las respectivas Leyes.

II) Beneficios Fiscales: son los establecidos por la Ley 25.080 Título IV del artículo 7 al 16.

- a) Estabilidad Fiscal: es un beneficio que gozan estas inversiones por un plazo de hasta 30 años lo cual significa que no se podrá incrementar la carga tributaria total.
- b) Impuesto al Valor Agregado: Procederá la devolución del IVA por la compra o importación definitiva de bienes, locaciones o prestaciones de servicios, destinados a la inversión forestal.
- c) Impuesto a las Ganancias: se puede optar por un régimen especial de amortizaciones que para las inversiones en obras civiles, construcciones y equipamiento consiste en computar en el año de la habilitación un 60% de la inversión y el 40% restante en partes iguales en los dos años siguientes, mientras que para la adquisición de maquinarias, equipos, unidades de transporte e instalaciones se podrá computar las amortizaciones en tres partes iguales por año.
- d) Se exime del pago de impuestos patrimoniales a las plantaciones forestales en pie.
- e) El incremento de valor por el crecimiento de plantaciones forestales en pie tendrá efectos solamente contables, careciendo de incidencia tributaria alguna en el orden nacional, provincial o municipal.

III) Beneficios económicos: El Estado Nacional realizará el apoyo económico no reintegrable a los bosques implantado el cual consistirá en un monto por hectárea, variable por zona, especie y actividad forestal y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) De 1 hasta 300 hectáreas hasta el ochenta por ciento (80%) de los costos de implantación.
- b) De 301 hasta 500 hectáreas hasta el veinte por ciento (20%) de los costos de implantación.

IV) El tiempo del trámite de inscripción para las Empresas Unipersonales es automático, mientras que las Personas Jurídicas es de aproximadamente 24 horas.

c.2) Organismos Provinciales:

- I) En el momento de la inscripción se debe realizar un pago que puede tener el carácter de pago único y definitivo o pago a cuenta por \$ 15,00.
- II) Las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el Sector Industrial son según el destinatario: para Responsables Inscriptos o Monotributistas es del 2,5% y para Consumidores Finales incluidos los Organismos públicos del 3,40%. En ambos casos existe una bonificación del 5% sobre cada cuota mensual abonada en término y también se fija otra bonificación del 5% por no tener ninguna deuda en concepto de impuestos provinciales. En el caso de que nos refiramos a un Productor Primario los ingresos están exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos, siempre que los mismos correspondan a la primera venta (artículo 153 inciso K del Código Fiscal Provincial).
- III) Están exentos del Impuesto a los Sellos y todo otro impuesto y/o contribución provincial que grave los siguientes actos: la aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamentos de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento así como su modificación o las ampliaciones de capital y/o emisión y liberalización de acciones, cuotas parte, certificado de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco del régimen de la Ley Nacional Nro. 25.080. También se exime del Impuesto a los Sellos a los instrumentos directamente relacionados con las actividades comprendidas en el régimen forestal (según artículo 4 y 5 de la Ley Provincial Nro. 3585).
- IV) El tiempo estimado para la convalidación de la inscripción es automática.

d) Costos y tiempos asociados a inversiones Ganaderas

d.1) Organismos Nacionales:

La inscripción al Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) NO es arancelado y el tramite se realiza en el acto.

d.2) Organismos Provinciales:

- a) El trámite de inscripción para el Registro de Marcas y / o señales es totalmente gratuito.
- b) El tiempo estimado para el otorgamiento de la Marca y/o señal es de veinte (20) días después de haber sido presentada la solicitud.

e) Costos y tiempos asociados a inversiones Turísticas

e.1) Organismos Nacionales:

Las inversiones turísticas a nivel nacional no son aranceladas y los trámites a realizar ante la Secretaría de Turismo son automáticos.

e.2) Organismos Provinciales:

- I) En el momento de la inscripción se debe realizar un pago que puede tener el carácter de pago único y definitivo o pago a cuenta por \$ 15,00
- II) Las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el Sector de Servicios son según el destinatario: para Responsables Inscriptos o Monotributistas es del 2,5% y para Consumidores Finales incluidos los Organismos públicos del 3,40%. En ambos casos existe una bonificación del 5% sobre cada cuota mensual abonada en término y también se fija otra bonificación del 5% por no tener ninguna deuda en concepto de impuestos provinciales.
- III) El tiempo estimado para la convalidación de la inscripción es automática.

5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INVERSIÓN

A partir de análisis realizado sobre proceso a transitar para llevar a cabo una inversión en la provincia de Misiones se han confeccionado flujogramas correspondientes al proceso necesario para dar cumplimiento a los requerimientos legales y administrativos para iniciar un emprendimiento económico en general y a las inversiones Industriales, Forestales, Ganaderas y Turísticas en particular. Según

se puede apreciar de los flujogramas presentados en el ANEXO I del presente informe, en todos los casos se requiere de la intervención de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. El proceso para dar marco legal a un proceso de inversión en la provincia de Misiones, si bien es complejo, por el hecho de la intervención simultanea de organismos de los tres niveles de gobierno, presenta un costo relativamente bajo, tanto en términos de tiempo como de dinero, si se lo compara con el resto de los procesos particulares analizados pero es excesivamente engorroso y costoso si se lo compara con los estándares internacionales. Los procesos de inversión particulares analizados (industrial, forestal, turismo y ganadería) son aun más complejos y costosos. Al igual que el caso general, en todos ellos se requiere la intervención de organismos de los tres niveles de gobierno, con la salvedad que en estos casos el número de pasos (tramites) y complejidad es superior debido a que la secuencia de pasos entre los distintos organismos es mayor (en el caso general, los tramites en los organismos de los distintos niveles de gobierno es prácticamente independiente uno del otro). Un aspecto importante a considerar es que una condición necesaria para comenzar los procesos particulares es haber cumplido el proceso general que da marco legal al desarrollo de un emprendimiento.

La tabla que se presenta a continuación, elaborada a partir de los flujogramas confeccionados (ANEXO I), expone el grado de complejidad y costo - en términos de tiempo - de los distintos procesos que deben transitarse en la provincia de Misiones para llevar a cabo una inversión productiva.

Procedimientos, Tiempo y Costo asociados a un proceso de inversión en la Provincia de Misiones

Procesos Administrativos y legales para iniciar un emprendimiento	Procedimientos	7
	Duración -en días hábiles-	15
Inversiones Industriales	Procedimientos	9
	Duración -en días hábiles-	60
Inversiones Forestales	Procedimientos	8
	Duración -en días hábiles-	30
Inversiones Turísticas	Procedimientos	7
	Duración -en días hábiles-	40
Inversiones Ganaderas	Procedimientos	5
	Duración -en días hábiles-	25

a- Complejidades existentes

Según se ha mencionado, al analizar los flujogramas confeccionados es factible advertir un importante grado de complejidad y de tiempo que insume el proceso de realizar una inversión en la provincia de Misiones. Dentro de dicha complejidad, sobresalen los siguientes aspectos:

Sistema de atención y tramitación con diversos interlocutores lo cual redundante en:

- 1- Falta de información y asesoramiento sobre los trámites, requisitos y procesos para la formación de nuevas empresas y realización de proyectos de inversión
- 2- Mayores tiempos y requisitos, y consecuentemente bajos niveles de calidad, eficiencia y productividad de los servicios públicos.
- 3- Ausencia de coordinación interinstitucional: Acciones complementarias entre organismos públicos de distinto nivel de gobierno que actúan de manera aislada. Esto se aprecia tanto en el proceso vinculado a la

formación de nuevas empresas como en la materialización de proyectos de inversión.

b- Posibles reformas que simplifiquen y eficienten el proceso

Tomando en consideración las complejidades detectadas, a continuación se presentan los lineamientos básicos para elaborar una propuesta que permita mejorar el proceso de inversión en la Provincia de Misiones.

Establecer un único punto de recepción de inversores que llevara a cabo las siguientes funciones:

1. Atender y tramitar las solicitudes y gestiones de los inversionistas.
2. Asesorar, orientar y dar seguimiento a los trámites en la formación de nuevas empresas y la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales.
3. Llevar un registro de las solicitudes y gestiones de formación de empresas y puesta en marcha de nuevas actividades empresariales.
4. Brindar información general sobre la formación de empresas y nuevas actividades empresariales.
5. Cobro de tasas y aranceles vinculados al proceso de formación de empresas y nuevas actividades empresariales.
6. Dar seguimiento a los trámites para la creación de una empresa y/o puesta en marcha de una nueva actividad empresarial.

La constitución de un punto único de atención al inversionista redundara en los siguientes beneficios:

- I. Mayor comodidad para el empresario (tiene un único interlocutor - acude a un único lugar de consulta y recepción de su documentación).
- II. Ahorro de tiempo y recursos, tanto para el inversor como para el sector público.
- III. Eliminación del traslado físico de documentos.
- IV. Atención profesional y personalizada.

Tomando en consideración el diagnóstico realizado sobre el proceso de inversión en la Provincia de Misiones, el establecimiento de un punto único de atención al inversionista requiere la realización de las siguientes acciones:

- a) Establecer los vínculos (acuerdos) formales entre el punto único de atención al inversor y las distintas instituciones de nivel nacional, provincial y municipal que intervienen en el proceso de inversión para deslindar poder de tramitación a dicho centro por parte de las instituciones, por un lado, y lograr la colaboración administrativa y sistemática entre las instituciones por otro.
- b) Confeccionar una base integrada que permita compartir información entre todas las instituciones involucradas.

6. MARCO INSTITUCIONAL PARA ATRAER INVERSIONISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A LA PROVINCIA DE MISIONES

La Provincia de Misiones cuenta con un entramado institucional compuesto por un nutrido número de organizaciones públicas, educativas, privadas y mixtas, de alcance local, provincial y regional, que se diferencian entre sí tanto por sus roles como por su composición y grado de desarrollo. Sin embargo, no existe ninguna institución que tenga como misión u objetivo promover la atracción de inversiones hacia la provincia.

La mayoría de las instituciones no gubernamentales que componen el entramado institucional, son de carácter sectorial. Su principal rol es el de representar y defender los intereses gremiales, empresariales y/o sectoriales. A partir de dicha función se vinculan de forma directa tanto con las firmas como con los organismos públicos del poder ejecutivo como legislativo. Paralelamente, existe un pequeño grupo de instituciones de carácter horizontal que se vinculan a las empresas y sectores productivos Misioneros a partir de la prestación de servicios de asistencia técnica puntuales, fundamentalmente en materia de comercio exterior, calidad y capacitación de distinta índole.

Las instituciones del sector público que componen el entramado institucional vinculado a los sectores productivos lo hacen desde una perspectiva sectorial u horizontal, según sea el caso, mediante la provisión de información concerniente a programas y servicios diseñados y operados desde organismos públicos nacionales y/o provinciales. Dentro del estado provincial las instituciones de mayor vínculo con los sectores productivos son la Dirección General de PyMEs, la Dirección de Industria y la Subsecretaria de Bosques y Forestación.

Dentro de las instituciones educativas, la de mayor nexo con los sectores productivos es la Universidad Nacional de Misiones y dentro de esta, la Facultad de Ciencias Forestales que cumple diversos roles. Por un lado la formación de recursos humanos requeridos por los distintos eslabones que componen la cadena de valor foresto industrial, por otro la prestación de servicios de asistencia técnica específica. Los servicios de asistencia técnica prestados por la Facultad de Ciencias Forestales se complementan con aquellos ofertados por el Centro Tecnológico de la Madera (CTM) y la Red Instituciones de Desarrollo Tecnológico de la Industria Maderera (RITIM). Los servicios técnicos prestados por este conjunto de instituciones (Facultad de Ciencias Forestales, CTM y RITIM) se basan en las ciencias exactas y apuntan esencialmente a resolver los problemas tecnológicos y de desarrollo de nuevos productos de los eslabones de producción primaria y primera transformación de la cadena de valor foresto industrial. Dentro del conjunto de servicios prestados por estas instituciones, tanto en la formación de RRHH como en la prestación de asistencia técnica, no se encuentran acciones de difusión, de información o asistencia técnica orientadas a promover la atracción de inversiones hacia la provincia.

En términos generales, a excepción de las instituciones públicas, las organizaciones se estructuran internamente a través de un estamento de decisión política y otro de gestión. Esta forma de organización interna permite a las instituciones diferenciar los roles y funciones de cada estamento e impedir que los mismos se superpongan.

Pese a ello, se advierten importantes falencias en lo referido a la elaboración de orientaciones estratégicas, con dificultades para alcanzar una apreciación

adecuada de los objetivos perseguidos, de sus fundamentos y de sus consecuencias. Estas limitaciones se evidencian en superposición de funciones, por un lado, y ausencia de prestaciones o requerimientos sectoriales o empresariales sin resolución por otro. En general las instituciones llevan a cabo procesos de planificación estratégica. Sin embargo, dichos procesos son realizados aisladamente dando lugar a ausencia tanto de complementariedad entre las acciones llevadas a cabo por las instituciones como en lo que respecta a una estrategia sectorial de mediano y largo plazo.

Las instituciones demuestran problemas comunes que inciden sobre las capacidades de gestión: Recursos financieros limitados (destinados principalmente al financiamiento de las estructuras operativas), escasez de recursos físicos-tecnológicos, reducida profesionalización y carencia de manuales de organización y funcionamiento.

Desde la perspectiva del inversor foráneo, la oferta de servicios aparece dispersa de cobertura efectiva limitada y con elevados costos de transacción para el acceso a los mismos.

Las instituciones cuentan con una adecuada información de la realidad sectorial, sin embargo, dicha información no es enfocada a promover la provincia como ámbito propicio para la radicación de inversiones.

Si bien el entramado de instituciones vinculado a los sectores productivos Misioneros descrito presenta importantes falencias en lo que respecta a su capacidad para atraer inversiones foráneas, las instituciones que lo componen mantienen vínculos permanentes y formales entre sí. Esta segunda cualidad se materializa, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones. Dicha institución –Agencia de Desarrollo Económico de Misiones- es el ámbito institucional para constituir mecanismos estables que permita una labor conjunta, planificada y con el objetivo común de atraer inversiones foráneas como medio para promover el desarrollo económico provincial. Asimismo, el hecho de tratarse de una institución mixta, con representación mayoritaria del sector privado, diseñada a partir de un estamento de decisión política del cual la mayoría de las instituciones locales

vinculadas a los sectores productivos forman parte, y un estamento de gestión dedicado a implementar los Planes Operativos Anuales, permite prever que se trata del ámbito en el cual las voluntades institucionales existentes conformen un modelo de gestión asociada que potencie el trabajo común y contribuya significativamente a la efectividad de acciones destinadas a atraer inversiones foráneas a la provincia.

Dadas las características del entramado institucional Misionero y a partir de la premisa que la capacidad de un entramado institucional no radica en el número de instituciones que lo componen sino en la habilidad del mismo para optimizar e incrementar los recursos disponibles, así como en actuar de forma consensuada y articulada, es que se considera la respuesta institucional para atraer inversiones a la provincia de Misiones no debería descansar en la creación de una nueva institución sino en fortalecer y ampliar las acciones de la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI), entendiendo que dicha institución es el espacio institucional existente y propicio para la búsqueda de consenso y el accionar conjunto que requiere el objetivo que se persigue.

Siguiendo en esta línea, se estima oportuno aprovechar la estructura operativa actual de la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones y centrarse en incrementar su capacidad de gestión y coordinación tanto interna como con el conjunto de instituciones vinculadas a promover un desarrollo económico provincial sustentable y sostenible en el tiempo.

La estructura organizativa del marco institucional

La Fundación Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI) es una organización comprometida con el desarrollo sustentable y el crecimiento de la provincia.

La misma busca establecer un contacto con las micro, pequeñas y medianas empresas de la región para promover su desarrollo en pos del mejoramiento de su nivel competitivo.

La ADEMI ha sido creada en septiembre del 2003, en la ciudad Posadas, a partir de una iniciativa del sector público provincial quien aunó los intereses y necesidades de los principales actores del desarrollo provincial, quienes comprendieron que en el actuar conjunto y de manera institucionalizada se encontraba la base para encarar un proceso de desarrollo provincial sustentable, socialmente incluyente.

A partir de dicha experiencia y en virtud de la complejidad y dinámica del contexto regional, la Fundación se planteado como misión constituirse en el ente articulador del esfuerzo misionero.

En vistas de la misión institucional definida la ADEMI tiene como objetivos:

- a. Consensuar objetivos entre el sector público nacional, provincial y municipal; el de la producción y servicios; el mundo académico y tecnológico, a los fines de promover la competitividad y el desarrollo sustentable de las empresas de los diferentes sectores productivos misioneros y de sus municipios, mejorando el nivel de vida de sus habitantes.
- b. Facilitar la coordinación y articulación de las acciones programadas y propuestas entre los mencionados sectores.
- c. Fomentar la asociatividad entre las empresas (integración vertical y horizontal) y la científica-tecnológica con el mundo empresario, promoviendo la generación de un marco apropiado dentro del cuál las mismas puedan desenvolverse y crecer.
- d. Apoyar el fortalecimiento de las instituciones de la sociedad cuyo objetivo sea el desarrollo empresario y la mejora de la competitividad de las regiones y cadenas productivas.
- e. Fomentar el desarrollo de acuerdos territoriales entre el sector público y el productivo, a los efectos de definir en forma conjunta lineamientos para el crecimiento y desarrollo sostenido del territorio provincial.

Atento a la proposición de apoyar sobre el andamiaje institucional de ADEMI la función de atraer inversiones foráneas a la provincia, la misma debería incorporar el siguiente objetivo:

f. Incrementar los flujos y proyectos de inversión productiva, de origen nacional, regional y/o internacional, que se materializan en la provincia.

A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados, corresponde a la ADEMI cumplir las siguientes funciones:

- a) Cooperar en la articulación de instituciones públicas y privadas, en el ámbito provincial y municipal, para el desarrollo de un tramado institucional coherente y coordinado detrás del objetivo del desarrollo sustentable de Misiones.
- b) Evaluar la situación de la competitividad de Misiones en el escenario regional, nacional e internacional, así como el impacto de las políticas públicas sobre la competitividad provincial.
- c) Formular proyectos para mejorar la competitividad.
- d) Proponer cambios regulatorios, en función de las necesidades que expresen las regiones y cadenas productivas, para impulsar su desarrollo económico sustentable y competitivo.
- e) Detectar y organizar recursos humanos y financieros con el objetivo de fomentar la competitividad de los sectores económicos misioneros.
- f) Promover la realización de convenios entre organismos e instituciones públicas y privadas municipales de la provincia, con otras provincias, con el gobierno nacional, otros países y organismos internacionales.
- g) Coordinar desde su ámbito la administración del Parque Misionero del Conocimiento desarrollando el esquema organizacional para la articulación con el Parque Tecnológico Binacional Misiones, Argentina – Pato Branco, Paraná, Brasil y el Centro Provincial de Convenciones.

Adicionalmente, a los efectos de cumplir con el objetivo de incrementar los flujos y proyectos de inversión productiva privada en la provincia, será menester de la ADEMI cumplir con las siguientes funciones:

- a. Promover la provincia y sus sectores productivos como ámbitos apropiados para la materialización de inversiones
- b. Asistir a inversores locales y foráneos en todos aquellos aspectos involucrados en la materialización de sus emprendimientos en la provincia.

Acorde lo indica su estatuto, la ADEMI ha sido estructurada institucionalmente a partir de dos estamentos de decisión, uno de carácter político, que nuclea a las instituciones representativas de los emprendedores, los sectores productivos, las universidades y el sector público, y otra de carácter gerencial, altamente profesionalizada y con elevado nivel técnico, responsable de gestionar y ejecutar las acciones aprobadas por el estamento político tendientes a incrementar la capacidad competitiva y elevar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Misiones.

Instituciones Asociadas a ADEMI
<ul style="list-style-type: none">▪ Gobierno de la Provincia de Misiones.▪ Universidad Nacional de Misiones.▪ Cámara de Turismo de Misiones.▪ Cámara de Comercio Exterior de Misiones.▪ Asociación de Plantadores de Tabaco.▪ AMAYADAP.▪ APICOFON.▪ Cámara de Estaciones de Servicios y Afines.▪ Cámara de Comercio de Posadas.▪ Instituto Gastón Datchary.▪ Cámara de Molineros de Yerba Zona Productora.▪ Asociación Misionera de Hoteles, Bares, Restaurantes y Afines.▪ Cámara Misionera de Empresas Consultoras.

Misiones, funciones y competencias del estamento político

El estamento de decisión política de la ADEMI se compone por los siguientes tres órganos:

- a) Asamblea.
- b) Consejo Directivo.
- c) Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea de la ADEMI esta constituida por representantes de entidades asociadas a la institución. En la actualidad, la asamblea de la ADEMI se encuentra constituida por representantes de los principales sectores productivos de la provincia, de instituciones educativas públicas y privadas, de organismos públicos vinculados a los sectores productivos y de instituciones de carácter territorial. Adicionalmente, es oportuno mencionar que el ingreso como socio de ADEMI, por consiguiente, como representante a la asamblea, se encuentra abierto permanentemente para todas aquellas instituciones/ sectores que cumplan con los requisitos correspondientes. En virtud de ello y considerando que las acciones tendientes a atraer inversiones foráneas a la provincia de Misiones se encuentran comprendidas en la Misión, Objetivos y Funciones de ADEMI, no se prevé necesario modificar las funciones de su estatuto de decisión política. Por lo tanto, corresponde a la Asamblea cumplir con las siguientes funciones:

- a) Aprobar la designación del Director Ejecutivo.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo de cuatro años presentado por el Director Ejecutivo, y el correspondiente Programa Anual de Actividades y su Presupuesto.
- c) Aprobar el reglamento de funcionamiento interno.
- d) Elegir los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- e) Aprobar la realización de convenios entre organismos e instituciones públicas y privadas municipales de la provincia, con otras provincias, con el gobierno nacional, otros países y organismos internacionales

La Asamblea se reúne ordinariamente una (1) vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico. Corresponde a dichas reuniones: Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Estados Contables, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y anexos; tratar cualquier otro punto incluido en el orden del día, estándole vedado abordar cualquier asunto que no esté mencionado expresamente en el mismo.

El Consejo Directivo de la ADEMI esta integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.

Los integrantes del Consejo Directivo provendrán del sector Gubernamental, dos del sector Académico y tres del sector de la Producción y Servicios. Los integrantes del sector productivo deberán ser empresarios, reconocidos por sus valores entre sus pares, con probada vocación de servicio. Por lo menos cuatro de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo deberán representar a los socios fundadores, proporción que se establece de carácter permanente e inmodificable por las Asambleas. Los demás podrán corresponder a cualquiera de las categorías de socios habilitados para formar parte del Consejo.

El consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- a. Formalizar la vinculación de sectores productivos, Municipios y otras entidades como el Parque Misionero del Conocimiento y sus componentes el Parque Tecnológico Binacional Misiones, Argentina – Pato Branco, Paraná, Brasil y el Centro Provincial de Convenciones, en orden con los objetivos de ADEMI.
- b. Proponer el Director Ejecutivo a la Asamblea.
- c. Aprobar el Plan Anual.
- d. Convocar a Reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e. Fijar el monto de las remuneraciones del personal rentado y/o contratado con fines específicos.

La Comisión Revisora de Cuentas esta integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, los que deberán representar los sectores gubernamental, académico y productivo. Sus funciones son las siguientes:

- a. Vigilar y controlar la gestión económica financiera, cuidando que las operaciones sean debidamente registradas en la contabilidad, examinar los libros y la documentación respectiva, comprobar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos o valores,

por lo menos cada tres meses, informado al Consejo sobre cualquier irregularidad observada.

- b. Asistir a las reuniones del Consejo con fines consultivos, cuando lo estime conveniente.
- c. Verificar el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y Reglamentos, con especial referencia a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios que presta la Institución.
- d. Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y Estados Contables presentados por el Consejo.
- e. Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Consejo.
- f. Solicitar Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario; si el Consejo se negara a ello, pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección General de Personas Jurídicas, fundamentando debidamente el pedido.

Misiones, funciones y competencias del área de gestión

El estamento o estructura operativa de la ADEMI se compone actualmente de la siguiente manera:

- a) Un Director Ejecutivo.
- b) Coordinadores Sectoriales.
- c) Un Coordinador Regional.

A los efectos de cumplir eficientemente con las funciones vinculadas a la atracción de inversiones foráneas propuestas, se estima necesario incorporar a dicha estructura la gerencia y áreas operativas que se mencionan a continuación:

- d) Una gerencia de Atracción de Inversiones.

El Director Ejecutivo de ADEMI ha sido seleccionado por concurso público, evaluándose en función de sus antecedentes y el plan de trabajo que presentó. Las funciones del Director Ejecutivo son las siguientes:

- a. Responsable técnico, administrativo y de gestión de ADEMI.
- b. Elaborar, ejecutar y desarrollar, junto con los Coordinadores Sectoriales y el Coordinador Regional, el programa de trabajo anual de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico aprobado por la Asamblea.
- c. Controlar la implementación de los programas de trabajo sectorial, regional y de atracción de inversiones.
- d. Proponer el reglamento de funcionamiento interno de ADEMI.
- e. Evaluar las propuestas que provengan de los Coordinadores Sectoriales, del Coordinador Regional y de la Gerencia de Atracción de Inversiones.
- f. Coordinar el accionar de los Coordinadores Sectoriales, el Coordinador Regional y la Gerencia de Atracción de Inversiones.
- g. Buscar fondos y establecer alianzas estratégicas.
- h. Firmar cheques y órdenes de pago en el caso de que estas funciones le sean atribuidas por el Presidente.

Los Coordinadores Sectoriales son responsables de dar respuesta a las necesidades de los sectores productivos que representan. Estos han sido designados por el Director Ejecutivo con el consenso de los socios provenientes del sector privado. Los Coordinadores Sectorial mantendrán sus funciones actuales, las cuales se enumeran a continuación:

- a) Convocar a las instituciones públicas y privadas sectoriales, a las universidades, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo económico a consensuar respecto de los objetivos y necesidades sectoriales en términos de desarrollo.
- b) Elaborar, en función del consenso alcanzado, un plan anual de actividades sectoriales.
- c) Ejecutar el programa Anual de Actividades Sectoriales optimizando los recursos disponibles en organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y entidades privadas.
- d) Coordinar las necesidades sectoriales con las soluciones ofrecidas por organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y entidades privadas.

- e) Gestionar y promover acciones tendientes al desarrollo económico de los sectores productivos como la prestación de servicios técnicos, el desarrollo y la transferencia de tecnología, la realización de estudios tendientes a evaluar los problemas de la competitividad, analizar las necesidades de inversión pública para impulsar el desarrollo de las cadenas productivas, analizar la normativa pública, proponer cambios regulatorios en función de las necesidades que expresen cadenas productivas y todo aquello que apunte al desarrollo económico de los sectores productivos, en especial de sus micro, pequeñas y medianas empresas.
- f) Difundir políticas y medidas que faciliten el desarrollo de los sectores productivos Misioneros.

El Coordinador Regional es responsable de dar respuesta a las necesidades que presenten los Municipios Misioneros en términos de Desarrollo Económico. El mismo ha sido propuesto por el Director Ejecutivo y aprobado por el Consejo Directivo. Sus funciones se mantienen inalterables y son las siguientes:

- a) Convocar a las instituciones públicas, universidades, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil de las distintas localidades a consensuar respecto de los objetivos y necesidades de desarrollo local o regional.
- b) Elaborar, en función del consenso alcanzado, un Programa Anual de Actividades Municipales o Regionales.
- c) Ejecutar el programa Anual de Actividades Municipales optimizando los recursos disponibles en organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y entidades privadas.
- d) Coordinar las necesidades Municipales, en términos de desarrollo económico, con las soluciones ofrecidas por organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y entidades privadas.

- e) Impulsar la formulación, por parte de los agentes socioeconómicos locales, de iniciativas y programas de Desarrollo Económico Sustentable.
- f) Promover e incentivar la cooperación entre los agentes públicos y privados cuyas actuaciones incidan directa o indirectamente en el desarrollo de los distintos Municipios de la Provincia de Misiones.
- g) Gestionar y promover acciones tendientes al desarrollo económico de los Municipios y regiones de la provincia de Misiones como el asesoramiento, la planificación, la coordinación, la prestación de servicios de apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas locales.
- h) Difundir políticas y medidas que faciliten los procesos de desarrollo local.

La Gerencia de Atracción de Inversiones será responsable de diseñar y ejecutar programas e instrumentos que conlleven a incrementar el flujo de inversiones productivas que se materializan en la provincia.

Las funciones de la Gerencia de Atracción de Inversiones serán las siguientes:

- a) Propiciar el posicionamiento de Misiones como ámbito de destino para inversiones extranjeras directas
- b) Fomentar el crecimiento e inversión de las empresas locales.
- c) Coordinar la ejecución de los instrumentos para la promoción de inversiones nacionales y extranjeras en la provincia, proponiendo los mecanismos e incentivos adecuados.
- d) Participar en la formulación de instrumentos provinciales para incrementar la internacionalización de la provincia, sus sectores productivos y empresas que la componen.
- e) Diseñar y ejecutar un Plan Anual que tenga por objeto incrementar los flujos de inversión como medio para la creación de ventajas competitivas y sustento de procesos de desarrollo local sustentables.

La Gerencia de Atracción de Inversiones cumplirá sus funciones a partir del accionar de las tres áreas de gestión que la componen, a saber:

- a. Área de análisis de competitividad provincial.
- b. Área de atención al inversor.
- c. Área de promoción de la Provincia y sus sectores productivos.

El *área de competitividad provincial* será responsable de realizar un análisis sistémico de la competitividad territorial provincial y de los sectores productivos y empresas que operan en el mismo. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Analizar el escenario nacional, regional e internacional.
- b) Analizar el impacto de las medidas adoptadas a nivel sectorial, provincial, nacional e internacional sobre la competitividad provincial.
- c) Analizar las condiciones de infraestructura provincial.
- d) Estudiar las cadenas de valor y empresas que las componen.
- e) Realizar un seguimiento sistémico de la inversión productiva en la provincia.
- f) Confeccionar bases de datos estadísticos e indicadores sobre la situación competitiva de la provincia y los sectores productivos que operan en la misma.
- g) Detectar oportunidades de negocios territoriales o sectoriales.
- h) Priorizar necesidades de inversiones que contribuyan a incrementar el empleo, y la competitividad provincial.
- i) Identificar las decisiones estratégicas de inversión de los actores internacionales.
- j) Establecer modalidades de financiamiento a la inversión.

El *área de atención al inversor* tendrá por objeto apoyar al inversionista facilitando la instalación y puesta en marcha de sus proyectos. Para ello será responsable de asistir a los mismos tanto en aspectos administrativos como técnicos vinculados al proceso de materialización de sus emprendimientos (inversión). A tales efectos llevara a cabo las siguientes funciones:

- a) Coordinar las necesidades relevadas por los inversores con las soluciones ofrecidas por organismos municipales, provinciales,

nacionales, internacionales, no gubernamentales y/o entidades privadas.

- b) Brindar apoyo a las autoridades provinciales y municipales para la atracción y atención de los inversionistas.
- c) Ejecutar los instrumentos y políticas de incentivo a la inversión existentes en la provincia (provinciales, nacionales e internacionales).
- d) Analizar sistemáticamente la complejidad del proceso de inversión.
- e) Identificar las tendencias de los procesos de inversión a nivel internacional.
- f) Proponer reformas que simplifiquen y efficienten el proceso de inversión.

El *área de promoción provincial* tendrá por objeto instalar a la provincia como ámbito propicio para la realización de inversiones y el desarrollo de actividades productivas. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Gestionar y ejecutar acciones tendientes a difundir las ventajas competitivas de la Provincia y sus sectores productivos.
- b) Gestionar y ejecutar acciones tendientes a difundir oportunidades de inversión en la provincia.
- c) Estimular un clima propicio para el desarrollo de inversiones.
- d) Generar oportunidades de interacción entre distintos eslabones de las cadenas de valor locales e internacionales y promover la materialización de procesos de integración productiva.
- e) Proponer alianzas estratégicas con organismos e instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales, para promover la provincia como ámbito favorable para la radicación de inversiones productivas.
- f) Participar en la elaboración de una estrategia de promoción de inversiones.
- g) Organizar seminarios, reuniones y otras formas de comunicación con grupos de inversiones a nivel provincial, nacional, regional e internacional.

Necesidades de infraestructura y de recursos humanos de la institución.

Según se ha mencionado, el marco institucional propuesto en las secciones precedentes descansa en la premisa que la capacidad de un entramado institucional para promover la mejora de la competitividad y el desarrollo productivo no radica en el número de instituciones que lo componen, sino en su habilidad para optimizar e incrementar los recursos disponibles y actuar de forma consensuada y articulada. En función de ello, y tras considerar que el entramado institucional existente cuenta con un nutrido número de instituciones, con perfiles institucionales y funciones complementarias, que abarcan todas las acciones inherentes a un proceso de atracción de inversiones y mejora de competitividad, es que la propuesta realizada se centra en fortalecer y ampliar las acciones de la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI).

Siguiendo en esta línea, se estima oportuno al considerar las necesidades de infraestructura y recursos humanos, aprovechar la estructura operativa actual de la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones y centrarse en incrementar su capacidad de gestión y coordinación tanto interna como con el conjunto de instituciones que intervienen en el proceso de fomento y desarrollo de inversiones.

En este sentido, el reto no se encuentra en los requerimientos de infraestructura, tecnología y recursos humanos vinculados a las tareas de back Office (servicios de gestión administrativa). El espacio edilicio, la tecnología y servicios administrativos con los que cuenta la ADEMI en el presente permiten suplir los requerimientos de la nueva estructura en estos aspectos. El verdadero desafío se encuentra tanto en la conformación de un equipo de trabajo ágil y expeditivo, como en la definición de procesos operativos y metodologías de trabajo que permitan optimizar el funcionamiento de la estructura operativa existente, por un lado, y la dinámica de interrelaciones tanto hacia el interior de la ADEMI como con el resto de las instituciones locales, nacionales e internacionales (empresariales, educativas, tecnológicas, etc.) que intervienen el proceso de fomento y desarrollo de inversiones, por otro.

La estructura operativa propuesta, la Gerencia de Atracción de Inversiones, requerirá de un equipo de trabajo permanente compuesto por ocho personas, cuatro profesionales y cuatro asistentes. El resto de los requerimientos vinculados a la implementación de acciones específicas de cada área y de la gerencia en su conjunto estarán definidos, tanto cualitativa como presupuestariamente, por los programas operativos que elaboren los distintos responsables de área y el gerente. Dichos programas deberán prever la optimización de la utilización de la infraestructura institucional existente en la Provincia y establecer los recursos humanos necesarios, sus perfiles y la fuente de financiamiento para los mismos. Los recursos humanos no deberán formar parte de la estructura operativa de la ADEMI, sino encontrarse vinculados de manera específica al programa y objetivo definido oportunamente.

Competencias y perfiles técnicos de los recursos humanos requeridos.

A continuación se presentan las competencias y perfiles técnicos de los recursos humanos requeridos por la estructura operativa propuesta.

PERFIL TECNICO DE LOS RECURSOS HUMANOS					
		Profesión	Estudio de Postgrado	Especialización	Años de Experiencia
Gerencia de Atracción de Inversiones	Gerente	Graduado en Ciencias Económicas	Maestría	Políticas Públicas	12
	Asistente	Graduado en Ciencias Económicas	NO	NO	4
Área: Análisis de competitividad provincial	Responsable del Área	Graduado en Ciencias Económicas	Si (preferentemente Maestría)	Desarrollo Económico	8
	Asistente	Graduado en Ciencias Económicas	NO	NO	4
Área: Atención al inversor	Responsable de Área	Graduado en Ciencias Económicas	Si (preferentemente Maestría)	Procesos de Inversión	8
	Asistente	Graduado en Ciencias Económicas	NO	NO	4

Área: Promoción de la Provincia y sus sectores productivos	Responsable de Área	Graduado en Ciencias Económicas o de la Comunicación	Si (preferentemente Maestría)	Marketing / comunicación Institucional	8
	Asistente	Graduado en Ciencias Económicas o de la Comunicación	NO	NO	4

COMPETENCIAS DE LOS RECURSOS HUMANOS					
		Experiencia en	Experiencia trabajos con organismos internacionales	Experiencia en trabajos con organismos públicos Argentinos	Experiencia en trabajos con sector privado
Gerencia de Atracción de Inversiones	Gerente	Gestión de Programas de desarrollo productivo	Si	Si	Si
	Asistente	-	-	Si	-
Área: Análisis de competitividad provincial	Responsable de Área	Análisis de cadenas de valor y territorial			
	Asistente				
Área: Atención al inversor	Responsable de Área	Gestión de centros de atención al cliente	Si	Si	Si
	Asistente	-	-	Si	-
Área: Promoción de la Provincia y sus sectores productivos	Responsable de Área	Posicionamiento institucional	Si	Si	Si
	Asistente	-	-	Si	-

Organigrama de la institución

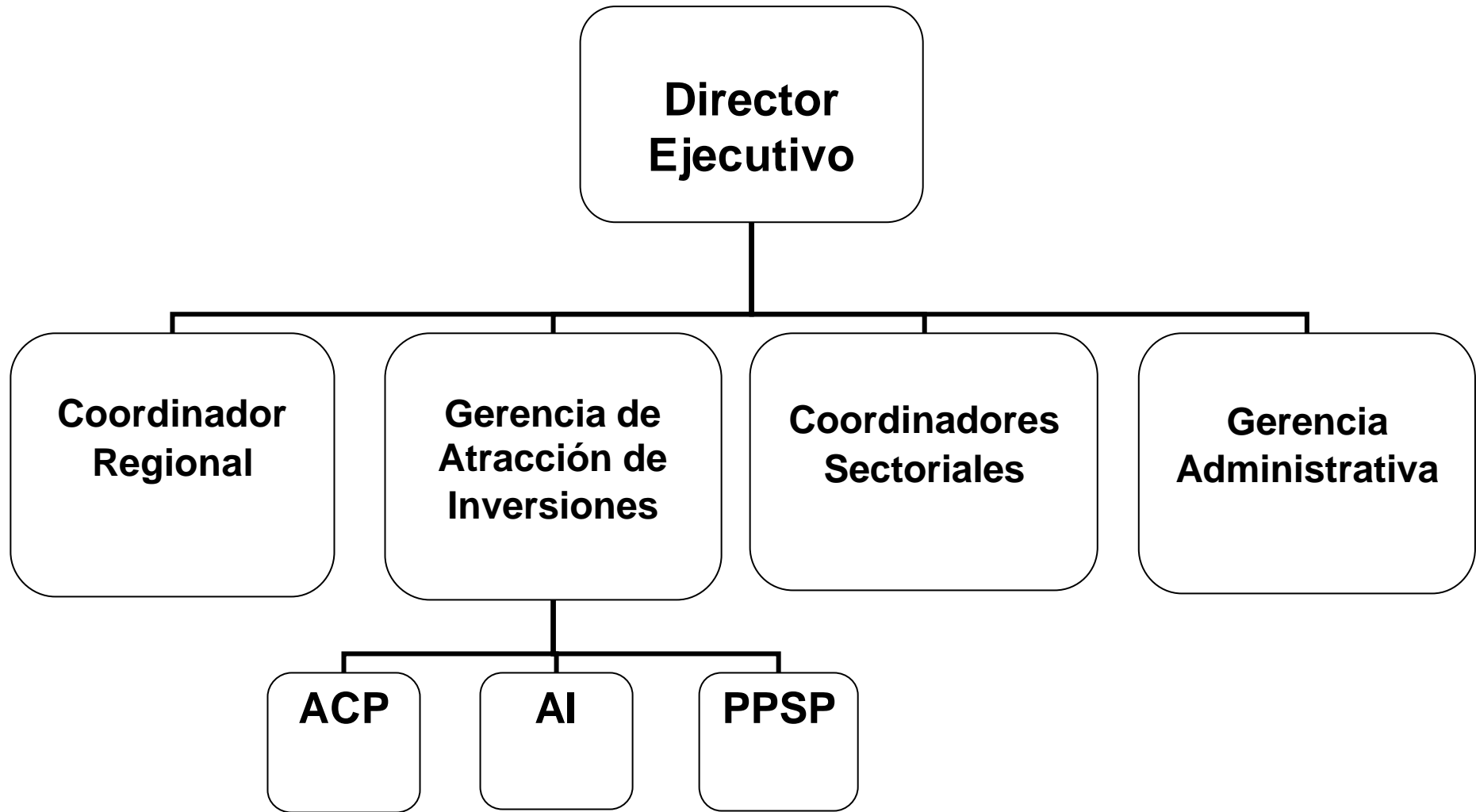
A continuación se presenta el organigrama correspondiente a la Estructura Operativa propuesta para que ADEMI cumpla con el rol institucional de atraer inversiones foráneas.

Referencias:

ACP = Área de Análisis Competitivo.

AI = Área Atención al Inverso.

PPSP = Área de promoción provincial y de los sectores productivos.



Presupuesto de funcionamiento operativo

La Gerencia de Atracción de Inversiones a crear, en el ámbito de la Agencia de Desarrollo de la Provincia de Misiones (ADEMI), tendrá por misión apoyar el posicionamiento de Misiones como plaza de alto atractivo para la inversión nacional y extranjera, actuando operacionalmente en materias relacionadas con la gestión de proyectos de inversión en el territorio provincial (atención al inversor) y la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de inversión directa.

En este sentido, corresponde a esta gerencia entender sobre la situación competitiva del territorio y de los sectores productivos y firmas que operan en el mismo, la planificación y ejecución de los instrumentos para la promoción de las posibilidades de inversión en la provincia (atracción de inversiones) y la atención a inversores con interés en materializar proyectos productivos en la provincia.

El cálculo del presupuesto anual operativo de esta gerencia se ha realizado sobre el supuesto que el mismo se dirigirá a cumplir con estas misiones y funciones, en el marco de las prioridades políticas que fije el estamento político de la institución (ADEMI).

En virtud de ello el presupuesto realizado prevé recursos para financiar la estructura estable de la gerencia y para implementar acciones de análisis competitivo, atención a inversores y posicionamiento de la provincia como ámbito propicio para la radicación de inversiones.

Presupuesto anual operativo Gerencia de Atracción de Inversiones (ADEMI)

	en pesos -\$-
Gastos en personal	416.000
Gasto de Consumo	23.603
Gastos de Capital	70.036
Acciones para la promoción y atracción de Inversiones	1.101.079
Acciones para el desarrollo de inversiones	487.442
Acciones para la determinación de inversiones (análisis de competitividad)	508.184
Total	2.606.344

7. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS PARA POSICIONAR A LA PROVINCIA DE MISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL COMO RECEPTORA DE INVERSIONES.

Dada la estructura institucional definida, la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI) será responsable de diseñar y ejecutar programas e instrumentos que conlleven a incrementar el flujo de inversiones productivas que se materializan en la provincia. Un requisito necesario, aunque no suficiente, para cumplir con dicha responsabilidad es posicionar a la provincia a nivel nacional e internacional como ámbito propicio para la radicación de inversiones. Para ello se considera oportuno implementar las líneas de acción que se describen a continuación:

1. Estrategia Desarrollo Productivo Provincial y direccionamiento de la inversión:

Es la base sobre la cual deberían erigirse las acciones de promoción de inversiones y divulgación provincial. La misma comprende la definición de una estrategia de atracción de inversiones que responda a la estrategia de desarrollo productivo provincial. En consecuencia, implica analizar las condiciones de infraestructura provincial, estudiar las cadenas de valor definidas como estratégicas para el desarrollo provincial, incluyendo las empresas que operan en el marco de las mismas, determinar las ventajas competitivas reales sectoriales y territoriales, e identificar necesidades de inversión y oportunidades de negocios.

2. Material de difusión:

La elaboración y edición de material de difusión tanto de carácter institucional provincial, territorial, sectorial como de oportunidades de inversión se encuentran considerados dentro de esta línea de acción.

3. Alianzas Estratégicas institucionales pro inversión:

Presupone relevar el entramado de instituciones vinculadas a la promoción de inversiones y divulgación provincial, priorizar las mismas en función de la importancia del vínculo real o potencial del país que representan con la provincia,

tomar contacto con sus representantes y promover la firma de convenios de colaboración mutua.

4. Estrategia de promoción y divulgación:

En primer lugar, la elaboración de una estrategia de promoción de inversiones y divulgación provincial que se sustente en las definiciones de estrategia productiva provincial, basada operativamente en las alianzas estratégicas institucionales realizadas, y el calendario internacional de ferias y eventos. En segundo lugar, planificar la implementación de la estrategia de promoción de inversiones considerando plazos, logística, costo, elaboración y disposición del material de difusión. En última instancia gestionar y ejecutar la estrategia de promoción de inversiones y divulgación provincial acorde a lo establecido por la planificación.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES.

Dada la significativa gravitación que posee el sector foresto industrial en la definición de las condiciones socioeconómicas de la provincia de Misiones, las líneas de acción que se presentan a continuación tienen por fin, propiciar la incorporación del diseño a los productos maderables producidos en la provincia como medio para incrementar su valor, desarrollar dicha industria y consecuentemente, mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

El logro del objetivo planteado requiere del esfuerzo común y compartido de los sectores público, privado y académico para llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

- Diagnóstico empresarial e institucional en diseño.
- Investigación y Desarrollo.
- Transferencia.
- Seguimiento y Evaluación.

A continuación se describen objetivos y necesidades de articulación institucional para la puesta en marcha de cada una de las líneas de acción antes mencionadas:

- ***Diagnóstico empresarial e institucional en diseño:***

Tiene por objeto establecer el estado de situación del entorno productivo respecto del diseño como herramienta para incorporar valor a la producción. En función de ello, se analizará tanto la situación de las Pymes elaboradoras de productos maderables respecto al uso del diseño y de su capacidad para incorporar el mismo en el proceso de desarrollo de nuevos productos, como la capacidad del entramado institucional vinculado a dichas pymes para proveer servicios técnicos vinculados al diseño.

La presente línea de acción constituye el punto de partida del proceso destinado a incrementar el valor de los productos maderables misioneros, entendiendo que el diagnóstico elaborado debe dar lugar a la formulación y puesta en marcha de las líneas de acción subsiguientes (investigación y desarrollo – transferencia).

- ***Investigación y Desarrollo:*** Apunta a establecer un sistema que permita una actualización continua, tanto de las empresas como de las instituciones técnicas involucradas, sobre las tendencias mundiales de diseño de productos maderables. En virtud de ello la presente línea de acción cuenta con dos objetivos prioritarios:

- a. Realizar una investigación sistemática sobre el estado del arte en materia de diseño de productos maderables.
- b. Aplicar las tendencias mundiales en diseño a las especificidades locales, desarrollando nuevos productos y conocimientos a partir de investigaciones propias y/o de terceros.

Para su implementación deberá contar con grupos de investigadores que trabajen sobre estos dos objetivos estratégicos enunciados y presupone un trabajo conjunto del entramado institucional vinculado a la temática del diseño y por ende una fuerte articulación entre la ADEMI y las instituciones técnicas en las que se desempeñen dichos grupos de investigadores.

Los siguientes productos deberían ser resultado de la puesta en marcha de la presente línea de acción:

- Desarrollo de conocimientos aplicables a partir de investigaciones sustentadas en demandas concretas por parte de actores locales.
- Documentos sobre las tendencias mundiales en diseño.
- Metodologías y herramientas para la práctica profesional, con especial énfasis en la gestión del diseño en Pymes.
- Investigación aplicada sobre aplicación de materiales autóctonos a las tendencias mundiales de diseño.
- Formación de referentes profesionales sobre temáticas estratégicas vinculadas al diseño.

- ***Transferencia:***

Tiene por objeto bajar a terreno los productos y herramientas generados por las instituciones intervinientes en la línea de acción "investigación y desarrollo". La misma es de carácter práctico y se orienta a tutorear / asesorar a las pymes e instituciones involucradas en la temática del diseño, en el uso o aplicación de los conocimientos generados por la línea de acción previamente descripta. El logro de este objetivo deberá alcanzarse respetando las necesidades y características específicas de cada uno de los actores demandantes. Dado que esta línea de acción mantiene la lógica de implementación del accionar conjunto del tejido institucional, requerirá del desarrollo de metodologías de trabajo y criterios comunes a aplicar para los diferentes tipos de usuarios o demandantes.

La presente línea de acción trabajara a dos niveles o escalas: proyectos piloto y soluciones probadas.

El primero de los niveles (proyecto piloto) apunta a testear en casos prácticos el material generado a partir de demandas concretas por la línea de acción "investigación y desarrollo". Se desarrollarán casos pilotos para cada investigación en particular, buscando consolidar la articulación entre las pymes, los profesionales y el tejido institucional de soporte.

El segundo nivel o escala (soluciones probadas), tiene por objeto poner a disposición de todos los actores soluciones concretas para problemas puntuales en el desarrollo de nuevos productos. Complementando las acciones de asistencia técnica y tutoría, el presente nivel incluye la realización de actividades de

capacitación en tres niveles o formas: Talleres de sensibilización, cursos específicos y talleres de divulgación de casos exitosos.

- **Seguimiento y evaluación:**

Se implementaran actividades dirigidas en dos direcciones concurrentes:

1. **Seguimiento de las acciones** implementadas en "Investigación y desarrollo" y "Transferencia" así como del entorno pyme e institucional. Las actividades implementadas en esta dirección deben apuntar a monitorear tanto el avance de las acciones implementadas, su gestión y grado conformidad de los usuarios, como el entorno empresarial e institucional en el que se implementan. Con respecto a este último punto, las actividades deben estar dirigidas a generar información sobre el grado de articulación y creación de vínculos de confianza entre el entramado de instituciones que implementan las acciones así como entre estas y las pymes que participan.

2. **Evaluación de las acciones** implementadas: las actividades que se desarrollen bajo esta directriz deben apuntar a generar información tanto sobre el uso de las herramientas como sobre los resultados obtenidos a partir de ello y que sea útil para replantear las actividades implementadas.

- **Promoción y Difusión:**

Tiene por objeto, por un lado, promover las acciones que se realizan en pos de incrementar el valor agregado de los productos maderables Misioneros mediante la incorporación del diseño en la fase de desarrollo de los mismos y por otro, difundir los resultados alcanzados a través de las acciones llevadas a cabo. Al igual que el resto de las líneas acción, la presente se implementa a partir de la vinculación y articulación con las restantes instituciones involucradas. Se incluyen dentro de este eje de acción las actividades de comunicación institucional como gacetillas, informes, documentos técnicos, la página web como así también la generación de nuevos elementos de comunicación institucional.

9. ESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A INVERSORES

Acorde a lo definido en el capítulo referido al marco institucional para la atracción de inversiones, la responsabilidad institucional de dicha actividad debería recaer en la Agencia de Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI), a tales efectos, dicha institución debería contar con una Gerencia de Atracción de Inversiones la cual cumpliría sus funciones mediante el accionar de las siguientes tres áreas de gestión:

- 1- **Área de análisis de competitividad provincial.** Éste área llevara a cabo un análisis sistémico de la competitividad territorial provincial y de los sectores productivos y empresas que operan en el mismo.
- 2- **Área de atención al inversor.** El área de atención al inversor apoyará al inversionista facilitando la instalación y puesta en marcha de sus proyectos. Para ello los asistirá en aspectos administrativos y técnicos vinculados al proceso de materialización de sus emprendimientos (inversión).
- 3- **Área de promoción de la Provincia y sus sectores productivos.** El área de Área de promoción Provincial implementara acciones tendientes a instalar a la provincia a nivel global o regional como ámbito propicio para la realización de inversiones y el desarrollo de actividades productivas.

A partir del accionar de estas tres áreas la Gerencia de Atracción de Inversiones prestará tres tipos de servicios:

- Servicios de información y análisis.
- Servicios de gestión y asistencia técnica.
- Servicios de fomento y difusión.

Los dos primeros estarán destinados a suplir demandas de inversores foráneos ya sean del exterior como de otras provincias del país. El tercero a apoyar a los empresarios, a la provincia y a los gobiernos locales a posicionarse en los mercados internacionales.

Los Servicios al Inversor incluirán los siguientes:

- Información para facilitar el proceso de decisión de inversión y agilizar las gestiones necesarias para la radicación o reinversión dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Información económica, comercial y social de Misiones y sus Municipios.
 - Estudios de costos personalizados de radicación.
 - Estudios de costos y disponibilidad de suelo.
 - Información y estudios de retribuciones salariales, costos laborales disponibilidad y calidad de mano de obra.
 - Mapa institucional, incluyendo instituciones públicas, cámaras y otras entidades gremiales, empresarias e instituciones técnicas y educativas.
 - Suministros y costos de electricidad, gas, agua y comunicaciones.
- Información, asesoramiento y gestión de trámites con organismos de la administración Pública a nivel nacional, provincial y municipal.
 - Asesoramiento para la toma de decisiones en los siguientes campos:
 - Búsqueda de socio.
 - Búsqueda de localización.
 - Proveedores, logística y otros servicios comerciales.
 - Establecimiento de contacto con autoridades gubernamentales provinciales y municipales; proveedores de servicios y bienes.
 - Búsqueda y gestión de ayudas e incentivos a la inversión.

Los servicios de promoción y difusión comprenderán los siguientes:

- Publicaciones de interés a distribuir en Embajadas Argentinas en el exterior, en agencias de promoción de inversiones de otros países y en ferias o eventos sectoriales vinculados al comercio exterior o la inversión foránea:
 - Publicaciones institucionales de la provincia de Misiones,
 - Publicaciones sectoriales detallando características del sector, sus ventajas competitivas reales y el tejido institucional y empresarial participante.
 - Publicaciones sobre beneficios, reales, financieros y fiscales, a la inversión existentes en la provincia de Misiones y sus municipios.

Newsletters bimestral con temas de interés para el inversor y actualización de información provista en las publicaciones previamente mencionadas.

- Realización de eventos de difusión provincial, sus sectores productivos y empresas en el exterior.
- Difusión de oportunidades de inversión a través de alianzas estratégicas con otras instituciones vinculadas a la promoción de inversiones.
- Búsqueda de inversores institucionales y recepción de inversores en la provincia.
- Organización de ronda de contacto entre inversores foráneos, empresarios y funcionarios provinciales.
- Relevamiento de instituciones vinculadas a la promoción de inversiones y firma de convenios de colaboración.

10. ALIANZAS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES COMO ÁMBITO DE RADICACIÓN DE INVERSIONES.

A continuación se enumeran y describen las instituciones con las cuales se considerará oportuno llevar a cabo alianzas estratégicas con el objeto de posicionar a la provincia de Misiones como ámbito propicio para la radicación de inversiones. La elección de las instituciones se basa en el análisis de los flujos de comercio internacional de la provincia como en el rol institucional y actividades que desarrollan las instituciones seleccionadas tanto en sus países de origen como en el exterior.

Instituciones Europeas

- Holanda - Agencia de Inversiones Foráneas de Holanda (Netherlands Foriegn investment Agency)

Siendo una agencia gubernamental, la Agencia de Inversiones Foráneas de Holanda facilita la radicación de compañías extranjeras en su país y acompaña a las firmas holandesas en el proceso de invertir en el exterior. Para ello provee información, perspectivas estratégicas sectoriales o de países y asistencia práctica de consultores holandeses en la radicación de inversiones.

La AIFH ha ayudado a cientos de empresas a iniciar su proceso de expansión

tanto hacia Holanda como al exterior. En total más de 600 compañías extranjeras han establecido operaciones en Holanda a partir de la asistencia de esta Agencia. Entre las distintas compañías que han tomado provecho de los servicios de esta Agencia se encuentran Boeing, Eastman Chemical, Medtronic, Cisco Systems, Abbott, Reebok y NCR Corporation.

Los servicios de AIFH , son provistos sobre la base de la confidencialidad, incluyen provisión de información relacionada con la ubicación de radicación y estrategia de logística; asistencia intensiva y personalizada en aspectos laborales y procedimientos para obtención de permisos; organización de viajes para búsqueda de socios en el exterior, acercamiento a autoridades gubernamentales a nivel nacional o regional, al sector académico y al sector privado inherentes al proceso de inversión.

- España – Invest un Spain

Invest in Spain ha sido constituida en el año 2005 como Sociedad Estatal con el fin de llevar a cabo la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores. Se trata de un organismo integrado en la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Consecuentemente, la misión de Invest in Spain consiste en la promoción, atracción y mantenimiento de la inversión extranjera en España, constituyéndose en el punto de referencia para los inversores extranjeros y en el punto de encuentro de todas las instituciones que en el ámbito estatal, autonómico y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones.

Invest un Spain provee un servicio integral y eficiente en las distintas fases de inversión: planificación y evaluación de la inversión, establecimiento y post-inversión. Sus objetivos generales se resumen en los siguientes puntos:

Promoción de la imagen de España como destino de la IED asociada a un país competitivo, moderno e innovador, crecientemente internacionalizado y dotado de recursos humanos y tecnológicos adecuados al proceso de globalización de los mercados y las economías.

- Captación de inversiones externas creadoras de empleo y riqueza.
- Prestación de servicios a los inversores extranjeros ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

- Establecimiento de líneas de colaboración con todas las instituciones que en el ámbito estatal, autonómico y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones.
- Mejora del clima de negocios favorable y atractivo para la inversión extranjera.

Los servicios prestados por Invest in Spain se realizan de forma gratuita, con la mayor flexibilidad y adaptándose a las tendencias marcadas por los actuales flujos de inversión internacional.

CENTROPE (Austria – Eslovaquia – Hungría y Republica Checa)

CENTROPE es una institución que reúne el esfuerzo de las Agencias de promoción de inversiones de Austria – Eslovaquia – Hungría y República Checa. Trabajando de manera mancomunada con las agencias locales, CENTROPE aprovecha la vasta experiencia de su equipo técnico en el trato con inversores y en el apoyo a las firmas en la concreción de sus planes de expansión.

CENTROPE asiste a los inversores foráneos y locales mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Provisión de información específica sobre actores claves industriales de la región.
- Relevamiento de información detallada sobre las condiciones de negocios a nivel nacional, regional o local (por ejemplo; presión tributaria, costos laborales, costos de servicios, logística y asistencia financiera).
- Apoyo técnico en la selección del lugar de radicación, basada en la consideración de cualidades de la mano de obra local, proveedores, logística y otros servicios comerciales, organización de visitas a campo.
- Establecimiento de contacto con autoridades gubernamentales nacionales, regionales o locales; proveedores de servicios y bienes.
- Asistencia técnica en la radicación y búsqueda de potenciales socios para joint ventures y otras actividades asociativas.

- Apoyo técnico para la aplicación y obtención de subsidios del sector público a nivel nacional regional o local.

- Reino Unido – UK Comercio e Inversiones

UK, Comercio e Inversiones es la Agencia de desarrollo de negocios e inversiones del gobierno británico. Esta Agencia fue expresamente creada para ayudar a inversores internacionales a tomar provecho de las ventajas que ofrece el Reino Unido como plataforma para desarrollar iniciativas de negocios globales. La misma cuenta con una red de oficinas al rededor del mundo que están en contacto permanente con la oficina central en Londres y en las distintas regiones del Reino Unido.

UK, Comercio e Inversiones asiste a los potenciales inversores a través de los siguientes servicios:

- Encontrando socios británicos para negocios globales.
- Buscando capital de riesgo o financiamiento para el desarrollo de una compañía.
- Proveyendo información y asistencia para la radicación en UK.
- Asistiendo a las empresas en el proceso de expansión hacia Europa o el resto del mundo.

Instituciones de América del Norte

CANADA - Invertir en Canadá

Invertir en Canadá fue creado por el gobierno Canadiense con el objeto de promover, atraer y mantener la inversión directa extranjera en Canadá. En calidad de oficina del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, asiste a la planificación de empresas multinacionales que deseen invertir en empresas canadienses o ampliar sus operaciones en dicho país.

Invertir en Canadá presta servicios de asistencia en cada etapa del proceso de inversión, desde la fase de exploración hasta la selección de lugar de radicación y en la fase de seguimiento mediante la provisión de información, fuentes y datos

comparativos, como también realizar contacto con especialistas que pueden ofrecer una ayuda personalizada, según sector de actividad y necesidades.

De manera sucinta invertir en Canadá provee información relacionada a los siguientes aspectos:

- Información específica de un sector de actividad.
- Comparaciones de costos sobre salarios e impuestos.
- Consejos sobre posibles asociaciones.
- Datos sobre la selección de lugar de radicación.
- Orientación sobre incentivos, regulaciones e impuestos.

Asimismo, organiza visitas de exploración a su cargo y ayuda a establecer vínculos con centros de información del gobierno, proveedores del sector privado y asesores de servicios comerciales.

Los servicios prestados por Invertir en Canadá son gratuitos y totalmente confidenciales.

Estados Unidos de América; Invest in América

Invest in América es el principal mecanismo del gobierno de los Estados Unidos para gestionar la promoción de inversión extranjera directa. Los esfuerzos de esta institución están centrados en llegar a los inversores y gobernantes foráneos, apoyar a los gobiernos estatales en sus esfuerzos por promocionar inversiones, y en mejorar el clima de negocios actuando como ombudsman para la comunidad de inversores internacionales.

Invest in América tiene como misión promover y apoyar a los inversores foráneos en los Estados Unidos, contribuyendo a la creación de empleo, innovación y la competitividad.

Estados Unidos de América - Administración de Comercio Internacional- International Trade Administration (ITA)

El propósito de la administración de comercio internacional es contribuir a la creación de oportunidades económicas para empresarios y trabajadores Americanos mediante la promoción del comercio y la inversión a nivel mundial.

Para incrementar los flujos de comercio e inversión ITA apoya a firmas Americanas en su proceso de acercamiento a nuevos mercados asistiéndolas en aspectos de marketing, financiamiento y logística para adaptar sus productos a características específicas del mercado objetivo. ITA ayuda a las empresas Americanas a alcanzar objetivos de exportación aportándoles los conocimientos y herramientas que carecen.

ITA cuenta con 108 oficinas ubicadas a lo largo del territorio de los Estados Unidos y 150 en distintos países del mundo.

Instituciones de latinoamerica

Brasil - Red Nacional de información sobre inversiones RENAI

La red nacional de información sobre inversiones – RENAI – constituye una red de información sobre oportunidades de inversión en el Brasil desarrollada y mantenida por el Ministerio de Desarrollo, industria y Comercio Exterior de Brasil. La red cuenta con el apoyo de empresarios y organismos públicos provinciales de fomento a la inversión e instituciones gremial empresarias. La red pone a disposición de inversores, entidades de fomento de la inversión, organismos públicos y agencias internacionales información concerniente a oportunidades de inversión y clima de negocios.

Mediante RENAI los inversores pueden acceder a información sobre líneas de financiamiento, incentivos fiscales, información económica que demuestra el potencial de un estado o municipio y un mapa de acceso a entidades responsables de llevar a cabo acciones de fomento y apoyo al inversor. Asimismo, la red provee una base de datos de proyectos de inversión.

Chile - Corfo

CORFO es una institución dedicada a apoyar a las empresas chilenas a alcanzar condiciones de competir en los mercados mundiales. Su acción abarca desde el ámbito individual de cada empresa y grupos empresariales que trabajan asociativamente hasta cadenas de producción, incluyendo clusters o concentraciones geográficas de empresas e instituciones en torno a una actividad productiva.

También promueve el surgimiento de nuevos negocios, que renueven y diversifiquen las oportunidades de crecimiento. En este sentido apoya el emprendimiento innovador y las inversiones, especialmente aquellas que le permiten a Chile integrarse a redes productivas internacionales de alta competitividad.

CORFO cuenta con más de 50 Líneas de Apoyo a disposición de sus clientes. Las Líneas de Apoyo son créditos y subsidios de carácter concursables, a las cuales las empresas o personas naturales pueden postular. Dichas líneas se han agrupado en torno a las necesidades que están destinadas a cubrir.

Datos principales:

Oficinas: 15 oficinas en Chile. Representaciones en España, Italia, Países Nórdicos (Suecia, Finlandia, Dinamarca y Noruega), Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda.

Personal: 556 personas.

Patrimonio: US\$ 4.060 millones.

Activos: US\$ 4.202 millones. De éstos, US\$ 2.132 millones corresponden a inversiones en empresas en las cuales el Estado de Chile tiene participación a través de CORFO.

Instituciones Globales

Red de Inversión Extranjera Directa – FDI.net

FDI.net es un portal creado por el Banco Mundial que ofrece de manera gratuita análisis e información relacionada a la inversión extranjera directa de 175 países. El sitio combina recursos del sector privado y público con el análisis del Banco Mundial para proveer a los usuarios de un gran espectro de información útil para la toma de decisiones relacionada al proceso de invertir en el exterior.

A lo largo de los últimos 10 años, FDI.net a provisto información y servicios on line a más de 75.000 usuarios decididos a invertir en países en desarrollo. FDI.net provee información específica sobre oportunidades de inversión, entorno de negocios y legal; eventos / ferias; contacto con las Agencias de Promoción de inversiones y consultores locales; búsqueda rápida por sector o país, estudio de casos y búsqueda de fuente de financiamiento.

Asociación Mundial de Agencias de Promoción de inversiones (WAIPA)

La Asociación Mundial de Agencias de Promoción de inversiones es una organización no gubernamental (ONG) creada en 1995. Al 1 de Julio de 2008 la Asociación cuenta con 228 agencias miembro de 156 países.

WAIPA actúa como lugar de encuentro de las agencias de promoción de inversiones (IPAs), les provee oportunidades de networking y facilita el intercambio de mejores prácticas en desarrollo de capacidades y promoción de inversiones.

La membresía a WAIPA es abierta a toda Agencia cuya función primordial sea promover cualquier país o territorio como destino de inversión.

La misión de WAIPA es mejorar los niveles de cooperación entre las Agencias de promoción de inversiones sobre una base regional y global, facilitando el intercambio de experiencias en la atracción de inversión extranjera directa.

Los objetivos de WAIPA son los siguientes:

- Promover y desarrollar el entendimiento y la cooperación entre agencias de promoción de inversiones.
- Desarrollar y Fortalecer sistemas de información entre las agencias de promoción de inversiones.
- Compartir experiencias de atracción de inversiones a nivel de países y regiones.
- Ayudar a las agencias de promoción de inversiones a acceder a asistencia técnica, financiera y entrenamiento de organismos multilaterales de crédito.
- Asistir a las agencias de promoción de inversiones en el desarrollo de estrategias y políticas de promoción y atracción de inversiones.

Las siguientes instituciones son miembro de WAIPA:

- Foreign Investment Advisory Services (FIAS) of the World Bank Group;
- Internation Economic Development Council (IEDC);
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD);
- ProInvest;
- United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD); and
- United Nations Industrial Development Organization (UNIDO).

La membresía a WAIPA tiene un costo anual de US\$ 2.000 lo cual da derecho al acceso a tres tipos de servicios: Publicaciones, Entrenamiento y Networking.

11. EXTRACTO

En un contexto mundial de globalización y de apertura externa de mercados, de características cambiantes y procesos acelerados, los países buscan implementar estrategias orientadas a vender más y mejores productos y servicios de forma competitiva y tecnológicamente acordes.

La captación de nuevos inversores locales y extranjeros se transforma entonces en una meta de todos los gobiernos nacionales y provinciales decididos a promover sus respectivos territorios.

En el marco de los esfuerzos encaminados a posicionar a Misiones como una provincia receptora de nuevas inversiones surge la necesidad de generar una estructura capaz de responder a la demanda de forma eficiente y ágil, que brinde confianza, ahorro de tiempo, información útil, asistencia profesional y que promueva la radicación de nuevas inversiones productivas en la provincia.

A los fines indicados se realizaron análisis documentales del proceso administrativo legal para llevar a cabo una inversión en la provincia, tomando cuatro ejes de inversión en particular: forestal, industrial, ganadero y turístico.

Actualmente para dar marco legal a las inversiones en la provincia se requiere de la intervención de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, los que cumplen diferentes roles y funciones y que son independientes entre sí.

Se analizaron los roles y funciones de los distintos estamentos gubernamentales intervinientes, los costos y tiempo asociados al proceso y se realizó el flujograma del mismo.

Del análisis de lo obtenido se advierte un importante grado de complejidad y de tiempo que insume el proceso en cuestión; ausencia de coordinación de los diferentes actores, falta de asesoramiento e información, mayores tiempos y requisitos, entre otros.

Considerando las complejidades mencionadas se elaboró la propuesta sobre la estructura ya armada y en funcionamiento de la Agencia de Desarrollo de la Provincia de Misiones (ADEMI), institución de carácter público-privado destinada a resolver los problemas de las empresas locales, de integrar la inversión pública con las necesidades de los productores locales y de promover las inversiones en la

región; establecer un punto único de atención al posible inversionista que cumpla con los objetivos planteados.

12. ANEXOS

ANEXO I

REGISTRO DE TITULARES DE EMPRENDIMIENTOS FORESTALES O FORESTOINDUSTRIALES

Para solicitar su inscripción en el Registro de Titulares de emprendimientos forestales o forestoindustriales, los interesados deberán completar y presentar la Solicitud que forma parte del presente Anexo, con la documentación que a continuación se detalla:

- a) Cuando se trate de personas físicas:
En caso de nombrar representantes para actuar ante la Autoridad de Aplicación deberá presentar original o copia certificada del poder que lo habilita en tal carácter, especificando las facultades delegadas en el mismo.
- b) Cuando se trate de personas jurídicas:
 - 1) En caso de designar un representante legal deberá presentar original o copia certificada del poder que lo habilita en tal carácter, especificando las facultades delegadas en el mismo.
 - 2) Copia certificada del contrato social o de sus estatutos inscriptos, como así también de las Actas de Asamblea y Directorio, donde conste la designación de sus autoridades, con facultades de representación.
 - 3) Cuando el titular fuera un organismo oficial, deberá presentar copia autenticada del acto administrativo que autoriza al funcionario actuante.
 - 4) Cuando se trate de emprendimientos organizados jurídicamente bajo formas no societarias, sin personería jurídica, sino contractuales, se deberá presentar copia certificada del acto jurídico que les dio origen y de la designación de las personas que ejerzan la representación o administración del emprendimiento.
- c) En caso que los titulares fueran una sucesión, deberán acompañar:
 - 1) Copia certificada por el juzgado ante donde tramita la sucesión del auto que designa al administrador judicial, si todavía no se hubiera dictado declaratoria de herederos.
 - 2) Copia certificada por el juzgado de la declaratoria de herederos, si ya se hubiera dictado y conformidad de los coherederos.Copia certificada por el juzgado del auto que aprueba el testamento, si se tratara de una sucesión testamentaria, y conformidad de los coherederos, si correspondiera.

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE TITULARES DE EMPRENDIMIENTOS FORESTALES O FORESTOINDUSTRIALES

N° DE INSCRIPCION
(reservado para la Autoridad de Aplicación):.....

TITULAR

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....
Domicilio:N°Piso: Dpto.:
Provincia: Localidad:C.P.:
Tel/Fax:.....
Correo Electrónico:

CERTIFICACION:
Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Lugar y Fecha:

.....
Firma Sello

Firma

Datos del Representante Legal

Apellidos y Nombres:.....
Tipo de Documento y Número:
Domicilio:N°Piso:Dpto.:
Provincia: Localidad:C.P.:
Tel/Fax:.....
Correo Electrónico:

CERTIFICACION:
Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Lugar y Fecha:

.....
Firma Sello

Firma

Datos Del Segundo Titular

Apellidos y Nombres:.....
Tipo de Documento y Número:
Domicilio:N°Piso:Dpto.:
Provincia: Localidad:C.P.:
Tel/Fax:.....
Correo Electrónico:

CERTIFICACION:
Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Lugar y Fecha:

.....
Firma Sello

Firma

ANEXO I

En caso que el titular sea una persona de existencia ideal detallar integrantes (Directores, Gerentes, Síndicos)

Apellidos y Nombres	Domicilio	Cargo
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PLANTACIONES FORESTALES EXISTENTES

Expediente N°	Superficie Forestada	Especie
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CAPACIDAD INSTALADA EN EL SECTOR FORESTO-INDUSTRIAL

.....
.....
..

PERSONAL EMPLEADO

Permanente Temporario

Declaro bajo juramento no encontrarme encuadrado en antecedentes de condenas por delitos penales, tributarios y económicos, ni concursado ni en quiebra, no poseer deudas fiscales, aduaneras, previsionales ni con el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), ni encontrarme recibiendo beneficios otorgados por otros regímenes de promoción sobre la superficie afectada al presente emprendimiento, con excepción de aquellos otorgados por organismos con los cuales la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION haya suscripto convenios específicos y los provenientes de programas que tiendan a incentivar la mano de obra en el sector forestal.

Firma/s
Aclaración/es.....

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES

N° de INSCRIPCION
(reservado para la Autoridad de Aplicación)

Apellidos y Nombres:
.....

Tipo de Documento y Número:

Domicilio Legal: N° Piso y
Dpto:.....

Localidad:.....
.

Provincia: C. P.:

Teléfono: Fax: Correo Electrónico:

Título Profesional:

Título expedido por:

Materia de incumbencia forestal cursada y aprobada (Sólo para ingenieros agrónomos)

.....

Matrícula N°.....Extendida por

Certificación de Firma

Firma

<p>Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia</p> <p>Lugar y Fecha</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Se deberá acompañar copia certificada del título universitario correspondiente a Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo en cuyo plan de estudio se encuentre incluida la disciplina forestal.

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO III
Formulario A

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE EMPRENDIMIENTOS FORESTALES Y FORESTOINDUSTRIALES PARA PRESENTACIONES INDIVIDUALES

Datos del Titular

Apellidos y Nombres o Razón Social:

Tipo de Documento y N°: CUIT N°:

.....

Domicilio:N°Piso: Dpto.:

Provincia: Localidad:C.P.:

Datos del Profesional

(Sólo para plantaciones mayores de DIEZ HECTAREAS (10 ha.) y tratamientos silviculturales mayores de CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.).

Apellidos y Nombres: Registro N°

.....

Datos del Emprendimiento

Provincia:

Actividades (Plantación, enriquecimiento, poda, raleo, rebrote)	Período Mes/año (desde- hasta)	Superficie en ha.	Especie	Densidad inicial (pl/ha.)	Departamento o Partido

En caso de ser necesario utilizar otro formulario

Para proyecto Forestoindustrial presentar Formulario B del Anexo III.

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, su Decreto Reglamentario N° 133/99 y demás normas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para acogerme a los beneficios establecidos, y que la inscripción al Registro de Emprendimientos, no me genera derecho alguno en tanto no se haya concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro conocer.

Firma Titular: _____

Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Firma Profesional: _____

Firma

PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD PROVINCIAL

Firma

Sello de la Autoridad Provincial

Sello de Entrada

Lugar y Fecha.:

PARA PRESENTACION DEL COMPONENTE INDUSTRIAL DE PROYECTOS
FORESTOINDUSTRIALES

1)Detalle de la rama industrial proyectada

Rama industrial proyectada	Ampliación de la actividad existente (Sí/No)	Capacidad de producción existente (m ³ /año)	Capacidad proyectada con la ampliación (m ³ /año)	Rendimiento de la industria (%)	Nueva rama industrial (Sí/No)	Capacidad proyectada de la nueva rama industrial (m ³ /año)	Rendimiento de la industria (%)
Aserradero							
Remanufactura							
Tableros de fibra							
Tableros de partículas							
Tableros compensados							
Celulosa							
Impregnación							
Otras							

Localización de la planta industrial

Provincia: Departamento:

.....

Localidad: Ruta: Km.:

.....

Teléfonos: Correo electrónico:

2) Inversiones

Obras civiles, Maquinarias y servicios	Cantidad	Características	Monto a invertir (\$)	Fecha de compra	Fecha de puesta en marcha.

Si las características del emprendimiento hacen necesarias más filas, adjunte una planilla adicional donde se complete la información.

3) Abastecimiento aproximado de madera de las nuevas plantaciones proyectadas en el emprendimiento forestoindustrial.

Detallar en el cronograma de plantaciones a realizar, en caso de plantar más de una especie, detallar las superficies correspondientes.

De cada especie declarar la producción media anual (m³/ha./año), en aquellos casos en que la especie a implantar se trate de Pinos híbridos, escribir el nombre de los mismos con su correcta nomenclatura.

6) Estimación de productos y volúmenes anuales a fabricar por la ampliación proyectada/nueva industria

Producto (Denominación)	Volumen de productos elaborados por la industria (m. ³ /año)	Rendimientos respecto de madera rolliza con corteza (%)
Total		

Especificar si entre los productos declarados en el presente cuadro, algunos serán utilizados como productos intermedios para la fabricación de un producto final de mayor grado de elaboración, también incluido en el cuadro.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7) Factibilidad técnica del componente industrial

Desarrollar en hoja/s anexa/s las características del lugar donde se instalará el emprendimiento industrial. En particular en relación con: el abastecimiento de materias primas, disponibilidad de mano de obra y su capacitación, disponibilidad de servicios, energía, fuentes de agua, accesos dentro del radio de abastecimiento y accesos a los mercados de destino.

8) Viabilidad económica

En hoja/s anexa/s se deberá demostrar la rentabilidad del emprendimiento industrial, mediante indicadores adecuados.

Firma Titular/Representante Legal

Firma Profesional

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

DOCUMENTACION LEGAL DEL PREDIO

Certificado de dominio original expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente a la zona en la cual esté emplazado el inmueble involucrado en el emprendimiento.

Copia simple de los títulos de propiedad de los inmuebles afectados al emprendimiento.

Cuando la forestación se realice en tierras de propiedad ajena deberá presentar además de la documentación detallada precedentemente, copia debidamente certificada del Contrato de arrendamiento o del instrumento jurídico en el cuál se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes.

Si se tratara de inmuebles en condominio, se deberá presentar además, la conformidad de todos los condóminos con firma certificada, pudiendo éstos designar representantes a los efectos de la percepción del beneficio que eventualmente les pudiera corresponder.

Cuando el titular sólo detentara la nuda propiedad del predio, por existir una reserva de usufructo a favor de terceros, deberá presentar la conformidad firmada por el usufructuario para la ejecución del proyecto hasta el turno de corte, con firma certificada y autorización para percibir el beneficio que eventualmente le pudiera corresponder.

Cuando la ejecución del proyecto se realizare en tierras de propiedad fiscal, se deberá presentar el permiso de ocupación respectivo o el certificado que autorice al solicitante la tenencia del predio y le permita ejecutar el plan hasta el turno de corta manifestado en la solicitud correspondiente, ambos extendidos por el organismo provincial competente.

Cuando los productores pertenecieran a una comunidad aborígen, deberán presentar copia simple del título de propiedad o copia certificada del acto administrativo por el cual se adjudica la tenencia, posesión o propiedad de las tierras a la comunidad aborígen a la que pertenecen, así mismo deberán acreditar su pertenencia a esta última y la aprobación de las autoridades de la comunidad.

Cuando la forestación se realice en zonas de riego se deberá presentar documentación oficial de derecho de agua de carácter permanente o eventual, si correspondiere.

Cuando la forestación se realice en predios ubicados en las Áreas de Reservas, Parques Nacionales o Provinciales, se deberá presentar autorización expresa y actualizada otorgada por el Organismo correspondiente, para la ejecución del proyecto, hasta la finalización del mismo.

DOCUMENTACION GRAFICA

Plano de la/s propiedad/es que forma/n parte del mismo proyecto:

Deberá estar confeccionado en escala adecuada, contener la posición del norte geográfico, llevando en el ángulo inferior derecho una carátula donde consten, además de las indicaciones generales, el nombre y apellido de los titulares y del profesional responsable.

En el plano de cada propiedad se deberá aclarar las nomenclaturas catastrales que lo conforman con sus correspondientes dimensiones y superficies, delimitación y ubicación de la superficie afectada al plan en las distintas nomenclaturas catastrales abarcadas, otras superficies forestadas con anterioridad, si las hubiera, ya sea en forma totalmente independiente o en base a algún sistema de promoción forestal anterior, consignando el número de expediente mediante el cual se efectuaron si es de conocimiento del titular, y los valores numéricos sobre longitudes y superficies a que se haga referencia. Asimismo, para cada una de las propiedades que pudieran conformar el proyecto, deberá señalarse

la ubicación de accidentes geográficos tales como: ríos, arroyos, lagunas, montes y mejoras tales como alambrados internos, molinos, canales, zanjones, caminos, puentes y/o construcciones.

Además, deberán constar, para solicitudes de más de DIEZ HECTAREAS (10 ha.) de plantación o enriquecimiento de bosque nativo o más de CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) de actividades silvícolas, las coordenadas de los puntos extremos de la propiedad y la ubicación del sector afectado al plan, determinadas con un posicionador geográfico (GPS), cuyo Datum se establezca de acuerdo a la configuración correspondiente al modelo matemático WGS 84 (World Geodetic System 1984) o señalar la/s propiedad/es y el sector afectado al plan en planos catastrales de la Dirección de Catastro correspondiente a la provincia que pertenece/n y/o en cartas topográficas (planchetas) del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR a escala UNO EN CINCUENTA MIL (1:50.000) o UNO EN CIEN MIL (1:100.000), en caso de enviar fotocopia de la plancheta se deberá mantener la escala original y no omitir los valores de coordenadas indicados en los bordes de la misma. La presentación de la documentación requerida se utilizará de base para la ubicación de la/s propiedad/es mediante imágenes satelitales.

En el plano del emprendimiento realizado, se deberán indicar las especies y el sistema de plantación realizado, ubicación de caminos, calles cortafuego, distancias desde el emprendimiento a los lados y vértices más cercanos, identificación numérica de los cuadros, medidas lineales y superficies de cada uno de ellos.

Asimismo deberán constar las coordenadas de todos los vértices de la poligonal, determinadas con un posicionador geográfico (GPS-Sistema de Posicionamiento Global), cuyo Datum se establezca de acuerdo a la configuración correspondiente al modelo matemático WGS 84 (World Geodetic System 1984). Para el caso que el perímetro del emprendimiento respondiere parcial o totalmente a líneas curvas, en esos tramos, deberán tomarse las coordenadas correspondientes a un punto cada CINCUENTA METROS (50 m.).

DOCUMENTACION BANCARIA

En caso de declarar cuenta corriente o caja de ahorro en la que se deberá depositar el monto correspondiente al Apoyo Económico no Reintegrable, además de completar los datos en el formulario correspondiente, deberá adjuntar certificación de la entidad bancaria pertinente.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA CONSIDERAR LA APROBACION DEL CERTIFICADO DE OBRA.

- a) Presentación del plano del emprendimiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la presente resolución.
- b) Control de plagas y malezas, adecuado estado sanitario y desarrollo vegetativo de la plantación.
- c) Cumplimiento de las medidas necesarias para la prevención y control de incendios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo del Decreto N° 133/99.
- d) Información que detalle el material utilizado para realizar las plantaciones, el que deberá ser de calidad genética superior, proveniente de viveros registrados en la Dirección de Certificación y Control del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.
- e) Estudio de impacto ambiental aprobado de acuerdo a la normativa vigente y a la estipulada en la provincia correspondiente.
- f) Plazos para la presentación del certificado de obra:
 - 1) Para la actividad plantación: entre los DIEZ (10) y DIECISEIS (16) meses de efectuada la misma.
 - 2) Para las tareas silvícolas: dentro de los TRES (3) meses siguientes a su realización.
- g) Pérdidas al momento de la certificación del logro de la plantación:
 - 1) Cuando las fallas se produzcan en forma regular en toda la plantación, se aceptarán como válidos aquellos casos que el porcentaje de fallas para plantaciones realizadas con la densidad mínima, no podrá superar el CINCO

POR CIENTO (5%), para densidades medias, el DIEZ POR CIENTO (10%) y para las densidades máximas, el QUINCE POR CIENTO (15%).

Para la región patagónica se admitirá hasta el doble de los valores indicados para cada caso.

- 2) Si se produjeran fallas en "manchones", la sumatoria de sus superficies se restará del total forestado, y el plan se reducirá al nuevo valor resultante.
- h) En zonas de riego: limpieza adecuada de los canales y provisión segura de agua en cantidad y calidad suficiente.
- i) En el Delta: limpieza de vegetación en el sistema de canales.
- j) En caso de ser necesario, la plantación deberá poseer un sistema de cercado o protección adecuado durante la etapa de desarrollo de forma tal que el ganado u otros animales dañinos para la forestación no pueda afectarla.
- k) En aquellas especies que para su desarrollo con fines industriales, con el objetivo de lograr la formación de un fuste adecuado, sea necesaria la aplicación de técnicas silvícolas específicas, tales como recepado, podas tempranas de formación o tutorado, estas deberán estar realizadas y sus resultados ser apreciables, contando con una altura que garantice el establecimiento de la forestación al momento de la presentación del certificado de obra.

En plantaciones de enriquecimiento, las líneas o áreas de plantación deberán estar limpias de malezas y con suficiente iluminación para el desarrollo de los árboles. La altura de la forestación no deberá ser inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la altura del dosel protector.

ANEXO IV

Formulario A

SOLICITUD DE INSPECCION

DATOS DEL TITULAR

(En caso de ser más de un titular completar tantos formularios como sean necesarios)

Apellidos y Nombres o Razón Social:
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....
Domicilio: N° Piso: Dpto.:
Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono:

Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.

Sello

.....
Firma Titular

.....
Firma

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombres:
Tipo de Documento y Número:.....
Teléfono:.....

Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.

.....
Firma Representante Legal o Apoderado

.....
Firma

COBRO DEL BENEFICIO

En mi carácter de titular/representante legal/apoderado solicito percibir el beneficio en la sucursal del
BANCO DE LA NACION ARGENTINA N°:..... sita en Calle:..... N°:.....
Localidad:..... Provincia:
o se deposite en la cuenta corriente o caja de ahorro N°:..... CBU:.....
del Banco: Sucursal:.....

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO IV

Formulario A

UBICACION DEL PREDIO

Encargado: Teléfono:.....
Nomenclatura Catastral:.....
Lote:..... Fracción:..... Parcela:..... Matrícula:.....
Localidad: Municipio:.....
Departamento/Partido:..... Provincia:.....
Superficie Total de la Propiedad:..... Superficie Afectada al emprendimiento:.....

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Actividades (Plantación, enriquecimiento, poda, raleo, rebrote)	Especie	Superficie en ha.	Densidad	% de fallas	Período Mes/año (desde- hasta)

.....
Firma Titular o Representante Legal

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD PROVINCIAL A EFECTOS DE REGISTRAR LA ENTRADA DE LA PRESENTACION	
Lugar y Fecha: Firma del Agente
Aclaración:	

CERTIFICADO DE OBRA PARA PLANTACION Y ACTIVIDADES SILVICOLAS REALIZADAS
(Para solicitudes con técnico)

DATOS DEL TITULAR

(En caso de ser más de un titular completar tantos formularios como sean necesarios)

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....
Domicilio: N° Piso: Dpto.:
Provincia: Localidad: C.P.:

Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.

.....
Firma

.....
Firma

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

Apellidos y Nombres:.....
Tipo de Documento y Número:.....

Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.

.....
Firma

.....
Firma

PROFESIONAL RESPONSABLE:

Apellidos y Nombres:.....
N° Reg. Prof.:..... Tipo de Documento y Número:.....

COBRO DEL BENEFICIO:

En mi carácter de titular/representante legal/apoderado solicito percibir el beneficio en la sucursal del
BANCO DE LA NACION ARGENTINA N°: sita en Calle: N°:.....
Localidad: Provincia:.....
o se deposite en la cuenta corriente o caja de ahorro N°:..... CBU:.....
del Banco: Sucursal:

UBICACION DEL PREDIO

Encargado:..... Teléfono:.....
Nomenclatura Catastral:
Lote: Fracción: Parcela: Matrícula:.....
Localidad: Municipio:
Departamento/Partido:..... Provincia:
Superficie Total de la Propiedad:..... Superficie Afectada al
Emprendimiento:.....

(En caso de ser más de un predio completar tantos formularios como sean necesarios)

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

CARACTERISTICAS CLIMATICAS

T° media anual: T° máx. abs.: T° mín. abs.:
Precipitación media anual:..... Precipitación del mes más lluvioso:

CARACTERISTICAS DEL SUELO (Para cada unidad fisiográfica donde se foresta)

Clasificación:..... Prof. Efectiva:..... Altimetría (msnm):.....
Ph: Salinidad: Contenido de materia orgánica:

SISTEMATIZACION

Perforación si ? no ? Toma de agua de curso de caudal permanente si ? no ?

Tipo de riego: Manto? Surco? Otros ?

Conductividad del agua de riego (mmhos/cm.):

Nivelación si ? no ?

Endicamiento si ? no ? Atajarepunte si ? no ?

Canales de desagüe si ? no ? Otras (indicar cuales):.....

PREPARACION DEL SUELO

Acciones sobre la vegetación (completar con una cruz según corresponda)

Mecánica	?	Rastra	?	Fuego
	?	Rolo	?	Arado
	?	Disco	?	Otras (indicar cuales):

Herbicidas

Nombre comercial: Acción:

Principio activo: Dosis:

Esquema de aplicación: Período de realización:.....

PLANTACION

Mecanizada ? Manual ?

MATERIAL DE PLANTACION

Semilla ? Guía ? Plantines ? Raíz desnuda ? Envase ? Estacas ? Barbado ?

Otro :

Origen del material utilizado (nombre y ubicación del vivero):
.....

FERTILIZACION (Se especificarán el/los productos a utilizar)

Nombre del producto: Proporción de nutrientes:

Forma de aplicación: Dosis:

Período de realización:

CONTROL DE MALEZAS

Forma de aplicación Mecánico ? Químico ? Manual ? Con maquinaria ?

Control Químico

Nombre comercial: Acción:

Principio activo: Dosis:

Período de realización:.....

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Plagas (especificar):

Para cada una indicar el/los productos a utilizar

Nombre comercial: Acción:.....

Principio activo: Dosis:

Período de realización:

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

PLANTACION

MACIZO

Especie	Mes/año de plantación	Superficie neta plantada (ha.)	Fallas (%)	Densidad

Turno de corta:

CORTINAS

Especie	Superficie neta plantada (ha.)	Long. de las filas (m.)	Nº de filas	Distancia entre plantas (m.)	Cantidad de árboles plantados en la cortina	Fallas (%)	Cantidad actual de árboles

Período de plantación: Meses:..... Año: Turno de corta:

ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUE NATIVO

Especie	Mes/año de plantación	Superficie neta realizada	Densidad (pl/ha.)

Turno de corta:

PODA

Especie	Sup. Podada (ha.)	Mes/año de la poda	Edad de la plantación (años)	Árboles (pl/ha.)	DAP (cm.)	Altura total de la plantación Prom. (m.)	Altura de poda (m.)	Nº de árboles podados por ha.

Nº de Poda: 1ra. 2da.

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO IV
Formulario B

RALEO

Especie	Sup. raleada (ha.)	Mes/año del raleo	Edad de la plantación (años)	Densidad previa al raleo (pl/ha.)	DAP (cm.)	N° de árboles extraídos por ha.

MANEJO DEL REBROTE

Especie	Mes/año de realización	Superficie manejada (ha.)	Edad de la cepa (años)	Edad del rebrote (años)	N° de cepas vivas/ha.	N° brotes/cepa después del manejo

Turno de corta:

.....
Firma Titular/Representante Legal

.....
Firma Profesional

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

BENEFICIOS FISCALES SOLICITADOS

Estabilidad fiscal nacional	si ?	no ?
Estabilidad fiscal provincial	si ?	no ?
Estabilidad fiscal municipal	si ?	no ?
Reintegro de Impuesto al Valor Agregado	si ?	no ?
Amortización anticipada	si ?	no ?

Titular o Representante Legal
Firma y Aclaración

AMORTIZACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TITULAR (Apellidos y Nombres o Razón Social)

.....

Documento Tipo y Número CUIT N°.....

Planilla de inversiones a amortizar en el ejercicio económico:

Descripción del gasto	Factura N°	Importe	Importe a deducir en el período declarado	Importe a deducir en otros períodos	Fecha inicio	Registro contable	
						Libro Folio	Asiento N°

Planilla de amortización de bienes de uso:

Descripción de los bienes	Fecha. de adquisición	Reg. contable del bien			% amortiz	Año amortiz	Amortización del Período	Observaciones
		Libro Folio	Asiento N°	Importe				

Características de los bienes en uso:

N°	Características	Destino	Localización

.....
Firma Titular/Representante Legal

.....
Firma Profesional Contador

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO IV
Formulario E

CARGA TRIBUTARIA TOTAL DEL PROYECTO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

A continuación se incluye con carácter de declaración jurada el detalle de la carga tributaria total del proyecto tanto en el orden nacional como el provincial y el municipal vigente a la fecha de presentación del mismo.

Carga Tributaria en el Orden Nacional:

.....
.....
.....

Carga Tributaria en el Orden Provincial:

.....
.....
.....

Carga Tributaria en el Orden Municipal:

.....
.....
.....

.....
Firma Titular/Representante Legal

.....
Firma Profesional Contador

CERTIFICACION FIRMA	
CONTADOR:	
POR EL COLEGIO PROFESIONAL	
Lugar y Fecha:	
.....
Firma	Sello

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO V

CERTIFICADO DE INSPECCION DE PLANTACION Y ACTIVIDADES SILVICOLAS REALIZADAS
(Para presentaciones individuales)

Nº Registro del Emprendimiento:.....

DATOS DEL TITULAR

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Nº Reg. Titulares:..... Tipo de Documento y

Número:.....

PROFESIONAL RESPONSABLE

Apellidos y Nombres:.....
Nº Registro Prof.: Tipo de Documento y Número:.....

UBICACION DEL PREDIO

Nomenclatura Catastral:
Provincia: Partido/Departamento:
Lote: Fracción: Parcela:

PLANTACION

MACIZO

Especie	Mes/año de plantación	Superficie neta plantada (ha.)		% de fallas	Densidad uniformemente distribuida (pl/ha.)
		Secano	Riego		

CORTINAS

Especie	Superficie neta plantada (ha.)		Long. De las filas (m)	Nº de filas	Distancia entre plantas (m)	Cantidad de árboles plantados en la cortina	Fallas (%)	Cantidad actual de árboles
	Secano	Riego						

Período de plantación Meses:..... Año:

ANEXO V

ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUE NATIVO

Especie	Mes/año de plantación	Superficie neta realizada (ha.)	Densidad (pl/ha.)

PODA

Especie	Sup. podada (ha.)	Mes/año de la poda	Edad de la plantación (años)	Arboles (pl/ha.)	DAP (cm.)	Altura total de la plant. prom. (m.)	Altura de poda (m.)	Nº de árboles podados por ha.

Nº de Poda: 1ra. 2da.

RALEO

Especie	Sup. raleada (ha.)	Mes/año del raleo	Edad de la plantación (años)	Densidad previa al raleo (pl/ha.)	DAP (cm.)	Nº de árboles extraídos por ha.

MANEJO DEL REBROTE

Especie	Mes/año	Superficie manejada (ha.)	Edad de la cepa (años)	Edad del rebrote (años)	Nº de cepas vivas/ha.	Nº brotes/cepa después del manejo

Se ha verificado la existencia del equipamiento para el control de incendios:

SI NO

Plan de manejo del fuego:

SI NO

PUNTOS GPS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Certifico que la plantación cumple los requisitos de la normativa de la Ley N° 25.080 y se encuentra en las condiciones detalladas precedentemente.

.....
Firma del Inspector
(Provincial y/o Autoridad de Aplicación)

Aclaración:.....

Lugar y Fecha.:

<p>AVAL GESTION</p> <p>.....</p> <p>Firma Autoridad Forestal (Provincial y/o Autoridad de Aplicación)</p> <p>.....</p> <p>Aclaración:</p>

ESTADO DE SITUACION PARA PLANTACION Y ACTIVIDADES SILVICOLAS
(Únicamente para aquellos que hayan solicitado los beneficios fiscales)

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Deberá especificarse si las plantaciones objeto de este emprendimiento se encuentran en pie y en perfecto estado o han sufrido total o parcialmente pérdidas en su superficie debido a caso fortuito o fuerza mayor (sequía, inundaciones, incendios, plagas), en su caso detallar.

Lugar y fecha.

.....
Firma Titular

.....
Firma Profesional

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

ANEXO VII

DEFINICIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DE PLANTACIONES Y TAREAS SILVICOLAS

Se entiende por macizos las plantaciones cuyos ejemplares se encuentren distribuidos uniformemente sobre el terreno. Para las plantaciones a realizarse con las densidades mínimas consideradas para cada especie, se deberá utilizar material de propagación seleccionado de primera calidad y genética comprobada debidamente acreditado (Artículo 3º del Anexo del Decreto N° 133/99) adjuntando además, una memoria técnica describiendo las tareas y objeto de las mismas. Para planes que planten con densidades menores a las indicadas como mínimas para cada región y especie se adjuntará una memoria técnica describiendo las tareas y objeto de la misma y se tomará como costo a aplicar el valor de la mínima densidad correspondiente en forma proporcional.

Se admitirá la realización de plantaciones con más de una especie en la misma superficie.

Cada especie será considerada en el porcentaje de participación que interviene a los fines de la densidad y el cálculo del costo. En ningún caso el monto del apoyo económico no reintegrable podrá ser superior al correspondiente al de la especie plantada de mayor costo individual.

Se entiende por cortinas a las plantaciones realizadas en hileras, cuyo ancho total no supere los OCHO METROS (8 m.), los que se obtienen de considerar la suma de las distancias entre hileras, más la distancia correspondiente al área de influencia de las hileras externas. Las plantas deberán ser distribuidas uniformemente sobre cada hilera con una distancia mínima de UN METRO (1m.) entre plantas y máxima de TRES METROS (3 m.). A los efectos de la superficie presentada en el plan se considerará como equivalente a UNA HECTAREA (1 ha.), la cantidad de plantas correspondiente a la densidad mínima de esa especie y zona.

Se entiende por poda o escamondo a la eliminación total de ramas laterales en una plantación joven en relación a la duración del ciclo productivo y a los fines de obtener madera de calidad libre de nudos. El material cortado deberá tratarse de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio. Los ejemplares a podar en la primera poda deberán tener un diámetro altura pecho mínimo de SEIS CENTIMETROS (6 cm.) y un máximo de QUINCE CENTIMETROS (15 cm.) y llegar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su altura total.

Se entiende por raleo la eliminación selectiva de un determinado número de individuos en una población arbórea joven, en relación a la duración del ciclo productivo, a fin de redistribuir el potencial de crecimiento entre los árboles que queden, con el fin, de obtener mayores incrementos volumétricos individuales, logrando una mayor calidad del producto final. El apoyo económico se otorgará cuando se demuestre que el producto extraído no genera renta en su comercialización. Una vez efectuada la tarea se deberá tratar al material extraído de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio.

El manejo de rebrotes podrá realizarse sobre plantaciones de los géneros *Populus sp.*, *Salix sp.*, *Eucalyptus sp.*, *Melia sp.* y *Robinia sp.*. Se entiende por manejo del rebrote, la eliminación de un cierto número de ramas que broten de las cepas luego de realizar el aprovechamiento de una plantación, seleccionando sólo de UNO (1) a TRES (3) brotes por cepa que constituirán el/los tallo/s de los individuos arbóreos del nuevo ciclo de la plantación. Una vez efectuada la tarea se deberá tratar el material extraído de manera tal que no constituya riesgo de propagación de incendio.

Se entiende por enriquecimiento de bosque nativo a la plantación y/o siembra de especies forestales de alto valor comercial, nativas y/o exóticas, dentro de una masa boscosa nativa total o parcialmente degradada subsistente desde la fecha de sanción de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados. Deberán implantarse suficientes ejemplares que garanticen al momento de certificar un logro mínimo de CIEN PLANTAS POR HECTAREA (100 pl./ha.) distribuidas en toda la superficie, ocupando los espacios vacíos del vuelo original y/o sobre la base de aperturas de fajas de plantación.

ANEXO VII

Además del sistema indicado se podrá utilizar otro, previa descripción del mismo para su consideración y eventual aprobación por parte del organismo de aplicación.

En forestaciones realizadas en áreas irrigadas se deberá presentar la correspondiente certificación de la provisión de agua, y la conductividad eléctrica del suelo máxima admitida será de OCHO MILIMHOS POR CENTIMETRO (8 mmhos./cm.), con valores cercanos a este límite se podrán plantar solamente especies muy tolerantes. La salinidad máxima admitida del agua de riego será de DOS MILIMHOS POR CENTIMETRO (2 mmhos/cm).

En caso de presentarse solicitudes para realizar plantaciones con especies no contempladas el organismo de aplicación, en caso de su eventual aprobación, determinará el monto de promoción correspondiente aplicando el que más se asemeje.

Para el caso de presentarse solicitudes para realizar plantaciones con especies de doble propósito, se deberá priorizar la conducción forestal, dejando un fuste libre de ramas no menor a DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m.).

ESPECIES Y DENSIDADES MÍNIMAS A CONSIDERAR POR PROVINCIA O ZONA

BUENOS AIRES

Especie: <i>Populus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.

CATAMARCA

Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.

CORDOBA

Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Populus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.

CORRIENTES

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Melia sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Pawlonia sp.</i>	Densidad:	100 pl./ha.
Especie: <i>Grevillea sp.</i>	Densidad:	500 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

CHACO

Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Grevillea sp.</i>	Densidad:	500 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

CHUBUT

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Pseudotsuga sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

DELTA DEL PARANA Y ZONAS RIBEREÑAS DE BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS

Especie: <i>Populus sp.</i>	Plantación con guía	Densidad:	270 pl./ha.
-----------------------------	---------------------	-----------	-------------

ANEXO VII

Plantación con estacas	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Salix sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.

ENTRE RIOS

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Melia sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Grevillea sp.</i>	Densidad:	500 pl./ha.

FORMOSA

Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

JUJUY

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Toona sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

LA PAMPA

Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

LA RIOJA

Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.

MENDOZA

Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
------------------------------	-----------	-------------

MISIONES

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Araucaria sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Melia sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Grevillea sp.</i>	Densidad:	500 pl./ha.
Especie: <i>Toona sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Pawlonia sp.</i>	Densidad:	100 pl./ha.

NEUQUEN

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
---------------------------	-----------	-------------

RIO NEGRO

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
---------------------------	-----------	-------------

SALTA

Especie: <i>Pinus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Eucalyptus sp.</i>	Densidad:	600 pl./ha.
Especie: <i>Prosopis sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.
Especie: <i>Toona sp.</i>	Densidad:	400 pl./ha.

ANEXO VII

SAN JUAN

Especie: *Prosopis sp.* Densidad: 400 pl./ha.

SAN LUIS

Especie: *Pinus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Eucalyptus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Prosopis sp.* Densidad: 400 pl./ha.

Especie: *Populus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

SANTA CRUZ

Especie: *Pinus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

SANTA FE

Especie: *Populus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Pinus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Eucalyptus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Melia sp.* Densidad: 400 pl./ha.

Especie: *Grevillea sp.* Densidad: 500 pl./ha.

Especie: *Prosopis sp.* Densidad: 400 pl./ha.

SANTIAGO DEL ESTERO

Especie: *Prosopis sp.* Densidad: 400 pl./ha.

Especie: *Eucalyptus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

TUCUMAN

Especie: *Pinus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Eucalyptus sp.* Densidad: 600 pl./ha.

Especie: *Prosopis sp.* Densidad: 400 pl./ha.

Especie: *Toona sp.* Densidad: 400 pl./ha.

TODO EL PAIS ZONAS BAJO RIEGO

Especie: *Populus sp.* Densidad: 270 pl./ha.

ANEXO VIII

DOCUMENTACION EXIGIDA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD

- a) Presentación de solicitud de cambio de titularidad y avance del proyecto.
- b) Documentación correspondiente al nuevo titular conforme lo establecido en el Anexo I y documentación correspondiente al/los inmuebles afectados al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, de la presente resolución.
- c) Confirmación del profesional responsable del proyecto o notificación de cambio del mismo por parte del nuevo titular, cumplimentando lo establecido en el Artículo 23 de la presente resolución.

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD, REPRESENTANTE LEGAL Y/O TECNICO

EMPRENDIMIENTO N°:.....

TITULAR ACTUAL

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....
Domicilio: N°: Piso: Dpto.:
Provincia: Localidad: C.P.:
Tel/Fax:.....
Correo Electrónico:

.....
Firma

CERTIFICACION:
Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.
Lugar y Fecha:
.....

NUEVO TITULAR

Apellidos y Nombres o Razón Social:.....
Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....
Domicilio: N°: Piso: Dpto.:
Provincia: Localidad: C.P.:
Tel/Fax:.....
Correo Electrónico:

.....
Firma

CERTIFICACION:
Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia.
Lugar y Fecha:
.....

REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL

Apellidos y Nombres:.....

Tipo de Documento y Número:

NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y Nombres:.....

Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....

Domicilio:N°:Piso:Dpto.:

Provincia: Localidad:C.P.:

Tel/Fax:.....

Correo Electrónico:

CERTIFICACION:

Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Lugar y Fecha:

.....

.....

Firma

PROFESIONAL RESPONSABLE ACTUAL

Registro Profesional N°:

Apellidos y Nombres:.....

Tipo de Documento y Número:

NUEVO PROFESIONAL RESPONSABLE

Registro Profesional N°:

Apellidos y Nombres:.....

Tipo de Documento y Número: CUIT N°:.....

Domicilio:N°:Piso:Dpto.:

Provincia: Localidad:C.P.:

Tel/Fax:

Correo Electrónico:

CERTIFICACION:

Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

Lugar y Fecha:

.....

.....

Firma

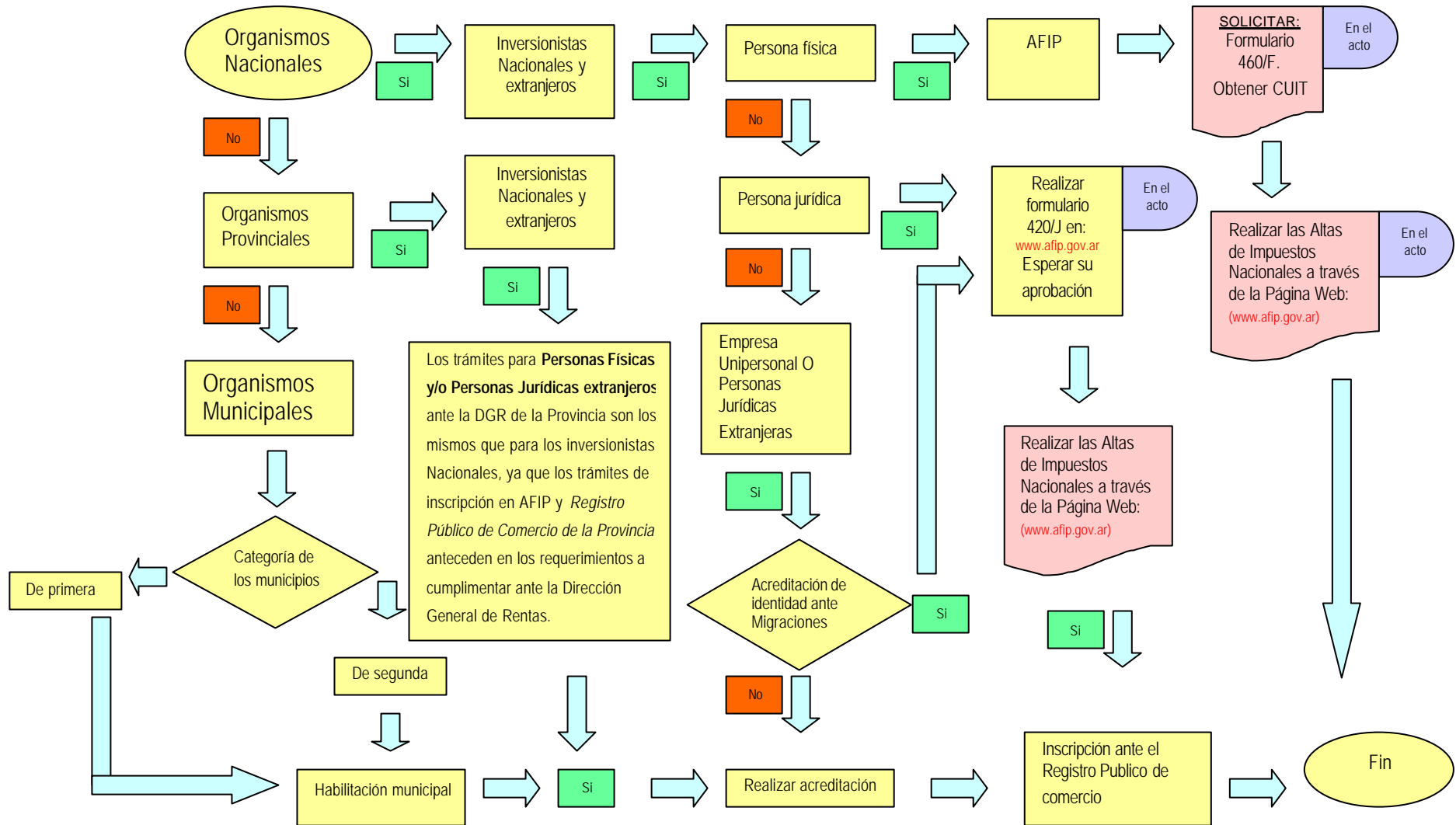
Aclaración


Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

Flujograma del proceso de inversión

ANEXO IX

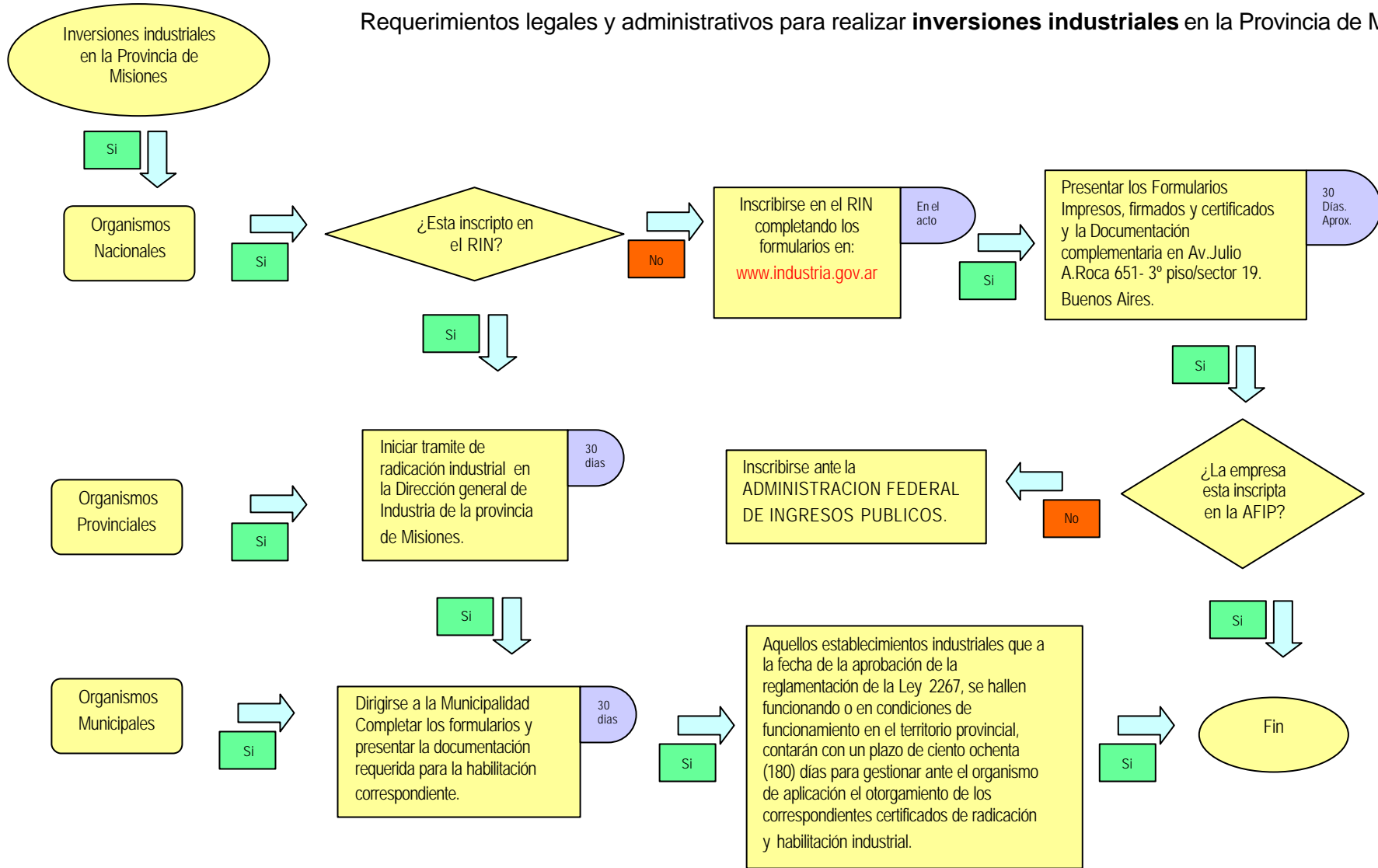
Requerimientos legales y administrativos para iniciar actividades en la Provincia de Misiones



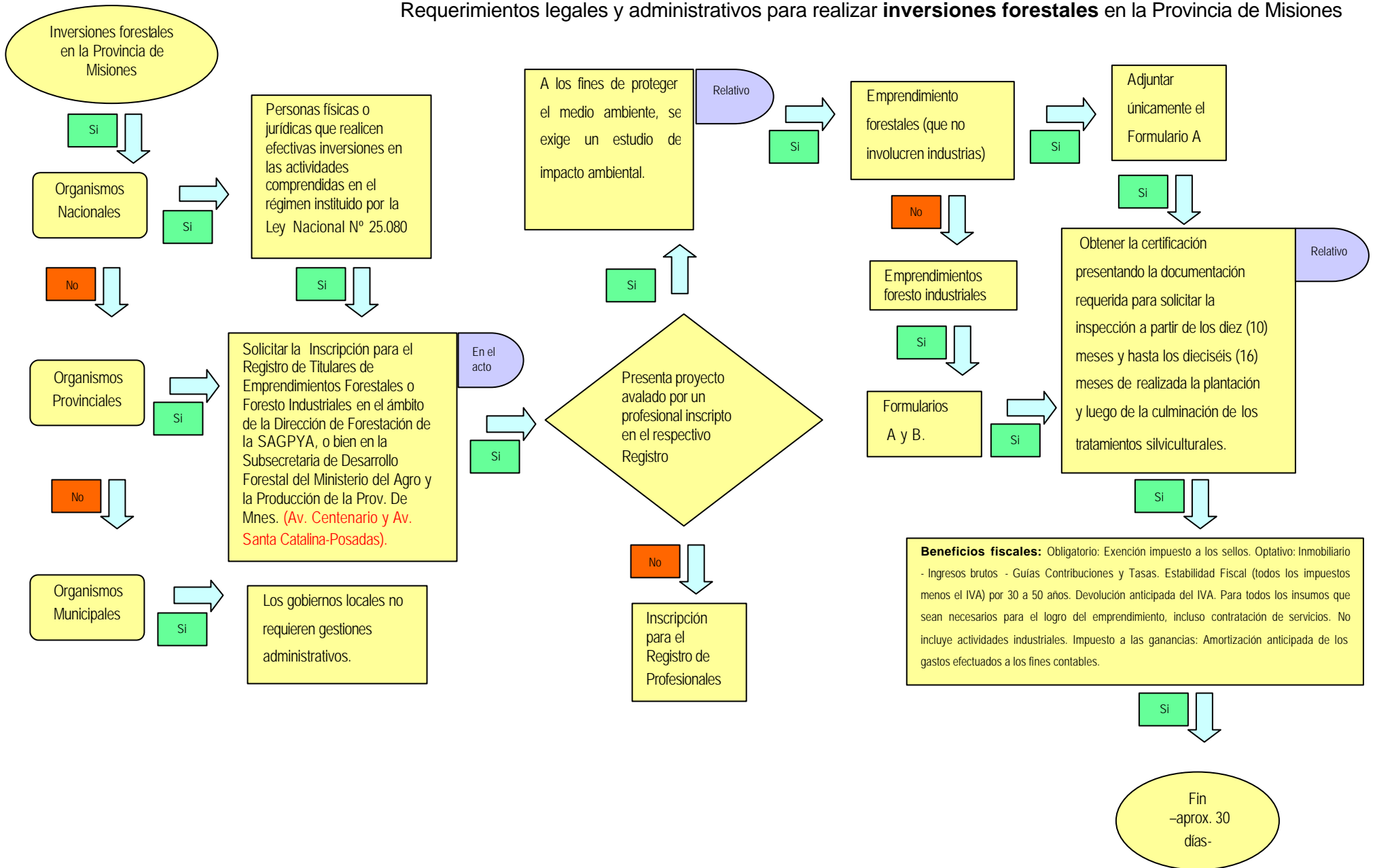


PROYECTO: “Capacidades para La Atracción de Inversiones en la Provincia de Misiones” CFI

Requerimientos legales y administrativos para realizar **inversiones industriales** en la Provincia de Misiones

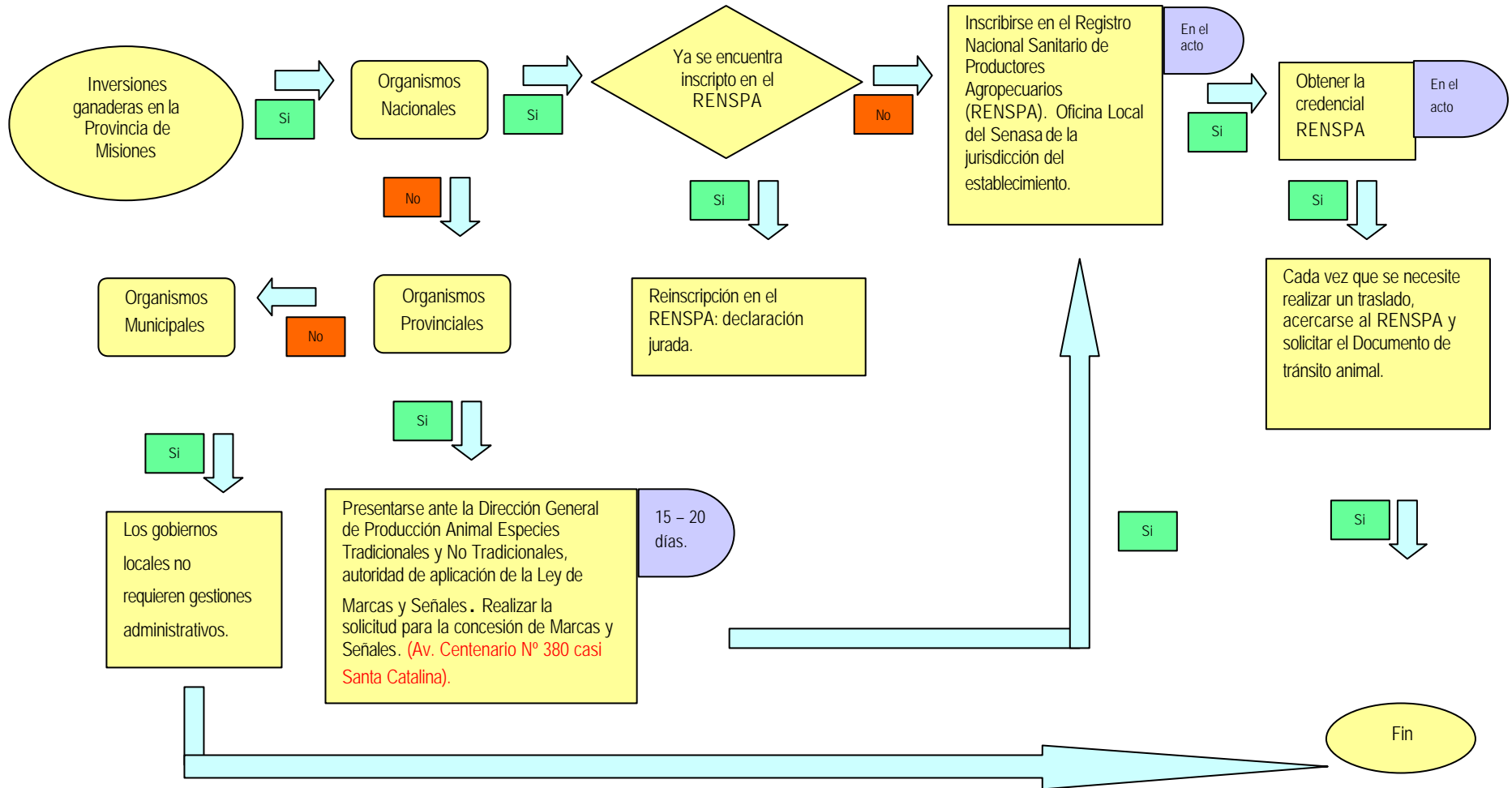


Requerimientos legales y administrativos para realizar **inversiones forestales** en la Provincia de Misiones

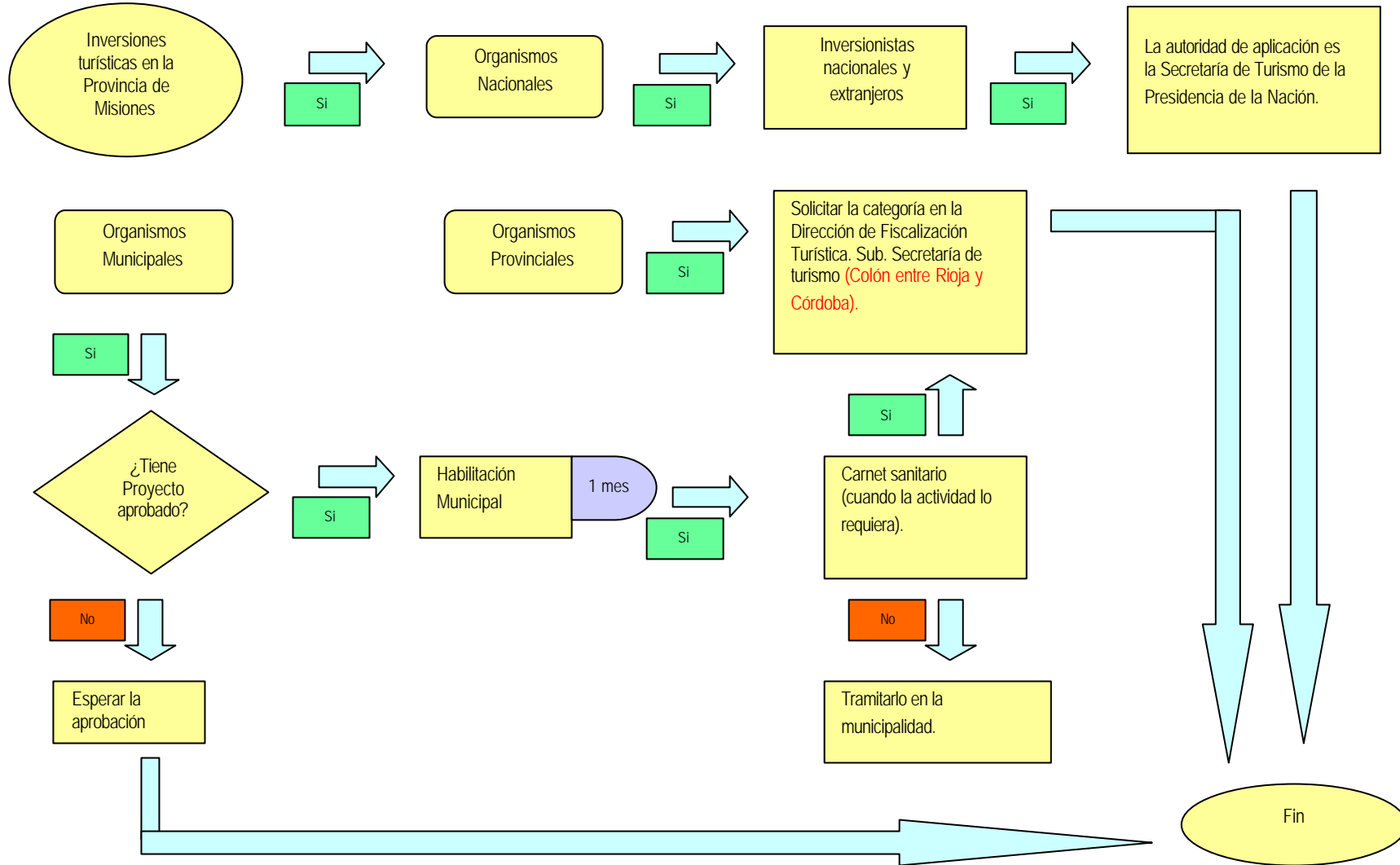


Requerimientos legales y administrativos para realizar **Inversiones Ganaderas** en la Provincia de Misiones

PROYECTO: "Capacidades para La Atracción de Inversiones en la Provincia de Misiones" CFI



Requerimientos legales y administrativos para realizar **inversiones Turísticas** en la Provincia de Misiones



ESTATUTOS AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ESTATUTO SOCIAL

FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO I

INSTITUCION

ARTICULO 1.- Queda constituida por un plazo de CINCUENTA (50) años renovables la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" de bien público y sin fines de lucro, fijando domicilio legal en la calle N° de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS. La "Fundación Agencia de Desarrollo Económico" tiene como objetivos:

- a. **Consensuar objetivos entre el sector público –nacional, provincial y municipal -, el de la producción y servicios y el mundo académico y tecnológico, a los fines de promover la competitividad y el desarrollo sustentable de las empresas de los diferentes sectores productivos misioneros y de sus municipios, mejorando el nivel de vida de sus habitantes.**
- b. **Facilitar la coordinación y articulación de las acciones programadas y propuestas entre los mencionados sectores.**
- c. **Fomentar la asociatividad entre las empresas (integración vertical y horizontal) y la científica-tecnológica con el mundo empresario, promoviendo la generación de un marco apropiado dentro del cuál las mismas puedan desenvolverse y crecer.**
- d. **Apoyar el fortalecimiento de las instituciones de la sociedad cuyo objetivo sea el desarrollo empresario y la mejora de la competitividad de las regiones y cadenas productivas.**
- e. **Fomentar el desarrollo de acuerdos territoriales entre el sector público y el productivo, a los efectos de definir en forma conjunta**

lineamientos para el crecimiento y desarrollo sostenido del territorio provincial.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS. La "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" cumplirá con los objetivos enunciados precedentemente ajustándose a los siguientes principios.

- a. Fortalecer los vínculos entre los sectores público, productivo y académico, generando un espacio de articulación y consenso entre los actores locales con liderazgo en la problemática del Desarrollo Económico.
- b. Articular el trabajo entre las autoridades gubernamentales provinciales y municipales vinculadas con el Desarrollo Económico de la Provincia de Misiones.
- c. Alta participación del sector productivo a través de sus entidades representativas.
- d. Participación de los principales referentes del mundo empresarial, gubernamental, académico y tecnológico.
- e. Convocatoria desde lo sectorial y lo local.
- f. Aportes de recursos por parte de los sectores económicos y las localidades interesadas en participar en "**La Fundación**".
- g. Definir un programa de actividades con resultados medibles.
- h. Reducida estructura operativa.
- i. Optimización de las estructuras existentes.
- j. Desarrollo de alianzas estratégicas y tercerización de actividades.
- k. Participación y gestión mayoritaria del sector privado a través de las organizaciones empresarias representativas de los emprendedores y de sus principales empresas.
- l. Separación entre la conducción política y la gestión gerencial. "**La Fundación**" deberá dividir su estructura de gestión en una instancia política, que nuclea a las instituciones representativas de los emprendedores, las universidades y el sector público, y otra instancia gerencial altamente profesionalizada con elevado nivel técnico.
- m. Riguroso control de gestión y obligación de publicidad de todos sus actos, resultados y estados contables.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados, corresponde a la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**":

- a. Cooperar en la articulación de instituciones públicas y privadas, en el ámbito provincial y municipal, para el desarrollo de un tramado institucional coherente y coordinado detrás del objetivo del desarrollo sustentable de Misiones.
- b. Evaluar la situación de la competitividad de Misiones en el escenario regional, nacional e internacional así como el impacto de las políticas públicas sobre la competitividad provincial.
- c. Formular proyectos para mejorar la competitividad.
- d. Proponer cambios regulatorios, en función de las necesidades que expresen las regiones y cadenas productivas, para impulsar su desarrollo económico sustentable y competitivo.
- e. Detectar y organizar recursos humanos y financieros con el objetivo de fomentar la competitividad de los sectores económicos misioneros.
- f. Promover la realización de convenios entre organismos e instituciones públicas y privadas municipales, de la provincia, con otras provincias, con el gobierno nacional, otros países y organismos internacionales.
- g. Coordinar desde su ámbito la administración del Parque Misionero del Conocimiento desarrollando el esquema organizacional para la articulación con el Parque Tecnológico Binacional Misiones, Argentina – Pato Branco, Paraná, Brasil y el Centro Provincial de Convenciones.

CAPITULO II

DE LA CATEGORIA DE LOS SOCIOS; CONDICIONES

ARTICULO 5.- Se establecen las siguientes categorías de socios:

- a. SOCIOS FUNDADORES: Integran esta categoría las personas físicas o jurídicas –de derecho público o privado- que suscriban el Acta Constitutiva o quienes estos designen en su representación y aquellas que expresen su voluntad de integrar "**La Fundación**" en el lapso comprendido entre el día de su constitución y el 30 de junio de 2.004, siempre que estén de acuerdo con los objetivos y actividades de la

institución, aceptando sus estatutos y finalidades. Las personas jurídicas pertenecientes al sector de la producción y servicios deberán ser Cámaras, Asociaciones y/o Instituciones de Primer Grado. El Consejo Directivo someterá la solicitud a consideración de la primer asamblea que se realice, la que podrá aceptar al candidato quien se deberá comprometer en tal caso a cumplir con las obligaciones emergentes de estos estatutos respecto de su condición de socio fundador.

- b. SOCIOS ADHERENTES: En esta categoría se incluirán aquellas personas físicas y/o jurídicas de derecho público o privado que en virtud a su aporte económico a "**La Fundación**" expresen formalmente su deseo de contribuir en forma permanente al cumplimiento de los objetivos fundacionales. Las personas jurídicas pertenecientes al sector de la producción y servicios deberán ser Cámaras, Asociaciones y/o Instituciones de Primer Grado. En las asambleas tendrán derecho a voto y podrán integrar el Consejo de Administración en la proporción establecida.
- c. SOCIOS BENEFACTORES: En esta categoría se incluirán aquellas personas físicas y/o jurídicas de derecho público o privado que realicen aportes periódicos para proyectos específicos que se encuadren en los objetivos fundacionales. Tendrán voz en todas las asambleas, y sólo tendrán derecho a voto cuando se trate de los proyectos antes señalados; no podrán ser elegidos para integrar los órganos directivos.

CAPITULO III

ESTRUCTURA

ARTÍCULO 6.- ESTRUCTURA. La "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" presentará la siguiente estructura organizativa:

- a. Una Asamblea
- b. Un Consejo Directivo
- c. Comisión Revisora de Cuentas
- d. Un Director Ejecutivo
- e. Coordinadores Sectoriales
- f. Un Coordinador Regional

ASAMBLEA

ARTICULO 7.- DE LA ASAMBLEA.

El Órgano Deliberativo de la "Fundación Agencia de Desarrollo Económico" reside en la Asamblea y estará conformado por todos los socios de la misma.

ARTICULO 8.-FUNCIONES:

- a. Aprobar la designación del Director Ejecutivo.
- b. Aprobar el Plan de Trabajo de cuatro años presentado por el Director Ejecutivo, y el correspondiente Programa Anual de Actividades y su Presupuesto.
- c. Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de "**La Fundación**".
- d. Elegir los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTÍCULO 9.- REUNIONES. La Asamblea se reunirá ordinariamente una (1) vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, cuya fecha de clausura será el 31 de agosto de cada año y en ella corresponde: Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Estados Contables, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y anexos; tratar cualquier otro punto incluido en el orden del día, estándole vedado abordar cualquier asunto que no esté mencionado expresamente en el mismo. Todas las reuniones de Asambleas Ordinarias deberán ser registradas en un libro de actas habilitado al efecto.

ARTICULO 10.- CONVOCATORIA. Las Asambleas serán convocadas con quince (15) días de anticipación a la fecha de celebración de las mismas, publicándose durante tres días en un diario de amplia circulación de la Provincia de Misiones y por lo menos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Con igual plazo en Secretaría se pondrá a disposición de los socios la Memoria, Estados Contables, Inventario, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y anexos. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea, reformas al Estatuto o Reglamento también se pondrá a disposición de los socios el proyecto respectivo.

ARTICULO 11.-VALIDEZ. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 12.- QUORUM. Todas las Resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes. Ningún miembro tendrá más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y los de la Comisión Fiscalizadora, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

ARTICULO 13.-HABILITACIÓN. Con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea se pondrá a disposición de los Asociados, el padrón de los mismos en condiciones de votar, pudiendo efectuar reclamaciones hasta tres días antes de la Asamblea.

ARTICULO 14.- LA ASAMBLEA se reunirá extraordinariamente, por decisión del Presidente o a requerimiento de por lo menos el 60% de sus miembros. Estos pedidos serán resueltos dentro de quince (15) días corridos de su presentación, y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, se llevará el hecho a conocimiento de la Dirección General de Personas Jurídicas, la que procederá en consecuencia. La citación a reunión extraordinaria deberá efectuarse con una antelación de 15 días procediéndose el mismo plazo a publicar por cuarenta y ocho (48) horas la convocatoria en el boletín oficial y medios de prensa de amplia circulación en la Provincia. Todas las reuniones de Asambleas Extraordinarias deberán ser registradas en un libro de actas habilitado al efecto.

ARTICULO 15.- El Personal rentado de la Agencia que sea designa por estatutos podrá participar de las Asambleas con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 16.- REMOCION. Cualquiera de los miembros de la “**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**” podrá ser removido por las siguientes causales:

- a. Incurrir en actos considerados notoriamente perjudiciales a los intereses de **"La Fundación"**, o que impliquen mala administración en el desempeño de las funciones;
- b. Violación de disposiciones legales o reglamentarias que rijan la Institución, así como en los casos de ausencias reiteradas e injustificadas a las reuniones del Consejo.
- c. Ser condenado por la Justicia Penal.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 17.- DEL CONSEJO DIRECTIVO. INTEGRACIÓN - El Consejo Directivo de la **"Fundación Agencia de Desarrollo Económico"** estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.

ARTICULO 18.- DEL ORIGEN Y PERFIL DE LOS INTEGRANTES. Dos de los integrantes del Consejo Directivo provendrán del sector Gubernamental, dos del sector Académico y tres del sector de la Producción y Servicios. Los integrantes del sector productivo deberán ser empresarios, reconocidos por sus valores entre sus pares, con probada vocación de servicio. Por lo menos cuatro de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo deberán representar a los socios fundadores, proporción que se establece de carácter permanente e inmodificable por las Asambleas. Los demás podrán corresponder a cualquiera de las categorías de socios habilitados para formar parte del Consejo.

ARTÍCULO 19.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. –

- a. Formalizar la vinculación de sectores productivos, Municipios y otras entidades como el Parque Misionero del Conocimiento y sus componentes el Parque Tecnológico Binacional Misiones, Argentina – Pato Branco, Paraná, Brasil y el Centro Provincial de Convenciones, en orden de los objetivos de **"La Fundación"**.
- b. Proponer el Director Ejecutivo a la Asamblea.
- c. Aprobar el Plan Anual.

- d. Convocar a Reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e. Fijar el monto de las remuneraciones del personal rentado y/o contratado con fines específicos.

ARTICULO 20.- DEL PRESIDENTE. El presidente deberá revestir el rango de Ministro Secretario de Estado de la Provincia. La presente asignación tiene carácter permanente e inmodificable por las Asambleas.

ARTÍCULO 21.- AUSENCIA, IMPEDIMENTO Y VACANCIA: En caso de ausencia, impedimento o vacancia, el Presidente será reemplazado interinamente por el Secretario. En caso de Ausencia del Secretario será reemplazado por el Tesorero y en caso de ausencia de éste por uno de los Vocales, todo ello siempre y cuando el reemplazante represente a los socios fundadores.

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES. El presidente tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación del Organismo ante distintos ámbitos provinciales, nacionales e internacionales.
2. Proponer al Poder Ejecutivo y/o Legislativo Provincial las normas conducentes al cumplimiento de los objetivos de la "**La Fundación**".
3. Firmar cheques y toda orden de pago junto con el Tesorero, función que podrá ser delegada en el Director Ejecutivo.

ARTICULO 23.- DEL SECRETARIO. El Secretario deberá pertenecer al sector Productivo y será electo por la Asamblea de "**La Fundación**". La presente asignación tiene carácter permanente e inmodificable por las Asambleas.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES. El Secretario tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo redactando las respectivas actas que serán asentadas en el libro de actas y las firmará conjuntamente con el Presidente.
2. Preparar y remitir las convocatorias a las reuniones del Consejo Directivo.

3. Llevar el libro de actas de sesiones, libro de registro de benefactores de "**La Fundación**" conjuntamente con el Tesorero.
4. Preparar con el Presidente el proyecto de Memoria

ARTICULO 25.- DEL TESORERO. El Tesorero será electo por la Asamblea de "**La Fundación**", provendrá del sector Académico. La presente asignación tiene carácter permanente e inmodificable por las Asambleas.

ARTÍCULO 26.- FUNCIONES. El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- a. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo
- b. Organizar y controlar el cobro y el pago por cualquier concepto, así como informar al consejo Directivo y la Asamblea los ingresos y egresos por cualquier concepto
- c. Llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido
- d. Preparar anualmente el inventario, el balance y la cuenta de gastos y recursos para someter a consideración de la Asamblea y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual.
- e. Abrir cuentas corrientes y o cajas de ahorro a nombre de "**La Fundación**" en el o los bancos que la Asamblea lo determine.
- f. Firmar cheques y toda orden de pago junto con el Presidente, o el Director Ejecutivo, cuando así se haya dispuesto.
- g. Dar cuenta del estado económico financiero de "**La Fundación**".

ARTICULO 27.- DE LOS VOCALES. Serán electos por la Asamblea de "**La Fundación**"; uno provendrá del sector Gubernamental, otro del sector Académico y los dos restantes del sector Productivo, asimismo serán elegidos cuatro vocales suplentes con el mismo criterio. La presente asignación tiene carácter permanente e inmodificable por las Asambleas.

ARTÍCULO 28.- FUNCIONES. Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- a. Asistir a las sesiones y reuniones del Consejo Directivo y a las Asambleas.
- b. *Desempeñar las tareas que el Consejo Directivo les designe.*
- c. Ejercer un seguimiento permanente de los planes de trabajo, denunciando cualquier irregularidad que observaren.

ARTÍCULO 29.- REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes como mínimo, el día y hora que el presidente de "**La Fundación**" determine la que deberá ser notificada con días de antelación; y en forma extraordinaria, por decisión del Presidente o por requerimiento de por lo menos de cuatro (3) de sus miembros. La citación a reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas a la fijada en la convocatoria.

ARTICULO 30.- DURACIÓN, REELECCIÓN Y REMOCIÓN. Los miembros del Consejo Directivo permanecerán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por otro período. Los mismos podrán ser removidos o reemplazados por alguna de las causales previstas en el Artículo 15 del Estatuto.

ARTICULO 31.- AUSENCIA, IMPEDIMENTO Y VACANCIA: En caso de ausencia, impedimento o vacancia, de cualquiera de los miembros del Consejo, a excepción del Presidente, será reemplazado por la persona que designe el mismo Presidente de acuerdo a lo prescrito por el art. 11 de la Ley N° 19.836, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria o por Asamblea Extraordinaria si fuera convocada al efecto.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 32.- COMISION REVISORA DE CUENTAS. Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, los que deberán representar los sectores gubernamental, académico y productivo. La presente asignación tiene carácter

permanente e inmodificable por las Asambleas. La Asamblea podrá contratar, cuando así lo estimare conveniente los servicios de Auditoría Externa.

ARTICULO 33.- FUNCIONES:

- a. Vigilar y controlar la gestión económica financiera, cuidando que las operaciones sean debidamente registradas en la contabilidad, examinar los libros y la documentación respectiva, comprobar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos o valores, por lo menos cada tres meses, informado al Consejo sobre cualquier irregularidad observada.
- b. Asistir a las reuniones del Consejo con fines consultivos, cuando lo estime conveniente.
- c. Verificar el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y Reglamentos, con especial referencia a los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios que presta la Institución.
- d. Dictaminar sobre la Memoria, Inventario y Estados Contables presentados por el Consejo.
- e. Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Consejo.
- f. Solicitar Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario; Si el Consejo se negara a ello, pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección General de Personas Jurídicas, fundamentando debidamente el pedido.
- g. Vigilar las operaciones de liquidación de "**La Fundación**". Los Revisores de Cuentas cuidarán de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad administrativa de la misma.

ARTÍCULO 34.- REMUNERACIÓN. Los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas de la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" no percibirán remuneración alguna por el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTICULO 35.- DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo estará a cargo de la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**", tendrá demostrada experiencia e idoneidad en la materia. Será seleccionado por concurso público, evaluándose en función de sus antecedentes y el plan de trabajo que presente. El periodo será de (4) años y podrá ser reelegido del mismo modo.

ARTÍCULO 36.- FUNCIONES. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Responsable técnico, administrativo y de gestión de "**La Fundación**".
- b. Elaborar, ejecutar y desarrollar, junto con los Coordinadores Sectoriales y el Coordinador Territorial, el programa de trabajo anual de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico aprobado por la Asamblea.
- c. Controlar la implementación de los programas de trabajo sectoriales y regional.
- d. Proponer el reglamento de funcionamiento interno de "**La Fundación**".
- e. Evaluar las propuestas que provengan de los Coordinadores Sectoriales y del Coordinador Regional;
- f. Coordinar el accionar de los Coordinadores Sectoriales y el de estos con el del Coordinador Regional;
- g. Administrar la caja de dinero efectivo de "**La Fundación**" hasta el importe que el Consejo Directivo determine, ya que los demás fondos serán depositados y retirados del o los bancos seleccionados.
- h. Buscar fondos y proponer alianzas estratégicas.
- i. Firmar cheques y órdenes de pago en el caso de que estas funciones le sean atribuidas por el Presidente.

ARTÍCULO 37.- REMUNERACION. La remuneración percibida por el Director Ejecutivo será fijada por el Consejo Directivo, cuyo monto constara en las bases del llamado a concurso.

COORDINACIÓN SECTORIAL

ARTICULO 38.- DEL COORDINADOR SECTORIAL. El Coordinador Sectorial será responsable de dar respuesta a las necesidades que presentan los sectores productivos. Tendrá probada experiencia e idoneidad en la materia y será designado por el Director ejecutivo con el consenso de los socios provenientes del sector privado.

ARTICULO 39.- DEL NÚMERO DE COORDINADORES SECTORIALES. El número de Coordinadores Sectoriales será equivalente al número de Sectores Productivos incorporados a la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**".

ARTÍCULO 40.- FUNCIONES. El Coordinador Sectorial tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar a las instituciones públicas y privadas sectoriales, a las universidades, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo económico a consensuar respecto de los objetivos y necesidades sectoriales en términos de desarrollo.
- b. Elaborar, en función del consenso alcanzado, un plan anual de actividades sectoriales.
- c. Ejecutar el programa Anual de Actividades Sectoriales optimizando los recursos disponibles en organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y en entidades privadas.
- d. Coordinar las necesidades sectoriales con las soluciones ofrecidas por organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y en entidades privadas.
- e. Gestionar y promover acciones tendientes al desarrollo económico de los sectores productivos como la prestación de servicios técnicos, el desarrollo y la transferencia de tecnología, la realización de estudios tendientes a evaluar los problemas de la competitividad, analizar las necesidades de inversión pública para impulsar el desarrollo de las

cadena productivas, analizar la normativa pública, proponer cambios regulatorios en función de las necesidades que expresen cadenas productivas y todo aquello que apunte al desarrollo económico de los sectores productivos, en especial de sus micro, pequeñas y medianas empresas.

- f. Difundir políticas y medidas que faciliten el desarrollo de los sectores productivos Misioneros.

ARTÍCULO 41.- REMUNERACIONES. Las remuneraciones percibidas por los Coordinadores Sectoriales serán fijadas por el Consejo Directivo, con la conformidad expresa del sector al que coordina.

COORDINACIÓN REGIONAL

ARTICULO 42.- DEL COORDINADOR REGIONAL. El Coordinador Regional será responsable de dar respuesta a las necesidades que presenten los Municipios Misioneros en términos de Desarrollo Económico. Tendrá probada experiencia e idoneidad en la materia, podrá ser propuesto por el Director Ejecutivo y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 43.- FUNCIONES. El Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar a las instituciones públicas, universidades, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil de las distintas localidades a consensuar respecto de los objetivos y necesidades de desarrollo local o regional.
- b. Elaborar, en función del consenso alcanzado, un Programa Anual de Actividades Municipales o Regionales.
- c. Ejecutar el programa Anual de Actividades Municipales optimizando los recursos disponibles en organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y en entidades privadas.
- d. Coordinar las necesidades Municipales, en términos de desarrollo económico, con las soluciones ofrecidas por organismos nacionales,

provinciales, municipales, internacionales, no gubernamentales y en entidades privadas.

- e. Impulsar la formulación, por parte de los agentes socioeconómicos locales, de iniciativas y programas de Desarrollo Económico Sustentable.
- f. Promover e Incentivar la cooperación entre los agentes públicos y privados cuyas actuaciones incidan directa o indirectamente en el desarrollo de los distintos Municipios de la Provincia de Misiones.
- g. Gestionar y promover acciones tendientes al desarrollo económico de los Municipios y regiones de la provincia de Misiones como el asesoramiento, la planificación, la coordinación, la prestación de servicios de apoyo a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas locales.
- h. Difundir políticas y medidas que faciliten los procesos de desarrollo local.

ARTÍCULO 44.- REMUNERACIONES. La remuneración percibida por el Coordinador Regional será fijada por el Consejo Directivo.

ARTICULO 45.- REMOCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DE LOS COORDINADORES SECTORIALES Y REGIONAL. El Director Ejecutivo y los Coordinadores Sectoriales y el Regional podrán ser removidos de sus cargos por:

- a. Incurrir en actos considerados incompatibles con los intereses de la Agencia, o que impliquen mala administración en el desempeño de las funciones;
- b. Violación de disposiciones legales o reglamentarias que rijan la Institución, así como en los casos de ausencias reiteradas e injustificadas a las reuniones que fueran convocados.
- c. Y todo otro incumplimiento que implique apartarse de sus obligaciones contractuales.

Dichos actos serán evaluados por el Consejo Directivo requiriéndose la aprobación de la Asamblea reunida al efecto para la remoción del Director Ejecutivo; el Consejo Directivo podrá suspenderlo provisoriamente en el cargo hasta tanto se expida la Asamblea. Los Coordinadores Sectoriales podrán ser removidos por las mismas causales por el Consejo Directivo con aprobación del sector al que representa; el Consejo Directivo podrá suspenderlo provisoriamente

en el cargo hasta tanto se expida el sector antes mencionado. El Coordinador Regional podrá ser removido por esas mismas causales por el Consejo Directivo.

CAPITULO IV

CAPACIDAD, REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

SECCION PRIMERA: NORMAS GENÉRICAS

ARTÍCULO 46.- CAPACIDAD. La "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" tendrá plena capacidad para adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles y semovientes y contraer obligaciones, realizando a esos efectos cualquier clase de operación directa o indirecta, que sea compatible y conveniente para el cumplimiento del objeto social

ARTICULO 47.- DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" estará constituido por todos los bienes muebles, inmuebles, valores, títulos y créditos que se le transfieran o que en un futuro pudiera adquirir.

ARTICULO 48.- DE LOS RECURSOS EN GENERAL. El patrimonio y los recursos de la "**Fundación Agencia de Desarrollo Económico**" provendrán de:

- a. Las donaciones, herencias, legados, liberalidades, subvenciones y otros ingresos.
- b. Los préstamos y/o subsidios otorgados para el cumplimiento de sus objetivos.
- c. El aporte del Sector Gubernamental.
- d. El aporte del Sector Productivo.
- e. El aporte del Sector Académico.
- f. Toda otra entrada o ingreso lícito.

ARTÍCULO 49.- CUENTA ESPECIAL: CARÁCTER. Los recursos provenientes de los aportes realizados por el sector público y el sector privado, las donaciones o legados, los ingresos por servicios y actividades y los prestamos o subsidios

otorgados a la **"Fundación Agencia de Desarrollo Económico"** de Desarrollo Económico serán depositados, transferidos o acreditados, en una cuenta especial habilitada al efecto a nombre de **"La Fundación"**.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 50.- La Asamblea carece de poderes para disponer de la **"Fundación Agencia de Desarrollo Económico"** mientras existan dos de los tres sectores que la integran dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento del objeto. En caso de disolución se designará los liquidadores que podrá ser el mismo Consejo Directivo o quienes la Asamblea resuelva; la Comisión Revisora de Cuentas estará encargada de controlar la liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será destinado a una Institución sin fines de lucro, con personería jurídica, con domicilio en el país, reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos D.G.I. como exenta de todo gravamen nacional, provincial y municipal, y/o entidades educativas y/o de investigación que tengan el mismo carácter.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 51.- En el término de sesenta días el Consejo Directivo deberá seleccionar y proponer al Director Ejecutivo; una vez designado éste último procederá en el mismo plazo a proponer el Reglamento Interno de la **"Fundación Agencia de Desarrollo Económico"**.

ARTICULO 52.- Por única vez y por el plazo de 60 días el Consejo Directivo designará de entre sus representantes al Director Ejecutivo, lapso durante el cual se deberá designar al mismo de acuerdo a las normas del presente.

